

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 08 de Diciembre de 2008

Nº 4679

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 2,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO IL EDICION DE 62 PAGINAS

**SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION**
Dirección de Boletín Oficial

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 62)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 4364

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Prorróganse los alcances del artículo 151 de la ley F nº 2444, Orgánica de Educación, (modificada por la ley nº 4347) hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente Legislatura.-
Ing. Víctor Hugo Medina, Secretario Legislativo.

Viedma, 28 de Noviembre de 2008.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Miguel Angel Saiz, Gobernador.- César Barbeito, Ministro de Educación.-

DECRETONº 1192

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil trescientos sesenta y cuatro (4364).

Viedma, 28 de Noviembre de 2008.

Dra. Silvia Jáñez, Secretaria Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos.

—oOo—

LEY Nº 4365

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, los inmuebles sitios en dicha localidad, designados catastralmente con las siguientes Nomenclaturas: 25-4-F-001-01, 25-4-F-001-02A, 25-4-F-001-03A, 25-4-F-430-01, 25-4-F-430-02, 25-4-F-430-03, 25-4-F-430-04, 25-4-F-430-05, 25-4-F-430-06, 25-4-F-430-07, 25-4-F-430-08 y 25-4-F-430-09, conforme planos que se adjuntan como Anexo I y que integran la presente ley.

Artículo 2º.- La transferencia autorizada en el artículo anterior se realiza bajo la condición de que la Municipalidad de Sierra Grande propicie la instalación en el predio cedido, en forma permanente y definitiva, de pequeñas y medianas empresas y huertas comunitarias.

Artículo 3º.- La Municipalidad de Sierra Grande debe realizar la mensura y subdivisión definitiva de la zona mencionada en un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la presente.

Artículo 4º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A nº 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente Legislatura.-
Ing. Víctor Hugo Medina, Secretario Legislativo.

Viedma, 28 de Noviembre de 2008.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Miguel Angel Saiz, Gobernador.- Cdor. José Luis Rodríguez, Ministro de Gobierno.-

DECRETONº 1193

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil trescientos sesenta y cinco (4365).

Viedma, 28 de Noviembre de 2008.

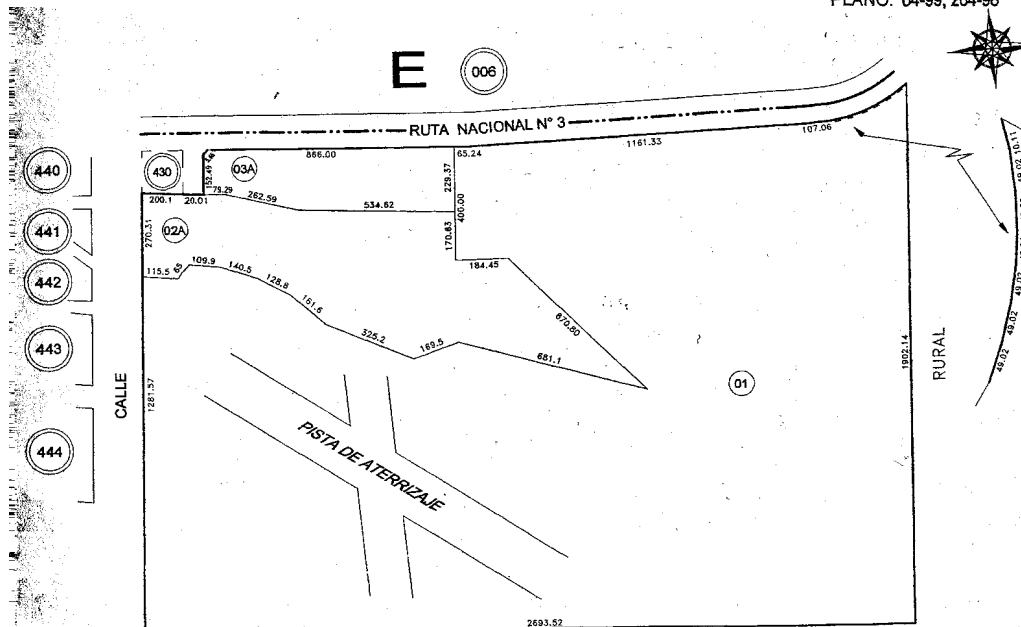
Dra. Silvia Jáñez, Secretaria Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos.

CATASTRO PARCELARIO PROVINCIA DE RIO NEGRO

Lugar : SIERRA GRAND

DC	C	S	Ch	Qta	Fr	I
25	4	F	001			

PLANO: 64-99; 264-98



ESCALA 1 : 12 500 -

D.G.C.e I.T. AÑ

Lugar : SIERRA GRANDE

DC	C	S	Ch	Qta	Fr	Mz
25	4	F				430

PLANO: 64-99



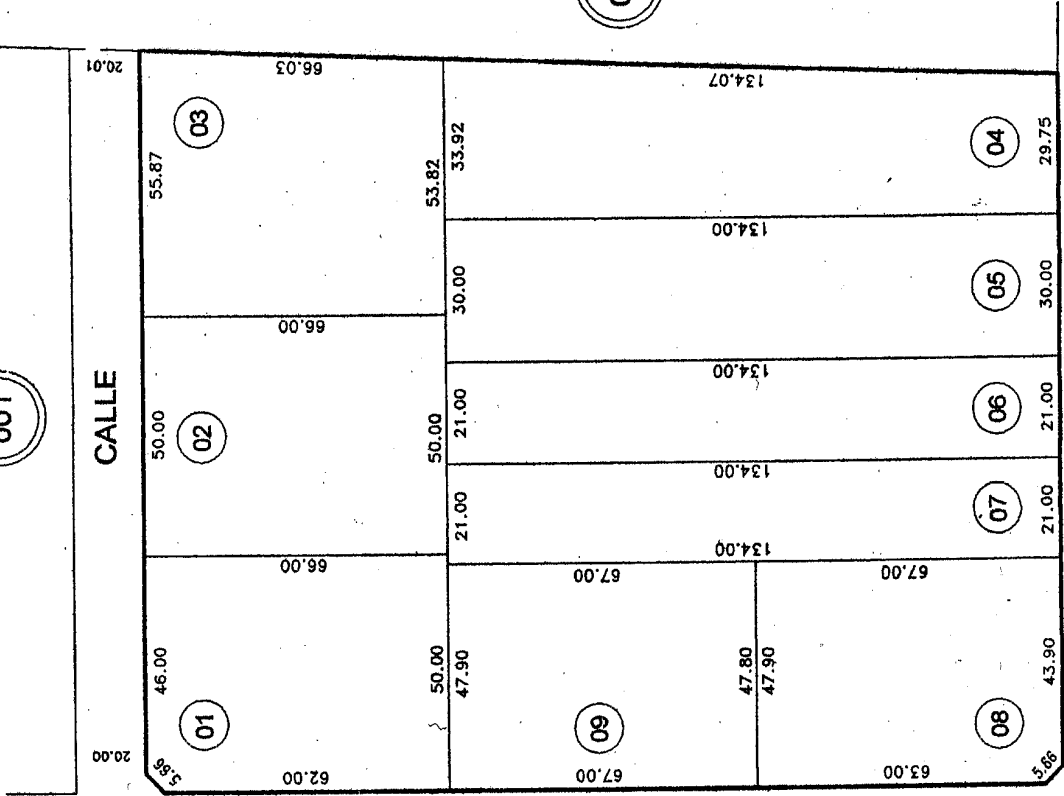
001

001

CALLE

20.01

20.00



CALLE

440

CATASTRO PARCELARIO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

----- RUTA NACIONAL N° 3 -----

E

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F	001				01		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						FECHA	TOMO	FOLIO FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO	(1)	Viedma			15-01-80	707	203	111246

RESERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO
	CH. 001 Parcela 01 Seccion F	CARACTERISTICA: 50/81 PROTOCOLIZADO: TOMO: FOLIO:
	UBICACION	SUPERFICIE

RESERVACIONES (1) Donación efectuada para el Aeródromo de Sierra Grande (Decreto N° 14 del 11-01-80)

UBICACION DE LA PARCELA: (si corresponde, al ())

SIERRA GRANDE

391ha 80a 85ca

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

NOMENCLATURA	DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
CATASTRAL 25	A	F	001					02A		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
						FECHA	TOMO	FOLIO	FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO	(1)	Viedma				707	203	111246	

OBSERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO
	UBICACION	SUPERFICIE
	SIERRA GRANDE	52HA 43A 81CA 26DE2

**CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO**

Municipio: **SIERRA GRANDE**

Localidad: **SIERRA GRANDE**

NOMENCLATURA		DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
CATASTRAL		25	4	F	001				03A		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
						FECHA	TOMO	FOLIO	FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO	(1)	Viedma				707	203	111246	

OBSERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO
	CH. 001 Parcela 03 Seccion F	26-03-99
	UBICACION	CARACTERISTICAS: 64/99 PROTOCOLIZADO: TOMO: FOLIO: SUPERFICIE
	SIERRA GRANDE	178.623,43dm2

**CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO**

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F				430	01		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						FECHA	TOMO	FOLIO FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LAPRIDA - VIEDMA			15-01-80	707	203	111246

RESERVACIONES

DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO 26-03-89
Parcela 03 Chacra 001 Seccion F	CARACTERISTICA: 064/99 PROTOCOLIZADO: TC.MO: FOLIO:
UBICACION	SUPERFICIE
SIERRA GRANDE	3292,00m ²

REQUIS DE LA PARCELA: (si corresponde, al...)



CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F				430	02		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						FECHA	TOMO	FOLIO FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LAPRIDA - VIEDMA				15-01-80	707	111246

RESERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO
	Parcela 03 Chacra 001 Seccion F	26-03-99
	UBICACION	CARACTERISTICA: 064/99 PROTOCOLIZADO: TCMO: FOLIO:
	SIERRA GRANDE	SUPERFICIE 3300,00m ²

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr.	M	P	UF	UC
25	4	F				430	03		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						FECHA	TOMO	FOLIO FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LAPRIDA - VIEDMA				15-01-80	707	203-111246

RESERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN	
	Parcela 03 Chacra 001 Seccion F	PLANO 26-03-99 CARACTERISTICA: 064/99 PROTOCOLIZADO: TCMO: FOLIO:
	UBICACION	SUPERFICIE

SIERRA GRANDE 3619,77m²

REQUIS DE LA PARCELA: (si corresponde, al dno)



CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F				430	04		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
						FECHA	TOMO	FOLIO	FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LARRIDA - VIEDMA				15-01-80	707	203	111246 *
FRAMAR S.A.			Scup.						

OBSERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN		PLANO
		Parcela 03 Chacra 001 Seccion F	
		CARACTERISTICA: 064/99 *	
		PROTOCOLIZADO:	
		TCMO: FOLIO:	
	UBICACION	SUPERFICIE	
	SIERRA GRANDE	4265,89m ²	

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F				430	05		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
						FECHA	TOMO	FOLIO	FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LAFRIDA - VIEDMA				15-01-80	797	203	111246
RAMAR S.A.			ocup.						

RESERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN		PLANO
	Parcela 03 Chacra 001 Seccion F		26-03-99
	UBICACION	SIERRA GRANDE	CARACTERISTICA: 064/99 PROTOCOLIZADO: TCMO: FOLIO:
			SUPERFICIE 4020,00m ² .

REQUIS DE LA PARCELA: (si corresponde, "so)

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F				430	06		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						FECHA	TOMO	FOLIO FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LAPRIDA - VIEDMA				15-01-90	707	283 111246

RESERVACIONES comp. (Promovidos Sierra Grande)	DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO 26-03-99
	Parcela 03 Chacra 001 Seccion F	CARACTERISTICA: 064/99 PROTOCOLIZADO: TCMO: FOLIO:
	UBICACION	SUPERFICIE
	SIERRA GRANDE	2814,00m ²

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F				430	07		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						FECHA	TOMO	FOLIO FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LAFRIDA - VIEDMA				15-01-80	707	203-111246

OBSERVACIONES Miero Empresa de Placas Premoldeadas tiene Instalaciones)	DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO	26-03-99
		CARACTERISTICA:	064/99
		PROTOCOLIZADO:	
		TCMO:	FOLIO:
	UBICACION	SUPERFICIE	
		2814,00m ²	

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio: **SIERRA GRANDE** Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F				430	08		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
						FECHA	TOMO	FOLIO	FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LAPRIDA - VIEDMA				15-01-80	707	203	111246

RESERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO
	Parcela 03 Chacra 001 Seccion F	26-03-99
	UBICACION	CARACTERISTICA: 064/99 PROTOCOLIZADO: TCMO: FOLIO: SUPERFICIE
		3201,30m ²

**CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO**

Municipio: **SIERRA GRANDE**

Localidad: **SIERRA GRANDE**

DC	C	S	Ch	Q	Fr	M	P	UF	UC
25	4	F				430	09		

D O M I N I O

PROPIETARIO Y DOCUMENTO	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS.	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						FECHA	TOMO	FOLIO FINCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO		LAPRIDA - VIEDMA				15-01-80	707	203 111246

RESERVACIONES	DESIGNACION DE ORIGEN	PLANO
	Parcela 03 Chacra 001 Seccion F	26-03-99
	UBICACION	CARACTERISTICA: 064/99 PROTOCOLIZADO: TCMO: FOLIO: SUPERFICIE
	SIERRA GRANDE	3209, 30m ²

REQUIS DE LA PARCELA: (si corresponde, al o)

LEY N° 4366

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente Legislatura.-
Ing. Víctor Hugo Medina, Secretario Legislativo.

Viedma, 28 de Noviembre de 2008.

Cumplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Miguel Angel Saiz, Gobernador.- Agr. Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción.-

DECRETON° 1194

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil trescientos sesenta y seis (4366).

Viedma, 28 de Noviembre de 2008.

Dra. Silvia Jáñez, Secretaria Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos.

**PRESUPUESTOS MINIMOS
DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LOS BOSQUES NATIVOS**
Ley 26.331

Establécense los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Sancionada: Noviembre 28 de 2007

Promulgada de Hecho: Diciembre 19 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

**LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS
DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LOS BOSQUES NATIVOS**

**Capítulo 1
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1° - La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Artículo 2° - A los fines de la presente ley, considéranse bosques nativos a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias.

Quedan exceptuados de la aplicación de la presente ley todos aquellos aprovechamientos realizados en superficies menores a diez (10) hectáreas que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores.

Artículo 3° - Son objetivos de la presente ley:

- Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo;
- Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo;
- Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad;
- Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos cuyos beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad;
- Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 4° - A los efectos de la presente ley se entiende por:

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos: A la norma que basada en los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en el Anexo de la presente ley zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes categorías de conservación.

Manejo Sostenible: A la organización, administración y uso de los bosques nativos de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local y nacional, sin producir daños a otros ecosistemas, manteniendo los Servicios Ambientales que prestan a la sociedad.

Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos: Al documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, en un bosque nativo o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal con un primer nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo y a la estimación de su rentabilidad.

Plan de Aprovechamiento del Uso del Suelo: Al documento que describe el objeto del aprovechamiento y especifica la organización y medios a emplear para garantizar la sustentabilidad, incluidas la extracción y saca.

Desmonte: A toda actuación antropogénica que haga perder al "bosque nativo" su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como, entre otros: la agricultura, la ganadería; la forestación, la construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas.

Artículo 5° - Considéranse Servicios Ambientales a los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el

concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la Nación beneficiados por los bosques nativos.

Entre otros, los principales servicios ambientales que los bosques nativos brindan a la sociedad son:

- Regulación hídrica;
- Conservación de la biodiversidad;
- Conservación del suelo y de calidad del agua;
- Fijación de emisiones de gases con efecto invernadero;
- Contribución a la diversificación y belleza del paisaje;
- Defensa de la identidad cultural.

**Capítulo 2
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE BOSQUES NATIVOS**

Artículo 6° - En un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción de la presente ley, a través de un proceso participativo, cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la presente ley, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

La Autoridad Nacional de Aplicación brindará, a solicitud de las Autoridades de Aplicación de cada jurisdicción, la asistencia técnica, económica y financiera necesaria para realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en sus jurisdicciones.

Cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el Ordenamiento de los Bosques Nativos, existentes en su territorio.

Artículo 7° - Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, las jurisdicciones que no hayan realizado su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos no podrán autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos.

Artículo 8° - Durante el transcurso del tiempo entre la sanción de la presente ley y la realización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, no se podrán autorizar desmontes.

Artículo 9° - Las categorías de conservación de los bosques nativos son las siguientes:

Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

**Capítulo 3
AUTORIDADES DE APLICACIÓN**

Artículo 10. - Será Autoridad de Aplicación el organismo que la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de cada jurisdicción.

Artículo 11. - Será Autoridad de Aplicación en jurisdicción nacional la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.

Capítulo 4

PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS BOSQUES NATIVOS

Artículo 12. - Créase el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, el que será ejecutado por la Autoridad Nacional de Aplicación, y tendrá los siguientes objetivos:

- Promover, en el marco del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, el manejo sostenible de los bosques nativos Categorías II y III, mediante el establecimiento de criterios e indicadores de manejo sostenible ajustados a cada ambiente y jurisdicción;
- Impulsar las medidas necesarias para garantizar que el aprovechamiento de los bosques nativos sea sostenible, considerando a las comunidades indígenas originarias que los habitan o dependen de ellos, procurando la minimización de los efectos ambientales negativos;
- Fomentar la creación y mantenimiento de reservas forestales suficientes y funcionales, por cada eco región forestal del territorio nacional, a fin de evitar efectos ecológicos adversos y pérdida de servicios ambientales estratégicos. Las citadas reservas forestales deben ser emergentes del proceso de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en cada eco región y podrán incluir áreas vecinas a los bosques nativos necesarias para su preservación;
- Promover planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados;
- Mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación;
- Brindar a las Autoridades de Aplicación de las distintas jurisdicciones, las capacidades técnicas para formular, monitorear, fiscalizar y evaluar los Planes de Manejo Sostenible de los Bosques Nativos existentes en su territorio, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo. Esta asistencia estará dirigida a mejorar la capacidad del personal técnico y auxiliar, mejorar el equipamiento de campo y gabinete y el acceso a nuevas tecnologías de control y seguimiento, promover la cooperación y uniformización de información entre instituciones equivalentes de las diferentes jurisdicciones entre sí y con la Autoridad Nacional de Aplicación.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración, aprovechamiento y ordenamiento según proceda.

Capítulo 5

AUTORIZACIONES DE DESMONTE
ODE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE

Artículo 13. - Todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte, de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente.

Artículo 14. - No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo).

Artículo 15. - Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmontes o aprovechamientos sostenibles de bosques nativos.

Artículo 16. - Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar manejo sostenible de bosques nativos clasificados en las categorías II y III, deberán sujetar su actividad a un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos que debe cumplir las condiciones mínimas de persistencia, producción sostenida y mantenimiento de los servicios ambientales que dichos bosques nativos prestan a la sociedad.

Artículo 17. - Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar desmontes de bosques nativos de la categoría III, deberán sujetar su actividad a un Plan de

Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo, el cual deberá contemplar condiciones mínimas de producción sostenida a corto, mediano y largo plazo y el uso de tecnologías disponibles que permitan el rendimiento eficiente de la actividad que se proponga desarrollar.

Artículo 18. - Los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y los Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo deberán elaborarse de acuerdo a la reglamentación que para cada región y zona establezca la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente, quien deberá definir las normas generales de manejo y aprovechamiento.

Los planes requerirán de la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción en forma previa a su ejecución y deberán ser suscriptos por los titulares de la actividad y avalados por un profesional habilitado, inscriptos en el registro que se llevará al efecto en la forma y con los alcances que la Autoridad de Aplicación establezca.

Artículo 19. - Todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras.

Artículo 20. - En el caso de verificarse daño ambiental presente o futuro que guarde relación de causalidad con la falsedad u omisión de los datos contenidos en los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y en los Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo, las personas físicas o jurídicas que hayan suscripto los mencionados estudios serán solidariamente responsables junto a los titulares de la autorización.

Artículo 21. - En el caso de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades campesinas relacionadas a los bosques nativos, la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción que corresponda deberá implementar programas de asistencia técnica y financiera a efectos de propender a la sustentabilidad de tales actividades.

Capítulo 6

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 22. - Para el otorgamiento de la autorización de desmonte o de aprovechamiento sostenible, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmonte. Para el manejo sostenible lo será cuando tenga el potencial de causar impactos ambientales significativos, entendiendo como tales aquellos que pudieran generar o presentar al menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:

- Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, el agua y el aire;
- Reasentamiento de comunidades humanas, o alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;
- Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende ejecutar el proyecto o actividad;
- Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona;
- Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Artículo 23. - En el procedimiento de evaluación de impacto ambiental la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá:

- Informar a la Autoridad Nacional de Aplicación;
- Emitir la Declaración de Impacto Ambiental;

- Aprobar los planes de manejo sostenible de los bosques nativos;
- Garantizar el cumplimiento de los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 25.675 Ley General del Ambiente- y de lo establecido en la presente ley.

Artículo 24. - El Estudio del Impacto Ambiental (EIA) contendrá, como mínimo y sin perjuicio de los requisitos complementarios establecidos por cada jurisdicción, los siguientes datos e información:

- Individualización de los Titulares responsables del proyecto y del Estudio del Impacto Ambiental;
- Descripción del proyecto propuesto a realizar con especial mención de: objetivos, localización, componentes, tecnología, materias primas e insumos, fuente y consumo energético, residuos, productos, etapas, generación de empleo, beneficios económicos (discriminando privados, públicos y grupos sociales beneficiados), números de beneficiarios directos e indirectos;
- Plan de manejo sostenible de los bosques nativos, comprendiendo propuestas para prevenir y mitigar los impactos ambientales adversos y optimizar los impactos positivos, acciones de restauración ambiental y mecanismos de compensación, medidas de monitoreo, seguimiento de los impactos ambientales detectados y de respuesta a emergencias;
- Para el caso de operaciones de desmonte deberá analizarse la relación espacial entre áreas de desmonte y áreas correspondientes a masas forestales circundantes, a fin de asegurar la coherencia con el ordenamiento previsto en el artículo 60;
- Descripción del ambiente en que desarrollará el proyecto: definición del área de influencia, estado de situación del medio natural y antrópico, con especial referencia a situación actualizada de pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas que habitan la zona, los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales; su dinámica e interacciones; los problemas ambientales y los valores patrimoniales. Marco legal e institucional;
- Prognosis de cómo evolucionará el medio físico, económico y social si no se realiza el proyecto propuesto;
- Análisis de alternativas: descripción y evaluación comparativa de los proyectos alternativos de localización, tecnología y operación, y sus respectivos efectos ambientales y sociales. Descripción y evaluación detallada de la alternativa seleccionada;
- Impactos ambientales significativos: identificación, caracterización y evaluación de los efectos previsible, positivos y negativos, directos e indirectos, singulares y acumulativos, a corto, mediano y largo plazo, enunciando las incertidumbres asociadas a los pronósticos y considerando todas las etapas del ciclo del proyecto;
- Documento de síntesis, redactado en términos fácilmente comprensibles, que contenga en forma sumaria los hallazgos y acciones recomendadas.

Artículo 25. - La autoridad de aplicación de cada jurisdicción, una vez analizado el Estudio de Impacto Ambiental y los resultados de las audiencias o consultas públicas, deberá emitir una Declaración de Impacto Ambiental a través de la cual deberá:

- Aprobar o denegar el estudio de impacto ambiental del proyecto;
- Informar a la Autoridad Nacional de Aplicación.

Capítulo 7

AUDIENCIA Y CONSULTA PÚBLICA

Artículo 26. - Para los proyectos de desmonte de bosques nativos, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción garantizará el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 25.675 -Ley General del Ambiente-, previamente a la emisión de las autorizaciones para realizar esas actividades.

En todos los casos deberá cumplirse con lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 25.675 -Ley General del Ambiente- y en particular adoptarse las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas, originarios, de las comunidades campesinas y otras relacionadas, sobre las autorizaciones que se otorguen para los desmontes, en el marco de la Ley 25.831 -Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental-.

Capítulo 8

REGISTRO NACIONAL DE INFRACTORES

Artículo 27. - Toda persona física o jurídica, pública o privada, que haya sido infractora a regímenes o leyes, forestales o ambientales, nacionales o provinciales, en la medida que no cumpla con las sanciones impuestas, no podrá obtener autorización de desmonte o aprovechamiento sostenible.

A tal efecto, créase el Registro Nacional de Infractores, que será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación. Las Autoridades de Aplicación de las distintas jurisdicciones remitirán la información sobre infractores de su jurisdicción y verificarán su inclusión en el registro nacional, el cual será de acceso público en todo el territorio nacional.

Capítulo 9

FISCALIZACIÓN

Artículo 28. - Corresponde a las Autoridades de Aplicación de cada jurisdicción fiscalizar el permanente cumplimiento de la presente Ley, y el de las condiciones en base a las cuales se otorgaron las autorizaciones de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos.

Capítulo 10

SANCIONES

Artículo 29. - Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas.

Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional:

- Apercibimiento;
- Multa entre trescientos (300) y diez mil (10.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional. El producido de estas multas será afectado al área de protección ambiental que corresponda;
- Suspensión o revocación de las autorizaciones.

Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Capítulo 11

FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS

Artículo 30. - Créase el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

Artículo 31. - El Fondo estará integrado por:

- Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional;
- El dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración;
- Los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales;
- Donaciones y legados;
- Todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del Fondo;
- El producido de la venta de publicaciones o de otro tipo de servicios relacionados con el sector forestal;
- Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.

Artículo 32. - El Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos será distribuido anualmente entre las jurisdicciones que hayan elaborado y tengan aprobado por ley provincial su Ordenamiento de Bosques Nativos.

La Autoridad Nacional de Aplicación juntamente con las autoridades de aplicación de cada una de las jurisdicciones que hayan declarado tener bosques nativos en su territorio, determinarán anualmente las sumas que corresponda pagar, teniendo en consideración para esta determinación:

- El porcentaje de superficie de bosques nativos declarado por cada jurisdicción;
- La relación existente en cada territorio provincial entre su superficie total y la de sus bosques nativos;
- Las categorías de conservación declaradas, correspondiendo un mayor monto por hectárea a la categoría I que a la categoría II.

Artículo 33. - Las Autoridades de Aplicación de cada Jurisdicción remitirán a la Autoridad Nacional de Aplicación su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y la documentación que la reglamentación determine para la acreditación de sus bosques nativos y las categorías de clasificación.

Artículo 34. - La Autoridad Nacional de Aplicación, a los efectos de otorgar los beneficios por los servicios ambientales, podrá constatar periódicamente el mantenimiento de las superficies de bosques nativos y las categorías de conservación declaradas por las respectivas jurisdicciones.

Artículo 35. - Aplicación del Fondo. Las Jurisdicciones aplicarán los recursos del Fondo del siguiente modo:

- El 70% para compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos, sean públicos o privados, de acuerdo a sus categorías de conservación. El beneficio consistirá en un aporte no reintegrable, a ser abonado por hectárea y por año, de acuerdo a la categorización de bosques nativos, generando la obligación en los titulares de realizar y mantener actualizado un Plan de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos que deberá ser aprobado en cada caso por la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción respectiva. El beneficio será renovable anualmente sin límite de períodos.
- El 30% a la Autoridad de Aplicación de cada Jurisdicción, que lo destinará a:
 - Desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques nativos;
 - La implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

Artículo 36. - El Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación juntamente con las autoridades de aplicación a que se refiere el artículo 32, quienes dictarán las normas reglamentarias al efecto. La Autoridad nacional arbitrará los medios necesarios para efectivizar controles integrales vinculados a la fiscalización y auditoría por parte de la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación; según lo dispuesto por la Ley 24.156.

Artículo 37. - La administración del Fondo realizará anualmente un informe del destino de los fondos transferidos durante el ejercicio anterior, en el que se detallarán los montos por provincias y por categorías de bosques, el cual será publicado íntegramente en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aplicación.

Artículo 38. - Las jurisdicciones que hayan recibido aportes del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos, deberán remitir anualmente a la Autoridad Nacional de Aplicación un informe que detalle el uso y destino de los fondos recibidos. La Autoridad Nacional de Aplicación instrumentará los mecanismos correspondientes a los efectos de fiscalizar el uso y destino de los fondos otorgados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte de los acreedores de los beneficios.

Artículo 39. - Los artículos de este capítulo hacen al espíritu y unidad de esta ley, en los términos del artículo 80 de la Constitución Nacional.

Capítulo 12

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 40. - En los casos de bosques nativos que hayan sido afectados por incendios o por otros eventos naturales o antrópicos que los hubieren degradado, corresponde a la autoridad de aplicación de la jurisdicción respectiva la realización de tareas para su recuperación y restauración, manteniendo la categoría de clasificación que se hubiere definido en el ordenamiento territorial.

Artículo 41. - Las Autoridades de Aplicación de cada jurisdicción determinarán el plazo en que los aprovechamientos de bosques nativos o desmontes preexistentes en las áreas categorizadas I y II adecuarán sus actividades a lo establecido en la presente ley.

Artículo 42. - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley y constituir el Fondo al que se refiere el artículo 30 y siguientes en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 43. - El Anexo es parte integrante de esta Ley.

Artículo 44. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

- Registrado bajo el n° 26.331 -

Daniel O. Scioli.- Alberto E. Balestrini.- Enrique Hidalgo.- Juan H. Estrada.

Anexo

CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS:

Los criterios de zonificación no son independientes entre sí, por lo que un análisis ponderado de los mismos permitirá obtener una estimación del valor de conservación de un determinado sector.

1. Superficie: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.

2. Vinculación con otras comunidades naturales: Determinación de la vinculación entre un parche de bosque y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos. Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.

3. Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional: La ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial como así también a Monumentos Naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentran dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional consideradas en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí.

4. Existencia de valores biológicos sobresalientes: son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes, otorgando al sitio un alto valor de conservación.

5. Conectividad entre eco regiones: los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre eco regiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.

6. Estado de conservación: la determinación del estado de conservación de un parche implica un análisis del uso al que estuvo sometido en el pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. De esta forma, la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o para actividades ganaderas, la cacería y los disturbios como el fuego, así como la intensidad de estas actividades, influyen en el valor de conservación de un sector, afectando la diversidad de las comunidades animales y vegetales en cuestión. La diversidad se refiere al número de especies de una comunidad y a la abundancia relativa de éstas. Se deberá evaluar el estado de conservación de una unidad en el contexto de valor de conservación del sistema en que está inmerso.

7. Potencial forestal: es la disponibilidad actual de recursos forestales o su capacidad productiva futura, lo que a su vez está relacionado con la intervención en el pasado. Esta variable se determina a través de la estructura del bosque (altura del dosel, área basal), la presencia de renovales de especies valiosas y la presencia de individuos de alto valor comercial maderero. En este punto es también relevante la información suministrada por informantes claves del sector forestal provincial habituados a generar planes de manejo y aprovechamiento sostenible, que incluya la provisión de productos maderables y no maderables del bosque y estudios de impacto ambiental en el ámbito de las provincias.

8. Potencial de sustentabilidad agrícola: consiste en hacer un análisis cuidadoso de la actitud que tiene cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad agrícola a largo plazo. La evaluación de esta variable es importante, dado que las características particulares de ciertos sectores hacen que una vez realizado el desmonte, no sea factible la implementación de actividades agrícolas económicamente sostenibles a largo plazo.

9. Potencial de conservación de cuencas: consiste en determinar las existencias de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. En este sentido tienen especial valor las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, y la franja de "bosques nublados", las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al cinco por ciento (5%), etc.

10. Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura.

En el caso de las Comunidades Indígenas y dentro del marco de la ley 26.160, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Caracterizar su condición étnica, evaluar el tipo de uso del espacio que realizan, la situación de tenencia de la tierra en que habitan y establecer su proyección

futura de uso será necesario para evaluar la relevancia de la continuidad de ciertos sectores de bosque y generar un plan de acciones estratégicas que permitan solucionar o al menos mitigar los problemas que pudieran ser detectados en el mediano plazo.

—oOo—

LEY N° 4367

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Se crea una Comisión Interpoderes que tiene por objeto el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las leyes, con sujeción a los lineamientos y condiciones establecidos en la presente:

- Ciento ochenta (180) días corridos como mínimo, de licencia por maternidad, debiendo iniciarse hasta treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto.
- Mayor extensión a partir del alta hospitalaria del recién nacido prematuro.
- Doscientos diez (210) días corridos, a la madre del recién nacido con capacidades diferentes que necesitan mayor atención física y psicológica, según lo determine la reglamentación, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha de parto.
- Mayor extensión a madres con nacimientos múltiples, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha probable de parto.
- Ciento cincuenta (150) días corridos de licencia por adopción, contados a partir del otorgamiento judicial de la guarda con fines de adopción. En el caso de un adoptado con capacidades diferentes que necesita mayor atención física y psicológica, la licencia será de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 2°.- La Comisión creada en el artículo anterior está conformada por cinco (5) miembros, dos (2) del Poder Ejecutivo, dos (2) del Poder Legislativo en representación de la mayoría y de las minorías y un (1) miembro en representación del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- La Comisión creada por el artículo 1° tiene las siguientes facultades:

- Dictar su propio Reglamento Interno.
- Convocar a los delegados y representantes de las distintas entidades sindicales de los trabajadores estatales pertenecientes a los tres poderes del Gobierno provincial.
- Solicitar la opinión de profesionales relacionados con la temática.
- Celebrar jornadas y/o encuentros de trabajo en distintos lugares de la provincia.
- Todas las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de sus fines.

Artículo 4°.- La Comisión debe constituirse dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente y tiene a partir de esa fecha, ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su objeto. Una vez vencido el plazo y cumplido su cometido debe elevar sus conclusiones a la Legislatura provincial.

Artículo 5°.- Los fondos que demande el funcionamiento de la Comisión, se imputarán al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente Legislatura.-
Ing. Víctor Hugo Medina, Secretario Legislativo.

Viedma, 28 de Noviembre de 2008.

Se promulga de conformidad al Art. 144 de la Constitución Provincial.

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil trescientos sesenta y siete (4367).

Dra. Silvia Jáñez, Secretaria Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos.

—oOo—

LEY N° 4368

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Creación: Se crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Subprograma II "Gestión Ambiental Minera".

Artículo 2°.- Integración: La Comisión creada en el artículo 1° está integrada por:

- Un (1) representante del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.
- Un (1) representante de la Dirección de Minería de la Provincia de Río Negro.
- Un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro.
- Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal, del área específica.
- Tres (3) Legisladores provinciales, dos (2) por mayoría y uno (1) por la minoría.
- Un (1) representante del Grupo Promotor para el tratamiento de la problemática ocasionada por la contaminación causada por el vertido de metales pesados en San Antonio Oeste, constituida a partir de la participación ciudadana desde el año 2005.

Artículo 3°.- Funciones: La Comisión creada por medio de la presente tiene como función el seguimiento de la implementación efectiva, en San Antonio Oeste, del Subprograma II "Gestión Ambiental Minera" dependiente de la Secretaría de Minería de la Nación.

Artículo 4°.- Sede: La sede de la Comisión de Seguimiento se establece en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente Legislatura.-
Ing. Víctor Hugo Medina, Secretario Legislativo.

Viedma, 28 de Noviembre de 2008.

Se promulga de conformidad al Artículo 144° de la Constitución Provincial.

Registrada bajo el número de Ley cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4368).

Dra. Silvia Jáñez, Secretaria Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos.

—oOo—

LEY N° 4369

Viedma, 3 de diciembre de 2008.

Visto, el Decreto Ley N° 02/08, de fecha 28/08/08, publicado en el Boletín Oficial N° 4653, se promulga de conformidad al Art. 181 inc. 6), último párrafo, de la Constitución Provincial.

Registrado bajo el Número de Ley Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve (4369).

Comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Silvia Jáñez, Secretaria Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos.

RESOLUCIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución N° 584

Viedma, 4 de Noviembre de 2008.

VISTO: El expediente N° SS/0319/2006, caratulado: "ARCHIVO GENERAL S/ ESTADO SITUACION AL 31/10/06", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 558/06 se conformó el grupo de trabajo integrado por el Dr. Eduardo Rosso, Subadministrador General, la Dra Susana Ferrero, Jefe del Archivo General, la Prg. Susana Belcastro, a cargo de la Dirección de Informática y la Dra. María Fernanda de la Iglesia, Abogada Relatora, con la finalidad de elaborar y consensuar el PLAN DE MODERNIZACION DEL ARCHIVO GENERAL,

Que cumplimentado lo dispuesto en el punto 2 de la citada resolución se eleva informe de lo actuado y proyecto de Reglamento del Organismo contemplando: Objeto, Organización, Funciones del Director General de Archivo y Jefes de Archivo Circunscriptoriales, Personal, Forma y oportunidad de Remisión de los expedientes por parte de los órganos jurisdiccionales, Requisitos previos al archivo, Providencia que remite la causa, Condiciones que deben observar los expedientes remitidos, Retención de expedientes, Formalidades de remisión, Formas de archivo, Extracción de la documentación archivada, Expedición de copias, informes, testimonios y certificados, Informes verbales, Sellados, Consulta de la documentación archivada, Expurgo documental y Modelo de planilla de remisión Civil, Comercial y de Minería, Laboral y Penal; como asimismo aplicación de innovaciones tecnológicas, Régimen de inspecciones, Informatización de la gestión y condiciones cuantitativas de seguridad del material bajo custodia en el Archivo.

Que por Acuerdo N° 6/2008 se aprueba el Reglamento del Archivo General con modificaciones.

Que efectuadas las modificaciones respectivas corresponde dictar la Resolución pertinente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°) Aprobar el Reglamento del Archivo General del Poder Judicial que como ANEXOS I, II, y III forman parte del presente.

Artículo 2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Fdo. Alberto Balladini-Pte-STJ; Luis Lutz y Víctor Hugo Sodero Nievas-Jueces STJ.-

Ante mf: Eduardo Rosso-Subadministrador General del Poder Judicial.-

ANEXO I**Resolución N° 584/08-STJ****ARCHIVO GENERAL****REGLAMENTACION
CAPITULO I**

Art. 1°) OBJETO:

Objeto: El Archivo General del Poder Judicial se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente Reglamento y Disposiciones de la Dirección General de Archivo.

Está destinado a la custodia, conservación y expurgo según corresponda, de los expedientes judiciales que se remitan.

Art. 2°) ORGANIZACIÓN:

El Archivo General esta integrado por una oficina denominada Dirección General de Archivos del Poder Judicial con asiento en la Capital de la Provincia y Delegaciones de Archivos Circunscriptoriales en cada Circuncripción Judicial. Asimismo cada Juzgado o Tribunal deberá crear su archivo de gestión designando un responsable a quien se capacitará para realizar la tarea específica conforme la reglamentación vigente.

El Archivo General del Poder Judicial depende directamente del Superior Tribunal de Justicia y estará organizado de la siguiente manera:

- a) Sector Archivo: tiene a su cargo el control y clasificación de expedientes remitidos por los distintos organismos judiciales de la Provincia para su archivado y la posterior formación de legajos. Se confeccionará un fichero general de toda la documentación archivada, se formarán guías generales con las listas índice que anualmente remitirán los Delegados Circunscriptoriales.
- b) Sector Expurgo: tiene a su cargo la selección de expedientes en condiciones de expurgo, control y posterior destrucción o transferencia, y planificará todo lo conducente a la eliminación del descarte documental, modalidades de expurgo, confección de la lista general de expedientes objeto del mismo, oportunidad en que debe concretarse la comunicación a Presidencia del Superior Tribunal de Justicia para la convocatoria a la Comisión Clasificadora,

publicación y confección del acta correspondiente, de conformidad con la Ley Orgánica y según las disposiciones especiales establecidas al efecto en el presente Reglamento.

- c) Sector Movimientos: tiene a su cargo la registración de todo trabajo relacionado con el aspecto funcional del archivo, atención de pedidos judiciales de expedientes, servicio de consultas, expedición de informes y otorgamiento de testimonios.

Art. 3°) FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL

- a) Diseñar el modelo de organización funcional al que deberán ajustarse las Delegaciones de Archivo de todas las Circuncripciones Judiciales.
- b) Dirigir el funcionamiento del Archivo General, en cumplimiento de las leyes, Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia y adoptar todas las providencias necesarias para el mejor funcionamiento del organismo.
- c) Realizar inspecciones a las Delegaciones de Archivo Circunscriptoriales a los efectos de controlar el funcionamiento de las mismas, sin perjuicio de las facultades de los Tribunales de Superintendencia Circunscriptoriales.
- d) Poner en conocimiento de los magistrados, funcionarios y secretarios letrados, las normas que rigen la organización del servicio a fin de asegurar su cumplimiento.
- e) Certificar y autenticar con su firma y sello los testimonios, informes y certificados que se le soliciten.
- f) Dictar las Resoluciones necesarias para la gestión del organismo.
- g) Recomendar la época conveniente de constitución de las Comisiones Clasificadoras de Expurgo en las distintas Circuncripciones Judiciales.
- h) Elevar anualmente al Superior Tribunal de Justicia una detallada memoria de las tareas cumplidas por la Dirección General y las Delegaciones Circunscriptoriales.
- i) Integrar la Comisión Clasificadora de Expurgo.
- j) Proponer las incumbencias del personal que deba desempeñarse en los archivos y realizar el control funcional del mismo.
- k) Convocar a reunión general de Delegados Circunscriptoriales de archivo con el fin de coordinar los trabajos de organización y sistematización del Archivo.
- l) Implementar y coordinar sistemas de capacitación continua.

Art. 4°) FUNCIONES DEL DELEGADO DE ARCHIVO CIRCUNSCRIPTORIAL

- a) Vigilar y controlar la marcha del archivo, tomando las providencias necesarias para su regular desenvolvimiento.
- b) Autenticar con su firma y sello los testimonios, informes y certificados que se le soliciten.
- c) Velar para que los empleados que estén a sus órdenes cumplan estrictamente el horario y demás deberes que el cargo les impone.
- d) Preparar los trabajos previos para que la Comisión Clasificadora pueda cumplir con su finalidad específica e integrar la Comisión Clasificadora Circunscriptorial.
- e) Confeccionar los índices y ficheros.
- f) Llevar en forma regular los libros que determine la Dirección General de Archivos.
- g) Otorgar recibos a los secretarios de los expedientes recepcionados que deban ser incorporados al Archivo previa constatación, cotejando los índices con la documentación.
- h) Comunicar por escrito a la Dirección General de Archivo todos los problemas que afecten al aspecto orgánico y funcional de la delegación, proponiendo las soluciones que consideren adecuadas.
- i) Clasificar los expedientes remitidos al Archivo efectuando el control y verificación de los mismos, previo a ser ingresados para la posterior formación de legajos y su correcto archivado.
- j) Selección de los expedientes en condiciones de expurgo, control y posterior destrucción o transferencia.
- k) Explicar la forma correcta de confeccionar las listas índices de remisión de expedientes a los empleados de los Juzgados y Tribunales que tengan la responsabilidad de esa tarea.
- l) Elevar semestralmente a la Dirección General de Archivos una detallada memoria de las tareas cumplidas.

Art. 5°) PERSONAL DE LAS DELEGACIONES CIRCUNSCRIPTORIALES.

El personal que presta funciones en las Delegaciones Circunscriptoriales dependerá funcionalmente de la Dirección General de Archivos y directamente de los responsables de las Delegaciones, sin perjuicio del control que ejerzan los organismos que detentan la Superintendencia en cada Circuncripción. En caso de licencia, ausencia u otro impedimento será suplido por el empleado administrativo de mayor categoría de la delegación, en caso de haber dos o más empleados con la misma jerarquía le corresponderá al de mayor antigüedad. Si no hubiera otro empleado en la Delegación será suplido por uno de igual jerarquía o de jerarquía inmediata inferior del Juzgado Civil N° 1 de la Circuncripción respectiva.

Art.6°) FORMA Y OPORTUNIDAD DE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE.

Los jueces y demás funcionarios dispondrán la remisión de los expedientes dentro de los plazos que establezca el calendario que confeccionará cada Delegación Circunscriptiva en los tres primeros meses de iniciado el año judicial.

Art.7°) REQUISITOS PREVIOS AL ARCHIVO.

Los jueces no ordenarán el archivo de una causa si de la certificación actuarial previa no resulta el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- Existir sentencias o resoluciones que den por terminado el proceso o en su caso constancia de haber transcurrido los dos años de paralizados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica.
- Que se hayan practicado las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia en cumplimiento con la Ley 22117 o la que eventualmente la sustituya.
- Que se hayan efectuado las comunicaciones a la policía de las sentencias o resoluciones que den por terminado el proceso, a los efectos de su anotación en el respectivo prontuario, tratándose de una causa penal.
- En las causas civiles y laborales debe haberse devuelto toda documentación que hubiere sido reservada y agregado los cuadernos de prueba.
- Que se hayan cumplido con las leyes impositivas, abonándose las tasas retributivas de servicio, contribución al Colegio de Abogados, sellado o multas que en cada caso corresponda.
- Que se encuentren agregados los incidentes de excarcelación en las causas penales.

Art. 8°) PROVIDENCIA QUE REMITE LA CAUSA AL ARCHIVO.

El archivo de los expedientes se dispondrá mediante una resolución dictada por el Juez o funcionario responsable de la dependencia, con certificación del secretario indicando el cumplimiento de los recaudos legales.

Art.9°) CONDICIONES QUE DEBEN OBSERVAR LOS EXPEDIENTES REMITIDOS:

El expediente que se remita al Archivo deberá encontrarse en las siguientes condiciones:

- Tener las carátulas en condiciones de legibilidad y buen estado de conservación.
- Estar íntegramente foliado en forma correlativa y contener constancia actuarial del número de fojas que lo compone. Si hubieran practicado desglose el actuario asentará constancia expresa de ello con especificación de fojas y dejando copia en su reemplazo a los efectos de permitir la fácil individualización y destino del documento desglosado.
- Estar el expediente y los cuerpos que lo componen íntegramente cosidos.
- Presentar las constancias actuariales respecto a los recaudos enumerados en el art. 7°, de acuerdo al fuero a que pertenece.
- Tener las constancias actuariales, providencias, resoluciones y notificaciones debidamente firmados por el magistrado o funcionario competente.
- Incluir la providencia del Juez o Funcionario competente prevista en el art. anterior.

El Archivo General se abstendrá de recibir los expedientes que no se encuentren en las condiciones anteriormente establecidas.

Art.10) RETENCION DE EXPEDIENTES.

Los jueces podrán ordenar de oficio o a pedido de parte que un expediente que esté en condiciones de ser remitido al Archivo se mantenga en el respectivo Juzgado o Tribunal por el tiempo y causas que se expresarán en auto fundado.

Art. 11) FORMALIDADES DE REMISION.

Los expedientes serán remitidos a las Delegaciones de Archivos Circunscriptivos de acuerdo a las siguientes formalidades:

- Se confeccionarán planillas por triplicado de los expedientes a remitirse guardando riguroso orden alfabético, firmadas por el Secretario o Jefe de la dependencia en todas sus fojas conforme el modelo aprobado en Anexo II y III del presente.
- Las planillas especificarán año de remisión, organismo o Juzgado y secretaría a que corresponda.
- Se le dará a cada expediente consignado en la lista un N° de orden correlativo que en cada remesa anual deberá comenzar con el número uno.
- Los expedientes se detallarán por estricto orden alfabético de sus respectivas carátulas.
- Los expedientes agregados por cuerda y acumulados se consignarán expresamente con el mismo número de orden.

f) En los Juzgados Civiles se consignarán en planillas separadas los expedientes que corresponden a la Conservación Permanente conforme lo dispuesto por el art. 127 II) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

g) Toda la documentación será remitida en formato papel y formato digital (planillas de cálculo) por correo electrónico, sin perjuicio de la implementación del sistema de informatización.

Art.12) Los índices originales serán reservados para constancia de entrada y guía de localización de expedientes en la Delegación Circunscriptiva. Los duplicados conformados por los delegados volverán al Juzgado o Tribunal de origen, como recibos y con las observaciones que fuere necesario agregar después de efectuado el cotejo de los mismos con la documentación. Los triplicados serán remitidos por cada Delegado debidamente inicialados y con constancia de haberse efectuado el cotejo, a la Dirección General de Archivos para la formación de las guías generales.

Art.13) FORMAS DE ARCHIVO.

Los expedientes se archivarán en cajas (legajos) por orden de Tribunales o Juzgados colocándose en estanterías o anaqueles separados los que a cada uno correspondan. Dentro de la estantería correspondiente a cada Organismo se ordenarán a su vez progresivamente por año de remesa.

Los legajos correspondientes a cada remesa se dispondrán uno a continuación del otro siguiendo el número de orden de las listas índices con los cuales se los remitiera al archivo.

Los expedientes enumerados de Conservación Permanente conforme las disposiciones de Ley Orgánica se colocarán en cajas (legajos), dejándose constancia en la planilla respectiva el N° de legajo en que se encuentra, y se ordenarán en el lugar físico que específicamente se disponga .

Los legajos se formarán de tamaño uniforme, contendrán indicación del año en que fueron remitidos al Archivo, Tribunal o Juzgado al que pertenecen y número de orden de los expedientes que contiene cada uno, que será el mismo de las listas índices de remisión.

ART. 14) EXTRACCION DE LA DOCUMENTACION ARCHIVADA.

Los expedientes solo podrán salir del Archivo en virtud de orden escrita del Juez competente, con transcripción del auto que lo ordena, citando el año y número de orden con que fueron remitidos y por un plazo no mayor de sesenta días, vencido el cual la Dirección de Archivos o las Delegaciones Circunscriptivas exigirán la devolución. Esta no podrá ser demorada sino por causa justificada, bajo pena de multa aplicable y con destino al Archivo General.

ART.15) EXPEDICION DE COPIAS, INFORMES, TESTIMONIOS Y CERTIFICADOS.

Se otorgarán testimonios, informes y certificados del material archivado por mandato judicial escrito y de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Toda solicitud será dirigida al Juez competente, quien resolverá sobre su contenido.
- La misma deberá expresar objeto, nombre y apellido del peticionante acreditando la representación si actúa por tercero, lugar donde se encuentran los documentos originales, finalidad y repartición oficial o privada a la que serán presentados.
- En caso de resolución favorable al pedido, el Juez lo hará saber a la Delegación Circunscriptiva ordenando se otorgue y autorice con su firma el testimonio copia o certificación, con constancia de haberse percibido el sellado impuesto por la ley;
- Los testimonios copias y certificados a que se refiere el presente artículo se remitirán directamente al Juzgado y secretaría que lo ordenó o se entregarán a la parte solicitante.

Art.16) INFORMES VERBALES.

Podrán darse informes verbales que se limiten únicamente a señalar el Juzgado y Secretaría donde se tramitó el expediente, su carátula, fecha de ingreso al archivo, legajo y N° de orden.

Art. 17) SELLADOS.

La orden referida en el art. 14 deberá venir en los casos que correspondiere con constancia de haberse percibido el sellado impuesto por la Ley.

El examen o consulta del material archivado estará sujeto al pago de la tasa retributiva que establezca la Ley impositiva Provincial vigente.

Art. 18) CONSULTA DE LA DOCUMENTACION ARCHIVADA.

Podrán consultar la documentación archivada las siguientes personas:

- Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.
- Los abogados, escribanos, procuradores y peritos inscriptos en la matrícula respectiva y para el ejercicio de la profesión.

- c) Las partes por sí y/o sus apoderados.
- d) Quienes acrediten un interés legítimo.
- e) El Jefe del Archivo Histórico Provincial, empleados que este autorice y alumnos universitarios autorizados por sus respectivas facultades a los fines de investigación histórica o científica.
- f) Toda persona autorizada por resolución judicial, en casos particulares.

Los casos no previstos precedentemente serán resueltos por el Director General de Archivos o los Delegados Circunscripcionales, según donde se encuentre la documentación.

Art.19) REQUISITOS -TASA RETRIBUTIVA Y EXENCIONES.

Las personas comprendidas en el artículo anterior deberán justificar su identidad y su calidad profesional mediante la correspondiente credencial ante los funcionarios y empleados del archivo y podrán examinar los expedientes sujeto al pago del sellado que establezca la Ley Impositiva provincial vigente. Las personas indicadas en los inc.a) y e) del art. 18 están exentas del pago de los derechos; asimismo estarán exentas las personas indicadas en el inc. f) del citado artículo cuando se trate de empleados de reparticiones públicas.

Art.20) LUGAR DE CONSULTA.

El examen o consulta del material archivado se efectuará en el local destinado al efecto por las Delegaciones Circunscripcionales, bajo las siguientes normas:

- a) El material será facilitado para su examen y recepcionado para ser nuevamente archivado por el personal designado al efecto.
- b) Está prohibido hacer marcas con tinta o lápiz, doblar las hojas, efectuar anotaciones en las carátulas o contratapas de los expedientes o actuaciones en sus folios, descoserlos, desglosar algún folio, y en general cualquier otro acto que importe adulterar o alterar las formas y fojas del documento.

Art.21) DESARCHIVO DE EXPEDIENTES.

Cuando un expediente haya sido archivado por error o medie otra circunstancia que determine la necesidad de desarchivarlo los jueces ordenarán al Director General de Archivos o al Delegado Circunscripcional por auto fundado dar de baja el expediente de que se trate y remitirlo al Juzgado. El oficio deberá transcribir íntegramente el auto y será protocolizado en un tomo especial de expedientes desarchivados. De esta circunstancia se dejará constancia en la lista índice correspondiente.

Art.22) EXPURGO DOCUMENTAL-MODALIDADES.

Por expurgo documental debe entenderse la eliminación de expedientes que han perdido valor jurídico y admite dos modalidades:

- a) Mediante la destrucción
- b) Mediante la transferencia al Archivo Histórico Provincial o Instituciones con interés que las soliciten, previo informe favorable de la Comisión Clasificadora de Expurgo.

Art. 23) DOCUMENTACION OBJETO DE EXPURGO.

Se procederá al expurgo de los expedientes de acuerdo a los plazos siguientes, contados desde su incorporación al Archivo:

- a) en materia penal:
 - Las causas terminadas por sentencias condenatorias, al cumplimiento de la condena, pero en ningún caso antes de dos (2) años de incorporados al Archivo
 - Las causas terminadas por sentencias absolutorias o sobreseimientos definitivos a los dos (2) años.
- b) en materia civil, comercial, de minería y laboral.
 - 1) En general a los diez (10) años, salvo lo dispuesto en los apartados siguientes:
 - En las causas en que se ha operado la perención de instancia a los dos (2) años
 - En las causas de superintendencia a los 3 años.

Art. 24) DESTRUCCION INMEDIATA.

Será consideradas de destrucción inmediata y por lo tanto no se someterán al proceso de archivado:

- a) Las causas que, no habiéndose remitido para su archivo, tengan DIEZ (10) años de terminadas o paralizadas y que no sean consideradas de conservación permanente. En el caso de las causas penales paralizadas, el plazo se contará a partir de los DOS (2) años de reserva y siempre que el plazo de prescripción esté cumplido.
- b) Todo pedido o presentación que siendo de orden judicial o administrativa, no haga al proceso propiamente dicho.

Art. 25) CAUSAS QUE RESPONDEN A UN INTERES HISTORICO O SOCIAL.

Las causas que responden a un interés histórico o social según valoración y criterio de profesionales y técnicos en la materia no admitirán la modalidad de expurgo mediante la destrucción, pero si mediante la transferencia documental, individual o en masa, al Archivo Histórico o Instituciones que las soliciten.

Art.26) Será libre la investigación y lectura de los expedientes judiciales por parte del Jefe del Archivo Histórico Provincial o personas que éste designe con autorización escrita, a los fines de efectuar la valoración histórica de los mismos e ir determinando esta categoría documental, que solamente podrán ser entregados para su conservación en ese Archivo, previa solicitud y en el período anual de expurgo documental.

Art. 27) OPORTUNIDAD DE EXPURGO.

La oportunidad y modalidades de expurgo será determinada por la Dirección General de Archivos, una vez confeccionadas las listas de expedientes objeto del mismo, debiendo comunicarlo al Presidente del Superior Tribunal y reunir la Comisión Clasificadora que corresponda.

Art. 28) COMISION CLASIFICADORA.

Todo lo relativo al expurgo documental en sus dos modalidades, mediante la destrucción o transferencia a otras Instituciones, será verificado por una Comisión Clasificadora por cada Circunscripción Judicial integrada por el Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la Circunscripción, el Representante del Ministerio Público designado por la Procuradora General, el Delegado Circunscripcional de Archivo y la Directora General de Archivos. Esta Comisión tendrá facultades para aprobar o modificar las listas de expedientes objeto de expurgo, pudiendo señalar la conveniencia de conservar determinadas causas, que a su criterio sean valiosas y resolver las cuestiones dudosas que se pudieran presentar en esta materia.

Art. 29) PUBLICACION.

Una vez aprobadas las listas de expedientes objeto de expurgo por la Comisión Clasificadora, se mandará publicar un aviso en el Boletín Oficial y un diario provincial durante tres días consecutivos, con mención de los Juzgados a que pertenece y años a que corresponden.

Art. 30) DERECHO DE LAS PARTES A Oponer RESERVA.

Los interesados en la exclusión de algún expediente o actuación deberán solicitarlo por nota a la Comisión Clasificadora, expresando el interés y razones del pedido hasta cinco (5) días después de vencido el término de publicación, quien resolverá atendiendo a las causas que motivan la oposición.

Art. 31) EXCLUSION DE LA LISTA DE EXPURGO.

Resuelta favorablemente la oposición formulada por las partes, la Comisión ordenará su exclusión de la causa de la lista de expurgo y su rearchivo o reserva según corresponda, haciéndolo saber al Juez de la causa.

Art. 32) FORMAS DE DESTRUCCION.

La destrucción de expedientes deberá hacerse por trituración u otro medio que, autorizado por el Superior Tribunal de Justicia, asegure la completa ilegibilidad de las actuaciones, para lo cual las Delegaciones Circunscripcionales deberán tomar los recaudos que aseguren la efectiva eliminación, la que deberá hacerse en presencia de personal del archivo. Los fondos que puedan obtenerse por la comercialización del material en el operativo de destrucción, constituirán recursos propios de la Dirección General de Archivos del Poder Judicial con destino prioritario de informatización, capacitación y equipamiento del organismo.

Art. 33) ACTA DE EXPURGO.

Al concretarse el expurgo se labrará acta donde constará la modalidad del mismo, institución a la que se entregan las causas de contenido social o histórico, forma de destrucción de expedientes y destino del papel.

Se agregará al acta las planillas de los expedientes objeto del expurgo todo lo cual se encuadrará, formándose tomos con constancia en el lomo del año en que se realiza.

Art. 34) INFORMATIZACION DEL SISTEMA

Dispuesta total o parcialmente la informatización de todas las operaciones previstas en este Reglamento, el Superior Tribunal de Justicia normará sus condiciones y requisitos.

Art. 35) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En el plazo de sesenta días la Dirección General de Archivos con la participación de los integrantes de la Comisión creada por Resolución N° 558/06 elevarán al Superior Tribunal de Justicia el diseño del Organigrama del Archivo General, Escalafón de recursos humanos y Plantilla de personal.

Resolución N° 585

Viedma, 04 de Noviembre de 2008.

Visto el Reglamento del Archivo General del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece que el Archivo General está integrado por una oficina denominada Dirección General de Archivos del Poder Judicial con asiento en la Capital de la Provincia y Delegaciones de Archivos Circunscriptoriales en cada Circunscriptión Judicial.

Que asimismo dicha normativa consagra la descentralización del expurgo el que se realizará en cada Circunscriptión Judicial.

Que actualmente las funciones de Delegado de Archivo de la Primera Circunscriptión Judicial son desempeñadas por la Directora General de Archivos.

Que se ha incrementado la remisión de expedientes de los distintos organismos.

Que es conveniente el contacto permanente de la Directora General de Archivos con las Delegaciones Circunscriptoriales a través de inspecciones periódicas y capacitación a personal de las Delegaciones y de los organismos que elaboran los archivos.

Que se hace necesario en este estadio y hasta tanto se proceda a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial crear la Delegación de Archivo de la Primera Circunscriptión Judicial.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1ero.) Crear la Delegación de Archivo de la Primera Circunscriptión Judicial, que estará a cargo de un funcionario denominado Delegado de Archivo Circunscriptorial.-

2do.) Por Administración General y Recursos Humanos se dispondrán las medidas pertinentes en lo que respecta a encuadramiento administrativo, previsiones edilicias y de equipamiento, previo informe de la Directora General de Archivos.

3ero) Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Fdo. Alberto Balladini-Pte.STJ, Víctor Hugo Soderó Nieves-Juez STJ.

Ante mí: Eduardo Rosso-Subadministrador General Poder Judicial.-

Resolución N° 597

Viedma, 12 de noviembre de 2008.-

VISTO: El expediente N° SS-08-0199, caratulado: "SUBSECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION S/SOLICITUD JURADO ELECCION BANDERA RIO NEGRO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 748/08 de la Comisión Especial para la creación de la Bandera de la Provincia de Río Negro se solicita la designación de un representante del Poder Judicial para formar parte del jurado que elegirá la Bandera de la Provincia de Río Negro.

Que en el Acuerdo Extraordinario N° 8 del corriente año se dispuso la designación de la Señora Juez de Cámara de la Ia. Circunscriptión Judicial, Dra. Susana Milicich, en atención a su calidad de artista plástica rionegrina de reconocida trayectoria.

Que la misma fue aceptada por la referida magistrada.

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1ero.- DESIGNAR como representante del Poder Judicial de Río Negro para integrar el jurado que elegirá la Bandera de la Provincia de Río Negro a la Sra. Juez de la Sala A de la Cámara en lo Criminal de la Ia. Circunscriptión Judicial Dra. Susana Milicich.

2do.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Comisión correspondiente.

3ro.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmado: Dres. Alberto I. Balladini- Presidente- Víctor Hugo Soderó Nieves-Luis A. Lutz-Jueces- Ante Mí: Stella Latorre- Secretaria de Superintendencia Superior Tribunal de Justicia.

Resolución N° 616

Viedma, 19 de noviembre de 2008.

Visto y Considerando:

Que el Sr Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, Dr. Víctor Luis Menéndez solicita un profesional perteneciente al Poder Judicial de esta provincia, con aptitud suficiente para integrar el jurado que seleccione a los aspirantes inscriptos al concurso para la cobertura de dos cargos de médicos legistas y un cargo de médico de reconocimiento, el que eventualmente subroga a aquellos.-

Fundamenta dicha petición en la necesidad de proporcionar mayor transparencia e imparcialidad al concurso y posibilitar el acceso de quien reúna las mejores condiciones para el ejercicio de los cargos a concursar.-

Que este Superior Tribunal de Justicia considera conveniente designar para la tarea antes referida al Sr. Integrante del Cuerpo Médico Forense de la Segunda Circunscriptión Judicial, Dr. Adolfo Scatena.-

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1ero.- Designar al Sr. Integrante del Cuerpo Médico Forense de la Segunda Circunscriptión Judicial, Dr. Adolfo Scatena para integrar el jurado que seleccione a los aspirantes inscriptos al concurso para la cobertura de dos cargos de médicos legistas y un cargo de médico de reconocimiento, en el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.-

2do.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

Fdo. Alberto Balladini-Pte.STJ, Víctor Hugo Soderó Nieves-Juez STJ.-

Ante mí: Stella Latorre-Secretaria de Superintendencia.

—oOo—

Provincia de Río Negro

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Junta de Disciplina Docente

C.P.E. - R.N.

Resolución N° 199/08

Se hace saber por este medio a la Sra. Alaniz, Noelia, Cuil N° 27-26633434-1 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 199/JD/08, del Expediente N° 137816-JD-08, que en su parte pertinente dice:

Viedma, (R. N.) 02 de diciembre de 2008.-

Visto: El Expediente N° 137816-JD-08, del registro del Consejo Provincial de Educación -Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro- "s/ Presunto Abandono de Cargo docente Alaniz, Noelia - Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 6 - San Carlos de Bariloche", y;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente

RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar a la docente Alaniz, Noelia, Cuil N° 27-26633434-1, cesantía en todos los cargos y/u horas que desempeña, por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2° - Notificar fehacientemente a la interesada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 3° - Registrar, comunicar y archivar.

Mirta Adriana Venchi, Presidente JDD - Mabel Noemí González, Secretaria JDD.- María de los A. Migone, Vocal JDD.

—oOo—

Resolución N° 200/08

Se hace saber por este medio al Sr. Peñok, Carlos Walter, Cuil N° 20-22804447-5 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 200/JD/08, del Expediente N° 138306-JD-08, que en su parte pertinente dice:

Viedma, (R. N.) 02 de Diciembre de 2008.-

Visto: El Expediente N° 138306-JD-08, del registro del Consejo Provincial de Educación -Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro- "s/Presunto Abandono de Cargo, Prof. Peñok, Carlos Walter", y;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar al docente Peñok, Carlos Walter, Cuil. N° 20-22804447-5 la sanción prevista en el Art. 61, inciso g), de la Ley 391- Estatuto del Docente y su modificatoria Ley 2445, "Cesantía" en todos los cargos y/u horas que desempeña por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2° - Notificar fehacientemente al interesado por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 3° - Registrar, comunicar y archivar.

Mirta Adriana Venchi, Presidente JDD - Mabel Noemí González, Secretaria JDD.- María de los A. Migone, Vocal JDD.

Provincia de Río Negro
 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 1773

Viedma, 26 de noviembre de 2008.

Visto, el Expte. 118706-SSP-08, la Ley H N° 3186, los Decretos N° 1405/04, N° 815/04, la Ley K N° 4002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4002 en su artículo 16, inc. 3°), es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto N° 1405/04 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa A.R.S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2009;

Que conforme lo dispuesto por la ley K N° 4002 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04, dicho proyecto cuenta con la intervención de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2009, presentado por A.R.S.A.;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado a Fs. 48 vta.

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2009 de A.R.S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de pesos sesenta millones doscientos cincuenta mil, con 00/100 (\$ 60.250.000,00) los ingresos totales según detalle obrante en Anexo 8, y fíjase en la suma de pesos sesenta millones doscientos cincuenta mil, con 00/100 (\$ 60.250.000,00) los gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos 2 a 8 a la presente resolución.

Art. 3°.- Establécese en la suma de pesos ocho millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00) el monto máximo a transferir en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2009, a A.R.S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8; importe que deberá ser incluido en el proyecto de ley de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal 2009.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.- Mirta Mabel Duré, a/c. Dirección General.

Anexo I - Resolución N° 1773

PRESUPUESTO 2009

OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: AGUAS RIONEGRINAS S.A.

OBJETIVOS

La actividad de la empresa se orienta a asegurar a la población de la Provincia el abastecimiento de agua potable y los servicios de saneamiento con adecuados estándares de calidad, mejorando parámetros de eficiencia económica, equidad distributiva y utilización responsable de los recursos hídricos. Esta política se articula con la desarrollada por el Departamento Provincial de Aguas. Las metas de cobertura y calidad se encuentran establecidas en el Contrato de Concesión

RENTABILIDAD Y RESULTADOS

Los resultados económicos de la actividad principal de la Sociedad han sido negativos en los últimos ejercicios y se espera que en los próximos esta tendencia se atenúe por la aplicación del nuevo régimen tarifario con vigencia a partir del mes de enero del 2.009.-

	2007	Proyección 2008	Presupuesto 2009
Resultado Actividad Principal	(9.979.703)	(15.000.000)	(8.000.000)
Índice Rentabilidad sobre P. Neto	- 40,80 %	- 42,50 %	- 40 %
Índice Rentabilidad sobre Ventas	- 38,20 %	- 39,80 %	- 37 %

Este recupero sin embargo resultará insuficiente para dar cobertura a los gastos operativos de la sociedad, en virtud de los importantes incrementos registrados en los principales rubros de costos, especialmente por los aumentos de los niveles de remuneraciones al personal, las tarifas de energía eléctrica y el precio de los productos químicos.

a) POLÍTICA DE TARIFAS

La política tarifaria vigente se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 236/2005 que aprobó la última revisión tarifaria.

En el presente ejercicio la empresa ha solicitado, conforme lo previsto en la Resolución N° 618/08 del Ente Regulador D.P.A., la actualización del cuadro tarifario en función a la evolución de los principales rubros de costos en que se incurre para la prestación del servicio, que permitirá readecuar el equilibrio en la ecuación económico - financiera de ARSA.

De ello resultaría un incremento de la tarifa vigente de un 65,20 %, el que se haría efectivo en forma gradual en tres trimestres consecutivos a partir de su aprobación definitiva.

b) POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

La política de producción de la empresa se encuentra orientada por los compromisos definidos en el Contrato de Concesión que contemplan el abastecimiento de agua de calidad y en volúmenes adecuados para el uso de la población. De manera similar, el servicio de recolección y tratamiento de efluentes cloacales procura el permanente mejoramiento de las condiciones de salubridad y la calidad de vida de la población,

c) POLÍTICA DE GASTOS

Los gastos de la Sociedad se ajustan al cumplimiento de las obligaciones contractuales procurando el máximo de eficiencia en la operación de los servicios.

Las estimaciones contemplan un supuesto inflacionario del 12% para el ejercicio, constituyéndose ésta en la única variación esperada respecto a los valores de la ejecución proyectada para el año 2009.

Las inversiones de reposición y mantenimiento se priorizan de común acuerdo con el Ente Regulador.

d) POLÍTICA DE PERSONAL

Las relaciones laborales se ajustan a las disposiciones legales en vigencia, y en particular al Convenio Colectivo de Trabajo acordado oportunamente con la representación sindical.

La contratación de personal se ajusta a las necesidades emergentes de la prestación de los servicios de aguas y cloacas.

Las remuneraciones al personal se ajustaron conforme los lineamientos del Gobierno Provincial en la materia y a las necesidades de la empresa tendientes al cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo que regula la actividad.

e) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son financiados principalmente por la recaudación correspondiente a los servicios prestados. Las inversiones en Bienes de Uso presupuestadas corresponden exclusivamente al rubro Inversiones de Reposición y Mantenimiento, y serán financiadas principalmente (hasta \$ 2.000.000) por los aportes estatales y \$ 400.000 con recursos generados por la empresa.

Debe tenerse en cuenta que las obras de Ampliación y Mejoramiento no se incluyen en el presupuesto de la empresa, correspondiendo al de las dependencias del Estado Provincial ejecutoras del Programa Provincial de Agua Potable y Saneamiento Quinquenal.

f) POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN

La política de administración se dirige a elevar la eficiencia de las tareas administrativas, mejorando el control sobre las operaciones en el marco de un proceso de planificación estratégica ajustado al desarrollo empresarial y compromisos contractuales.

g) POLÍTICA COMERCIAL

En el próximo ejercicio se continuará con los esfuerzos tendientes al perfeccionamiento de la medición de los consumos y de encuadramiento de usuarios de acuerdo a las categorías establecidas por el contrato de concesión; medidas orientadas a mantener y mejorar los niveles de facturación y recaudación.

Por otro lado, se tratará de consolidar el alcance de la normativa del Fondo Social de Saneamiento instituido mediante Ley Provincial N°3928, con el objetivo de que los beneficios alcancen al conjunto de usuarios definido por la norma, contribuyendo además al mejoramiento de la calidad de los activos de la empresa y la cobrabilidad de los servicios.

ING. JORGE ISAAC
 Gerente General
 ARSA

Anexo 2 - Resolución N° 1773
PRESUPUESTO 2009

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	33.987.525	1.500.000			35.487.525
200	BIENES DE CONSUMO	3.849.182	2.000.000			5.849.182
300	SERVICIOS NO PERSONALES	6.236.336	4.500.000	0	0	10.736.336
310	SERVICIOS BASICOS	2.144.962	3.000.000			5.144.962
320	ALQUILERES Y DERECHOS	232.534				232.534
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	403.221				403.221
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	500.000				500.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	972.481				972.481
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.542				83.542
370	PASAJES Y VIATICOS	387.036				387.036
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	1.512.560				1.512.560
390	OTROS SERVICIOS		1.500.000			1.500.000
400	BIENES DE USO	2.400.000	0	0	0	2.400.000
410	BIENES PREEXISTENTES	2.400.000	0	0	0	2.400.000
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	2.400.000				2.400.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS	105.000				105.000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	671.957	0	0	0	671.957
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	671.957				671.957
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0				0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	5.000.000	0	0	0	5.000.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	2.500.000				2.500.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS	2.500.000				2.500.000
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	52.250.000	8.000.000	0	0	60.250.000

Anexo 3 - Resolución N° 1773
PRESUPUESTO 2009

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

- En Pesos -

EMPRESA: A.R.S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	23.066.891	6.032.879	6.387.755	0	0	35.487.525
200	Bienes de Consumo	4.679.346	701.902	467.934	0	0	5.849.182
300	Servicios No Personales	7.837.525	1.288.360	1.610.451	0	0	10.736.336
400	Bienes de Uso	2.400.000					2.400.000
500	Transferencias					105.000	105.000
600	Activos Financieros		671.957			0	671.957
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos					0	0
800	Otros Gastos	2.500.000	2.500.000			0	5.000.000
	TOTAL	40.483.762	11.195.098	8.466.140	0	105.000	60.250.000

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 1773
PRESUPUESTO 2009

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: A.R.S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0									
Construcciones	2.400.000	2.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	2.400.000	2.400.000								
-Proyectos a iniciar	0									
Maquinaria y equipo	0									
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									
-Otros gastos capitalizables (**)	0									
Muebles y útiles	0									
Tierras y terrenos	0									
Otros	0									
TOTAL CAPITAL FIJO	2.400.000	2.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 1773
PRESUPUESTO 2009

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: A.R.S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008		PRESUPUESTO 2009	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	599	28.884.500	629	35.484.525
DIRECTIVOS	15	1.365.000	15	1.700.000
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	80	5.330.000	84	7.500.000
ADMINISTRATIVOS	180	8.100.000	190	11.200.000
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	324	14.089.500	340	15.084.525
PLANTA TEMPORARIA	1	2.500	1	3.000
TOTAL	600	28.887.000	630	35.487.525

Anexo 6 - Resolución N° 1773
PRESUPUESTO 2009

REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

EMPRESA: A.R.S.A.

CONCEPTOS	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
PLANTA PERMANENTE	28.884.500	35.484.525
A) REMUNERACIÓN BRUTA	18.535.650	23.363.325
1) Salarios Básicos	12.871.650	17.019.645
2) Adicionales de Convenio	4.864.000	5.447.680
3) Horas Extras	800.000	896.000
4) Bonificaciones extraordinarias	0	
5) Otras remuneraciones	0	
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.435.000	2.727.200
1) SAC bruto	2.435.000	2.727.200
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.913.850	9.394.000
1) Previsional Ordinaria	5.963.850	7.210.000
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	1.950.000	2.184.000
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	2.500	3.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	2.500	3.000
1) Salarios Básicos	2.500	3.000
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	28.887.000	35.487.525

Anexo 7 - Resolución N° 1773
PRESUPUESTO 2009

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: A.R.S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008		PRESUPUESTO 2009	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	1	50.400	2	55.000
JURIDICO	1	44.400	1	50.000
INFORMATICA	2	57.600	2	65.000
DIRECTIVOS	1	72.000	1	80.000
OTROS	19	475.600	25	650.000
TOTAL	24	700.000	31	900.000

Anexo 8 - Resolución N° 1773

PRESUPUESTO 2009

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.1.	Ingresos Corrientes	48.800.000	53.350.000
1.1.5	Ingresos de Operación	32.800.000	45.350.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	30.200.000	42.500.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	2.600.000	2.850.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	16.000.000	8.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	16.000.000	8.000.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	16.000.000	8.000.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos	2.150.000	2.400.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	50.950.000	55.750.000
2.1.	Gasto Corriente	52.385.127	57.178.043
2.1.1	Gasto de Operación	52.301.127	57.073.043
2.1.1.1	Remuneraciones	28.887.000	35.487.525
2.1.1.2	Bienes y Servicios	18.714.127	16.585.518
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	5.476.055	5.849.182
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	13.238.072	10.736.336
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	2.000.000	2.500.000
2.1.1.5	Previsiones	2.700.000	2.500.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	2.700.000	2.500.000
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	84.000	105.000
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público	84.000	105.000
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	52.385.127	57.178.043
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-1.435.127	-1.428.043

Anexo 8 - Resolución N° 1773

PRESUPUESTO 2009

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.2	Recursos de Capital	3.000.000	4.500.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	2.000.000	2.500.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	2.000.000	2.500.000
1.2.2	Transferencias de Capital	1.000.000	2.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	1.000.000	2.000.000
1.2.2.2.1.1	- De Instituciones Descentralizadas de la Provincia	1.000.000	2.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000	4.500.000
2.2	Gastos de Capital	1.200.000	2.400.000
2.2.1	Inversión Real Directa	1.200.000	2.400.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	1.200.000	2.400.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	1.200.000	2.400.000
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.200.000	2.400.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	364.873	671.957

Anexo 8 - Resolución N° 1773
 PRESUPUESTO 2009
 CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
 - En Pesos -

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	0	0
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	0	
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	364.873	671.957
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	364.873	671.957
2.3	Aplicaciones Financieras	364.873	671.957
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	364.873	671.957
2.3.1.1	- Aportes de Capital	0	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	364.873	671.957
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	0	0
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	364.873	671.957
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	0	0
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	364.873	671.957

Resolución N° 1774

Viedma, 26 de noviembre de 2008.

Visto, el Expte. 118712-SSP-08, la Ley H N° 3186, los Decretos N° 1405/04, N° 815/04, la Ley K N° 4002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4002 en su artículo 16 inc. 3°) es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto N° 1405/04 se reglamenta el Régimen citado en el considerando anterior;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2009;

Que conforme lo dispuesto por la ley K N° 4002 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04, dicho proyecto cuenta con la intervención de la Secretaría de Estado de Control de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2009, presentado por Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E.;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado a Fs. 49 Vta.

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2009 de Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 2.279.500,00) los ingresos totales, conforme detalle obrante en el Anexo 8 y, fíjase en la suma de pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 2.279.500,00) los gastos totales, conforme detalle obrante en los Anexos 2 a 8 a la presente resolución.-

Art. 3°.- Establécese en la suma de pesos un millón novecientos un mil quinientos (\$ 1.901.500,00) el monto máximo a transferir en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2009, a Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8; importe que deberá ser incluido en el proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2.009.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.-

Cdor. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.- Mirta Mabel Duré, a/c. Dirección General.

Anexo I - Resolución N° 1774

PRESUPUESTO 2009**OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA****EMPRESA: RADIO Y TELEVISIÓN RÍO NEGRO S.E. L.U. 92 CANAL 10**

a) **Rentabilidad y Resultados:** En los ingresos del período futuro se hará hincapié en la generación de pautas publicitarias en el nuevo espacio generado en la radio con el aumento de los mismos en las producciones televisiva de la emisora.

Se ha planificado seguir con la renovación de los equipos e instalaciones para el próximo año. En el 2008 se logró adquirir un enlace para el área de la radio y se recuperó otro que tenía problemas técnicos y no estaba en uso. Asimismo se adquirió un vehículo 0Km para empezar a actualizar la planta automotriz.

Cabe aclarar que la mayor parte de los costos de la empresa son en el área de personal ya que por los nuevos acuerdos este año se está por lograr un aumento del 30% y se espera para el próximo año un 45%, teniendo en cuenta que en el periodo anterior solo fue de un 24%. Esta tendencia hace predecir que nuestros costos van a aumentar significativamente en este área.

b) **Precios y Tarifas:** Los precios y tarifas son fijados en concordancia a los cobrados por otros medios en el Valle. Se prevé un incremento en los mismos de alrededor del 30%.

c) **Producción de bienes y servicios:** Continuará las realizaciones televisivas que ya están en marcha, tal es el caso de Agua Fresca, los Especiales de RTRN, el Show de Cañete, Corchos y Corcheas y Minibus TV. Asimismo se iniciarán otras producciones televisivas tales como un ciclo especial de músicos populares de la región y otros sobre comunidad mapuche. En cuanto a la producción de programas de radio se mantendrá en el aire, Estilo Personal, Al Toro por las Astas, las transmisiones del fútbol local y las audiciones matinales de sábados y domingos, dedicadas a la tercera edad y un magazine de actualidad respectivamente. También de continuará con la realización de los programas dedicados al plan provincial de alfabetización y se iniciarán otros segmentos diarios de información y actualidad durante la primera mañana (de 07 a 09 hs), un servicio de información permanente en la emisora con boletines periódicos cada 60 minutos. En cada caso se analizará la viabilidad de efectuar asociaciones con productores independientes y/o convocar profesionales en la materia para la concreción de las tareas proyectadas.

d) **Política de Gastos:** No se prevé un incremento inferior al 30% en los gastos respecto a los erogados en el presente ejercicio, ello por efectos de la inflación, no por el incremento por el consumo. Se verán influidos en concordancia con los incrementos en la publicidad que pueda vender la sociedad, atento a la cantidad de programas que puede producir la empresa.

e) **Política de Personal:** En este año 2008 se generaron cambios importantes en el área personal.

Se trabajó en el incentivo de los mismos, escucha de sus necesidades y mostrar el cambio que éste directorio y la provincia tiene hacia ellos. Tanto en el pago de los haberes en tiempo y forma, estar atentos a los acuerdos sindicales como generar espacios donde ellos planteen sus dudas y se genere un diálogo de cambio de opiniones como así también valoración de su trabajo y de su predisposición.

Se ha logrado en este cambio, que el personal esté más comprometido con la organización y generar en ellos un sentimiento de pertenencia a la misma.

Por lo tanto en este nuevo periodo se proyecta seguir generando los mismos espacios tanto en programas de televisión como en radio, mejorando la calidad de los mismos y lograr que Radio TV RN SE comience a diferenciarse de sus producciones como fue en un primer momento.

Cabe aclarar que en este cambio se contó y se contará con profesionales y con nuevos empleados contratados a plazo fijo, para que esta nueva etapa no genere resistencia en el personal permanente. Y si estos proyectos no tienen la repercusión esperada, los costos de los mismos al terminar los plazos estipulados, sean menores.

f) **Financiamiento:** Para poder lograr los objetivos fijados, se hace imprescindible contar con el aporte del Tesoro Provincial. Solo resta saber cual será el resultado de la UTE, la cual es la otra fuente de ingresos que tiene la empresa. Cabe señalar que a la fecha se está negociando un nuevo contrato, el que se espera tendrá mayores aportes para la Sociedad del Estado.

g) **Administración:** Atento a los cambios efectuados en el presente ejercicio, mediante la contratación de un contador con asistencia diaria a la empresa, se ha logrado un orden administrativo, por lo cual se hacen innecesarios cambios en este área. Solo se hace necesario, la contratación de agentes de venta de publicidad, la cual se abona con un porcentaje de lo recaudado en tal concepto.

h) **Otras Políticas:** La previsión para el ejercicio 2009, es la de adquirir una pick up, con el fin de poder transportar a los equipos y personal a realizar programas en cualquier punto de la Provincia, además de la construcción de un depósito para las escenografías de los distintos programas, como así también los vehículos. También la incorporación de aquellas tecnologías que se hagan necesarias para una mejor producción de los distintos programas.

AGUSTÍN C. AMADO
PRESIDENTE
RADIO TELEVISIÓN RIO NEGRO
S.E. CANAL 10

Anexo 2 - Resolución N° 1774
PRESUPUESTO 2009

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
			INTERNO	EXTERNO	
GASTOS EN PERSONAL		1.782.000			1.782.000
BIENES DE CONSUMO		35.500			35.500
SERVICIO NO PERSONALES	253.000	0	0	0	253.000
SERVICIOS BASICOS	33.000				33.000
ALQUILERES Y DERECHOS					0
MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	36.000				36.000
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	56.000				56.000
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
PASAJES Y VIATICOS	8.000				8.000
IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	24.000				24.000
OTROS SERVICIOS	96.000				96.000
BIENES DE USO	125.000	0	0	0	125.000
BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
TIERRAS Y TERRENOS					0
EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
CONSTRUCCIONES					0
MAQUINARIA Y EQUIPO	50.000				50.000
ACTIVOS INTANGIBLES					0
RESTO DE BIENES DE USO	75.000				75.000
TRANSFERENCIAS		84.000			84.000
ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
OTRAS PERDIDAS					0
DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
TOTAL	378.000	1.901.500	0	0	2.279.500

Anexo 3 - Resolución N° 1774
PRESUPUESTO 2009

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

- En Pesos -

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACION DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	1.259.000		523.000			1.782.000
200	Bienes de Consumo	25.500		10.000			35.500
300	Servicios No Personales	182.060		70.940			253.000
400	Bienes de Uso			125.000			125.000
500	Transferencias			84.000			84.000
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos						0
TOTAL		1.466.560	0	812.940	0	0	2.279.500

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 1774
PRESUPUESTO 2009

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0								0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0								0	
-Proyectos a iniciar	0								0	
Maquinaria y equipo	50.000	50.000							0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0								0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0								0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0								0	
Muebles y útiles	75.000	75.000							0	
Tierras y terrenos	0								0	
Otros	0								0	
TOTAL CAPITAL FIJO	125.000	125.000	0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 1774
PRESUPUESTO 2009

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008		PRESUPUESTO 2009	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	27	1.273.000	27	1.782.000
DIRECTIVOS	3	130.000	3	182.000
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2	148.590	2	208.000
ADMINISTRATIVOS	1	80.010	1	112.000
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	21	914.400	21	1.280.000
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	27	1.273.000	27	1.782.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución N° 1774
PRESUPUESTO 2009

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CONCEPTOS	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
PLANTA PERMANENTE	1.273.000	1.782.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	1.025.000	1.435.000
1) Salarios Básicos	430.000	602.000
2) Adicionales de Convenio	240.000	336.000
3) Horas Extras	35.000	49.000
4) Bonificaciones extraordinarias	190.000	266.000
5) Otras remuneraciones	130.000	182.000
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	59.000	82.000
1) SAC bruto	59.000	82.000
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	189.000	265.000
1) Previsional Ordinaria	91.000	128.000
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	45.000	64.000
4) Asignaciones Familiares	35.000	50.000
5) Otras	18.000	23.000
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto	0	0
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	1.273.000	1.782.000

Anexo 7 - Resolución N° 1774
PRESUPUESTO 2009

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008		PRESUPUESTO 2009	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	1	7.000	1	9500
CONTABLE	1	22.000	1	28000
JURIDICO	1	12.000	1	16000
INFORMATICA	1	11.000	1	15000
DIRECTIVOS				
OTROS	5	181.000		235300
TOTAL	9	233.000	9	303.800

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución N° 1774

PRESUPUESTO 2009

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.1.	Ingresos Corrientes	1.859.354	2.279.500
1.1.5	Ingresos de Operación	480.142	378.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	480.142	378.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	1.379.212	1.901.500
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	1.379.212	1.901.500
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	1.379.212	1.901.500
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.859.354	2.279.500
2.1.	Gasto Corriente	1.766.413	2.154.500
2.1.1	Gasto de Operación	1.693.000	2.070.500
2.1.1.1	Remuneraciones	1.273.000	1.782.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	420.000	288.500
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	175.000	35.500
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	245.000	253.000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	73.413	84.000
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público	73.413	84.000
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.766.413	2.154.500
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	92.941	125.000

Anexo 8 - Resolución N° 1774

PRESUPUESTO 2009

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.2	Recursos de Capital	0	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0
2.2	Gastos de Capital	0	125.000
2.2.1	Inversión Real Directa	0	125.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	125.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		50.000
2.2.1.1.6	Muebles y útiles		75.000
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0	125.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	92.941	0

Anexo 8 - Resolución N° 1774

PRESUPUESTO 2009
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
- En Pesos -

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGROS S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técnic.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	92.941	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	92.941	0
2.3	Aplicaciones Financieras	31.208	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	31.208	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	31.208	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	31.208	
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	31.208	0

Resolución N° 1776

Viedma, 26 de noviembre de 2008.

Visto, el Expte. 118713- SSP-08, la Ley H N° 3186, los Decretos N° 1405/04, N° 815/04, la Ley K N° 4002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4002 en su artículo 16 inc. 3°) es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto N° 1405/04 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa S.A.P.S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2009;

Que conforme lo dispuesto por la ley K N° 4002 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04, dicho proyecto cuenta con la intervención de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2009, presentado por S.A.P.S.E.;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado a Fs. 44 Vta..

Por ello.

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2009 de S.A.P.S.E., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y uno (\$ 386.391,00) los ingresos totales, conforme detalle Anexo 8, y fíjase en la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y uno (\$386.391,00) los gastos totales conforme al detalle obrante en los Anexos 2 a 8 a la presente resolución.

Art. 3°.- Establécese en la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y uno (\$ 386.391,00) el monto máximo a transferir en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2009, a S.A.P.S.E., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8; importe que deberá ser incluido en el proyecto de Ley de presupuesto para el próximo ejercicio 2009.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cdr. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.- Mirta Mabel Duré, a/c. Dirección General.

Anexo I - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: SERVICIOS AÉREOS PATAGÓNICOS S.E. - En liquidación

Las actividades de Servicios Aéreos Patagónicos S.E.- en Liquidación- durante el ejercicio financiero 2009, se centraran en culminar las tareas de liquidación definitiva de la empresa, en concordancia con los trabajos efectuados durante el año 2008.

Las actividades desarrolladas a la fecha y a desarrollar durante el ejercicio 2009, se desprenden del proceso descrito en el Decreto Provincial N° 570/2008, el cual creo en la órbita de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, un Registro en el que debían inscribirse todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren acreedores de S.A.P.S.E.- el cumplimiento lo establecido por el decreto Provincial N° 41/01 y la Resolución 199/2008 del registro de la mencionada Secretaría, aun cuando ya hubiesen efectuado su inscripción ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro.

El mencionado Decreto establece dos (2) etapas claramente definidas con el fin de agilizar la liquidación de la empresa.

Extrajudicial: con una duración de seis (6) meses, prorrogables por única vez por otros 3 meses. En esta etapa se prevé la citación de todos los acreedores con el fin de determinar el pasivo social.

Judicial: la cual se registrará por las pautas establecidas en la Ley 24522 de Concurso y Quiebras.

El objetivo del proceso definido, es poder precisar de forma cierta y exacta el pasivo social- El cual una vez cumplidas las etapas extrajudicial y judicial respectivamente, puntualizara una nomina de los acreedores de la empresa.

A tal fin durante el ejercicio venidero se prevé la realización de gastos determinados por la propia liquidación de la empresa, entre los cuales y en consideración a su significatividad se encuentran: Honorarios del Liquidador, Honorarios por Asistencia Jurídica, Honorarios de sindicatura, Honorarios de Auditor Contable Externo y por confección y armado de estados contables, Gastos de funcionamiento, entre los cuales se encuentran: gastos de maestranza por arreglo y limpieza de Hangar, alquileres y finalmente los gastos inherentes a la liquidación final hasta su inscripción definitiva (gastos de publicación de edictos).

Sra. Ana María ARAYA
Liquidadora SAPSE.- en liquidación-

Anexo 2 - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: SAPSE

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		54.000			54.000
200	BIENES DE CONSUMO		27.600			27.600
300	SERVICION NO PERSONALES	0	266.791	0	0	266.791
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS		14.400			14.400
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		21.600			21.600
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		207.280			207.280
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS		23.510			23.510
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS		38.000			38.000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	386.391	0	0	386.391

Anexo 3 - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

- En Pesos -

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal			54.000			54.000
200	Bienes de Consumo			27.600			27.600
300	Servicios No Personales			266.791			266.791
400	Bienes de Uso						0
500	Transferencias			38.000			38.000
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos						0
TOTAL		0	0	386.391	0	0	386.391

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: SAPSE

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0									0
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0									0
-Proyectos a iniciar	0									0
Maquinaria y equipo	0									0
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0
Muebles y útiles	0									0
Tierras y terrenos	0									0
Otros	0									0
TOTAL CAPITAL FIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: SAPSE

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008		PRESUPUESTO 2009	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	1	54.000	1	54.000
DIRECTIVOS	1	54.000	1	54.000
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES				
ADMINISTRATIVOS				
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA				
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	1	54.000	1	54.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

EMPRESA: SAPSE

CONCEPTOS	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
PLANTA PERMANENTE	54.000	54.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	54.000	54.000
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	54.000	54.000
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	54.000	54.000

Anexo 7 - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: SAPSE

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008		PRESUPUESTO 2009	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	44.000	1	123.960
JURIDICO	1	80.000	1	44.400
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS	1	13.200	1	38.920
TOTAL	3	137.200	3	207.280

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: SAPSE

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.1.	Ingresos Corrientes	243.800	386.391
1.1.5	Ingresos de Operación	0	0
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	243.800	386.391
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	243.800	386.391
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	243.800	386.391
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	243.800	386.391
2.1	Gasto Corriente	243.800	386.391
2.1.1	Gasto de Operación	228.600	348.391
2.1.1.1	Remuneraciones	54.000	54.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	174.600	294.391
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	1.000	27.600
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	173.600	266.791
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	15.200	38.000
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público	15.200	38.000
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	243.800	386.391
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	0	0

Anexo 8 - Resolución N° 1776

PRESUPUESTO 2009

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: SAPSE

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.2	Recursos de Capital	0	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	0
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0
2.2	Gastos de Capital	0	0
2.2.1	Inversión Real Directa	0	0
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	0
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0	0
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	0

Anexo 8 - Resolución N° 1776
 PRESUPUESTO 2009
 CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
 - En Pesos -

EMPRESA: SAPSE

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técnic.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

Resolución N° 1777

Viedma, 26 de noviembre de 2008.

Visto, el Expte. 118703-SSP-08, la Ley H N° 3186, los Decretos N° 1405/04, N° 815/04, la Ley K N° 4002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4002 en su artículo 16 inc. 3°) es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto N° 1405/04 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa INVAP S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2009;

Que conforme lo dispuesto por la ley K N° 4002 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04, dicho proyecto cuenta con la intervención de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2009, presentado por INVAP S.E.;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado a Fs. 49 Vta.

Por ello.

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2009 de INVAP S.E., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de pesos doscientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil doscientos noventa y siete (\$ 238.583.297,00) los ingresos totales, conforme surge del Anexo 8 y, fíjase en la suma de pesos doscientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil doscientos noventa y siete (\$ 238.583.297,00) los gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos 2 a 8 a la presente resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cuidado, archívese.

Cdor. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.- Mirta Mabel Duré, a/c. Dirección General.

Anexo I - Resolución N° 1777
PRESUPUESTO 2009

OBJETIVOS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: INVAP S.E.

Nota Introdutoria:

Se debe tener presente en todo momento que INVAP no es una empresa habitual de producción de 'bienes y/o servicios sino de proyectos, muchos de' los cuales son internacionales y casi todos en gran medida únicos e innovativos; por lo tanto, no pueden medirse sus políticas por los parámetros habituales para las empresas corrientes.

Asimismo, en muchos casos INVAP sólo procede a adaptar sus ofertas a licitaciones preestablecidas en las que nada puede modificar. En el caso de INVAP, las políticas aplicadas deben poseer la adaptabilidad necesaria como para responder con agilidad, creatividad y rapidez a los múltiples desafíos impuestos por el permanentemente cambiante mundo del mercado internacional en que se desempeña.

Por lo tanto, vanas de las categorías conceptuales del Formulario El no se adaptan a las realidades y necesidades de INVAP, no obstante lo cual las respuestas que siguen se han incuado en las categorías establecidas por el mismo, en la medida de lo posible.

1.- Rentabilidad y Resultados:

Tanto la rentabilidad como los resultados de la empresa están directamente relacionados con la etapa en que se encuentran los proyectos en ejecución. La etapa de ingeniería es en general la de mayor valor agregado y por consiguiente la que contribuye a los mejores resultados. La etapa de construcción de prototipos, ensayos de diseños y fabricación de componentes definitivos tiene un valor agregado menor que la anterior por lo cual los márgenes de contribución son más reducidos, al igual que los resultados operativos. Por último, la etapa de montaje y puesta en marcha es la más compleja y generalmente afectada por imprevistos que modifican márgenes y resultados. Actualmente, nuestros proyectos de exportación más importantes (Venezuela, Egipto, etc.) se encuentran en las etapas de montaje y puesta en marcha mientras que nuestros proyectos locales (Satélites, Radares, etc.) han concluido su etapa de ingeniería de detalle e iniciado su fase de construcción. Por consiguiente, es de esperar que nuestros próximos resultados sean equilibrados y con rentabilidades acordes a las estas etapas arriba indicadas de cada uno de nuestros proyectos.

2.- Precios:

En cuanto a la política de precios, éstos se establecen para cada proyecto en particular, en constante negociación con cada cliente hasta la firma del correspondiente contrato, partiendo de un detallado análisis de costos directos e indirectos, más un margen de ganancia compatible con las exigencias impuestas por la competencia (empresas multinacionales que habitualmente poseen un eficaz respaldo de sus respectivos países).

Como ejemplo, nuestros competidores en licitaciones internacional en el Área Nuclear tienen importantes proyectos en sus propios países, adjudicados por contrataciones directas, con márgenes altísimos que les permite pagar sus costos de estructura (que en empresas de tecnología son muy significativos), lo que les permite luego presentarse a licitaciones con precios similares a sus costos directos.

3.- Producción de bienes y servicios:

Como se ha dicho más arriba, INVAP no produce «bienes y servicios» en el sentido seriado habitual y para generación de stocks en la definición de esos conceptos. La mayoría de sus productos son grandes proyectos de desarrollo, que se efectúan una sola vez para clientes pertenecientes a diversas categorías, y muchos de los cuales son extranjeros, y frecuentemente instituciones estatales de otros países. Los grandes contratos a que dan origen licitaciones y negociaciones - que suelen ser largas y complejas y extenderse durante años -, generalmente no obedecen a reglas pasibles de ser resumidas en forma colectiva bajo el concepto de una «política». Sin embargo, una de las características que se pueden determinar en el sentido de tales políticas, es su necesaria flexibilidad y adaptabilidad ante cambios imprevistos en las condiciones, tanto de aquellas propias a la naturaleza de los proyectos mismos como a las condiciones del mercado nacional y/o internacional.

4.- Política de Gastos:

Conforme a lo manifestado más arriba, la política de gastos si bien está basada en los presupuestos de los proyectos en ejecución (replanteos de gastos e inversiones) debe ser lo suficientemente flexible y adaptable a los cambios ya que de otra forma traería como consecuencia atrasos en la ejecución de los proyectos impactando negativamente en los resultados. Respecto a los gastos de estructura, si bien están basados en el principio de austeridad, son permanentemente monitoreados y controlados.

5.- Política de Personal:

La definición de esta política se fundamenta en la necesidad de contar con colaboradores competentes, comprometidos y confiables en función de:

+ El valor que INVAP concede a las personas que integran su organización y la adecuada y más efectiva integración que procura darles en la dinámica de su gestión empresarial.

+ La naturaleza del negocio que ubica a INVAP en una avanzada tecnológica tal que hace precisos una selección e incorporación exigentes con una actualización permanente tendiendo a la fidelización de su personal.

+ La gestión del conocimiento, al ser la acumulación de este capital una ventaja clave en el sostenimiento de la competitividad de la empresa.

La remuneración y el nivel laboral de cada una de las personas que se incorporan a INVAP, son fijados de común acuerdo entre el Gerente del Área correspondiente y la Gerencia de Recursos Humanos, según los conocimientos y experiencia del incorporado y la complejidad de la función a cumplir.

INVAP considera imprescindible que todo su personal se mantenga permanentemente actualizado en todos los temas que hagan a sus tareas en la empresa, haciendo todo lo necesario para asegurar tal capacitación.

Por último, la política general aplicada continúa siendo la de mantenimiento de la menor estructura fija posible en tanto y en cuanto la misma conserve los niveles de excelencia requeridos por la actividad; incrementando dicha planta mínima sólo en los casos de proyectos de larga duración y/o coyunturalmente para atender necesidades puntuales. Esta forma de conducción de los recursos humanos es beneficiosa para la empresa; pues permite la rápida adaptación a distinto tipo de trabajos; versatilidad que ha despertado admiración en operadores internacionales de primera línea.

6.- Financiamiento:

Si bien las necesidades de financiamiento se establecen en función a las características particulares de los proyectos que lleva a cabo la organización, conforme a lo expresado en los puntos anteriores, la empresa debe mantener criterios flexibles y con gran velocidad de reacción ante cambios exógenos.

ANEXO RESOLUCION No

Actualmente, su financiamiento se basa en anticipos de clientes y líneas de prefinanciación de exportaciones. No obstante, pueden ser utilizadas otras fuentes de financiamiento como prefinanciación de importaciones, descuento de facturas o líneas de financiación específica para la adquisición de bienes de capital.

7.- Administración:

Tanto la estructura administrativa como el resto de la organización se encuentra en permanente revisión y actualización a efectos de una rápida adecuación y eficiente respuesta a las necesidades de la empresa en cada momento.

Básicamente, la actividad es desarrollada mediante una Gerencia General, una Subgerencia General y distintas Gerencias para cada una de las áreas de la empresa.

8.- Otras Políticas:

Una de éstas es la continua expansión de sus actividades de desarrollo a nuevas áreas, política que, basada en la gran versatilidad de su personal técnico y la existencia de lo que algunos expertos en políticas de desarrollo tecnológico ahora denominan «economías de alcance» (economy of scope) en paralelo con las economías de escala de las empresas de producción de bienes y servicios habituales. Las economías de alcance consisten en que, cuanto más se sabe, más fácilmente se aprende y se puede ingresar en áreas nuevas con menor riesgo. Esta política ha llevado a nuestra empresa, que se inició en el área nuclear y química, a expandirse exitosamente hacia la tecnología espacial y médica, y ahora a encarar grandes proyectos de alta tecnología de interés nacional en otras áreas, como el control del espacio aéreo nacional y las comunicaciones satelitales. Como consecuencias de estas políticas básicas, se hacen obvias otras, como la obtención de colaboración de otros organismos, entre ellos los pertenecientes al sistema argentino de Ciencia y Técnica; como también la necesidad de mantener la actualización técnica permanente de su personal y equipamiento, con todos los esfuerzos de diversa índole que eso implica.

INVAP S.E.
Lic. Carlos E. Montenegro
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Anexo 2 - Resolución N° 1777
PRESUPUESTO 2009

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: INVAP.S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	69.373.249				69.373.249
200	BIENES DE CONSUMO	109.476.680				109.476.680
300	SERVICIO NO PERSONALES	17.576.663	0	0	0	17.576.663
310	SERVICIOS BASICOS	1.806.000				1.806.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	960.000				960.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.900.000				1.900.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	738.036				738.036
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.210.800				4.210.800
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	110.000				110.000
370	PASAJES Y VIATICOS	4.455.000				4.455.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	2.186.327				2.186.327
390	OTROS SERVICIOS	1.210.500				1.210.500
400	BIENES DE USO	3.580.000	0	0	0	3.580.000
410	BIENES PREEXISTENTES	1.152.000	0	0	0	1.152.000
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.152.000				1.152.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.728.000				1.728.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	700.000				700.000
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS	555.000				555.000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	33.221.705	0	0	0	33.221.705
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	7.559.154				7.559.154
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	25.662.551				25.662.551
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	4.800.000	0	0	0	4.800.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	3.500.000				3.500.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS	1.300.000				1.300.000
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	238.583.297	0	0	0	238.583.297

Anexo 3 - Resolución N° 1777
PRESUPUESTO 2009

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

- En Pesos -

EMPRESA: INVAP.S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	45.092.612				24.280.637	69.373.249
200	Bienes de Consumo	109.476.680					109.476.680
300	Servicios No Personales	4.210.800				13.365.863	17.576.663
400	Bienes de Uso	2.327.000				1.253.000	3.580.000
500	Transferencias					555.000	555.000
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				33.221.705		33.221.705
800	Otros Gastos	3.500.000				1.300.000	4.800.000
	TOTAL	164.607.092	0	0	33.221.705	40.754.500	238.583.297

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución N° 1777
PRESUPUESTO 2009

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: INVAP.S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	1.152.000	1.152.000								
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0									0
-Proyectos a iniciar (Sede)	0									0
Maquinaria y equipo	1.728.000	1.728.000								0
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0
Muebles y útiles	0									0
Tierras y terrenos	0									0
Otros	700.000	700.000								0
TOTAL CAPITAL FIJO	3.580.000	3.580.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución N° 1777

PRESUPUESTO 2009

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: INVAP S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008		PRESUPUESTO 2009	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	600	51.252.627	600	69.373.249
DIRECTIVOS	8	339.609	8	1.602.521
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	517	46.699.852	517	62.068.246
ADMINISTRATIVOS	50	3.023.999	50	4.093.022
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	25	1.189.167	25	1.609.460
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	600	51.252.627	600	69.373.249

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución N° 1777

PRESUPUESTO 2009

REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

EMPRESA: INVAP S.E.

CONCEPTOS	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
PLANTA PERMANENTE	51.252.627	69.373.249
A) REMUNERACIÓN BRUTA	41.931.357	54.759.083
1) Salarios Básicos	36.332.738	50.035.932
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras	55.000	0
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	5.543.619	4.723.151
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.297.551	3.850.000
1) SAC bruto	2.297.551	3.850.000
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.023.719	10.764.166
1) Previsional Ordinaria	3.454.051	5.293.489
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	2.543.569	3.898.134
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	1.026.099	1.572.543
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	51.252.627	69.373.249

Anexo 7 - Resolución N° 1777

PRESUPUESTO 2009

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: INVAP S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008		PRESUPUESTO 2009	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	235.950	1	250.000
JURIDICO	2	135.000		
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS	1	70.000	1	70.000
TOTAL	4	440.950	2	320.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución N° 1777

PRESUPUESTO 2009

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.1.	Ingresos Corrientes	170.645.129	212.683.297
1.1.5	Ingresos de Operación	170.645.129	212.683.297
1.1.5.1	- Ventas Brutas	170.645.129	212.683.297
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos	2.353.620	0
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	172.998.749	212.683.297
2.1.	Gasto Corriente	167.957.698	209.340.746
2.1.1	Gasto de Operación	157.824.646	197.740.265
2.1.1.1	Remuneraciones	51.252.627	69.373.249
2.1.1.2	Bienes y Servicios	103.272.019	124.867.016
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	90.522.835	109.476.680
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	12.748.184	15.390.336
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	2.200.000	3.500.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias	1.100.000	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	7.734.779	7.559.154
2.1.3.1	- Intereses	7.734.779	7.559.154
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	7.734.779	7.559.154
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos	1.656.273	2.186.327
2.1.6	Otras Pérdidas	200.000	1.300.000
2.1.7	Transferencias Corrientes	542.000	555.000
2.1.7.1	- Al Sector Privado	542.000	450.000
2.1.7.2	- Al Sector Público		105.000
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	167.957.698	209.340.746
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	5.041.051	3.342.551

Anexo 8 - Resolución N° 1777

PRESUPUESTO 2009

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.2	Recursos de Capital	3.300.000	3.500.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	3.300.000	3.500.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	1.100.000	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	2.200.000	3.500.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	3.300.000	3.500.000
2.2	Gastos de Capital	8.554.500	3.580.000
2.2.1	Inversión Real Directa	8.554.500	3.580.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	8.154.500	2.880.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	2.078.000	1.152.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	5.100.000	
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	976.500	1.728.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles	400.000	700.000
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	8.554.500	3.580.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-213.449	3.262.551

Anexo 8 - Resolución N° 1777
 PRESUPUESTO 2009
 CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
 - En Pesos -

EMPRESA: INVAP.S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2008	PRESUPUESTO 2009
1.3	Fuentes Financieras	21.650.000	22.400.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	21.650.000	22.400.000
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	21.650.000	22.400.000
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	3.262.551
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	21.650.000	25.662.551
2.3	Aplicaciones Financieras	21.436.551	25.662.551
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	21.436.551	25.662.551
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	21.436.551	25.662.551
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	213.449	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	21.650.000	25.662.551

Resolución N° 1778

Viedma, 26 de noviembre de 2008.

Visto, el Expediente N° 021681-SSP-2007, la Ley K N° 4002, el Decreto N° 1405/04, las Resoluciones N° 1475/07 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Resolución N° 006/04 de la Subsecretaría de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1475 del 29 de Octubre de 2007 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de A.R.S.A. para el ejercicio fiscal 2008;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita la modificación del presupuesto aprobado por la resolución referida en el considerando anterior;

Que los mencionados formularios cuentan con la intervención de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley K N° 4002 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe favorable sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2008, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y el Decreto Reglamentario N° 1405/04;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Fiscalía de Estado a Fs.116 Vta.

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2008 de A.R.S.A., aprobado por Resolución N° 1475 del 29 de Octubre de 2007, y modificado con posterioridad por Resolución N° 1262 del 29 de Agosto de 2008, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Déjase sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 1262/08 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, debiéndose adecuar las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en el Artículo 1°, establécense en la suma de pesos diecisiete millones cincuenta y seis mil doscientos veinticinco (\$ 17.056.225,00) el monto máximo a transferir durante el período fiscal 2008 en concepto de Aportes del Tesoro Provincial, financiado con Rentas Generales, a A.R.S.A., conforme surge de la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento para dicho ejercicio obrante en el Anexo 3.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Cdr. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.- Mirta Mabel Duré, a/c. Dirección General.

Anexo I - Resolución N° 1778
PRESUPUESTO 2008

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: A.R.S.A.

En virtud de la reformulación que sufriera el Proyecto del Presupuesto Original de Ingresos y Gastos de Aguas Rionegrinas S.A para el ejercicio 2008, que contempla las erogaciones reales de la empresa para el periodo señalado y los recursos para financiarlas; teniendo en consideración que ha resultado insuficiente la modificación aprobada por la Resolución N° 1.262/08 del M.H.O. y S.P de \$ 5.001.343, sobre un pedido original que ascendía a la suma de \$ 7.001.343- que previa cubrir las necesidades salariales de la empresa hasta diciembre 2.008- y, habiéndose producido un reajuste de salarios conforme surge de la Paritaria de fecha 06/06/08, es que resulta imprescindible modificar las partidas que han sufrido reajuste de acuerdo a las necesidades actuales y los compromisos salariales asumidos.

Por lo antes expuesto y a los fines de obtener los nuevos créditos presupuestarios, se solicita se modifiquen las partidas que se detallan en el Formulario E. 2.1., las que ascienden a la suma de \$ 3.554.882 y comprenden el remanente no otorgado de \$ 2.000.000 (\$ 7.001.343 solicitado- \$ 5.001.343 otorgado) mas el reajuste salarial de \$ 1.554.882.-

De este modo Aguas Rionegrinas podrá dar cobertura a las necesidades financieras de la empresa de los próximos meses hasta el periodo 2.008.

Ing. Jorge Isaac
Gerente General
ARSA

Anexo 2 - Resolución N° 1778
PRESUPUESTO 2008

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
Modificaciones Presupuestarias

- En Pesos -

EMPRESA: A.R.S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	DIFERENCIAS				TOTAL
		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
		RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		
INTERNO	EXTERNO					
100	Personal	0	2.054.882	0	0	2.054.882
200	Bienes de Consumo	0	0	0	0	0
300	Servicios No Personales	0	1.500.000	0	0	1.500.000
390	otros servicios		1.500.000			
400	Bienes de Uso	0	0	0	0	0
500	Transferencias	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	0	0	0	0	0
840	Otras Pérdidas					
TOTAL		0	3.554.882	0	0	3.554.882

Anexo 3 - Resolución N° 1778

PRESUPUESTO 2008
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
- En Pesos -

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2008
1.1.	Ingresos Corrientes	46.811.612
1.1.5	Ingresos de Operación	29.755.387
1.1.5.1	- Ventas Brutas	27.056.387
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	2.700.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	
1.1.6.2	- Dividendos	
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
1.1.7	Transferencias Corrientes	17.056.225
1.1.7.1	- Del Sector Privado	
1.1.7.2	- Del Sector Público	17.056.225
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	17.056.225
1.1.7.3	- Del Sector Externo	
1.2	Otros Ingresos	1.450.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	48.261.612
2.1.	Gasto Corriente	50.074.842
2.1.1	Gasto de Operación	49.990.842
2.1.1.1	Remuneraciones	29.478.126
2.1.1.2	Bienes y Servicios	16.312.716
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	3.205.676
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	13.107.040
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	2.000.000
2.1.1.5	Previsiones	2.200.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	2.200.000
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0
2.1.3.1	- Intereses	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	
2.1.7	Transferencias Corrientes	84.000
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	84.000
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	50.074.842
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-1.813.230

Anexo 3 - Resolución N° 1778

PRESUPUESTO 2008

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
- En Pesos -

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2008
1.2	Recursos de Capital	3.000.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	2.000.000
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	2.000.000
1.2.2	Transferencias de Capital	1.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado	
1.2.2.2	- Del Sector Público	1.000.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	
1.2.2.2.1.2	- De Instituciones Descentralizadas de la Provincia	1.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo	
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000
2.2	Gastos de Capital	1.200.000
2.2.1	Inversión Real Directa	1.200.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	1.200.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	1.200.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.200.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-13.230

Resolución N° 1780

Viedma, 26 de Noviembre de 2.008.

Visto, el Expediente N° 119440-ALT-08 del registro del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramitó el Convenio de Cesión Onerosa de Derechos con Cargo y Estipulación firmado entre el Rotary Club de General Roca (cedente), el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (cesionario) y el Poder Ejecutivo (estipulante);

Que dicha Cesión reguló los derechos y obligaciones de los firmantes respecto al inmueble identificado catastralmente como Parcela 02, Manzana 559, Sección D de la Ciudad de General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-D-559-02, cedido onerosamente por el Rotary Club con la intención de someterlo al Régimen de Propiedad Horizontal y con la reversión al cedente de una de las unidades funcionales a construir;

Que dicha unidad estará destinada a la nueva sede del Club, cuya delimitación deberá contener el espacio de aire necesario para la fundación del edificio accesorio a la unidad revertida;

Que los trámites administrativos y diligencias estarán a cargo del cesionario y la contratación de la ejecución de la obra a cargo ha sido asumida por el estipulante, por lo que es necesario instruir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Art 2°;

Que a fs. 06/10 obran la Memoria Descriptiva y Plano de la Obra, detalle de la zona de servicios, de la sede, comodidades y elementos necesarios para el funcionamiento e integración de las unidades funcionales comprometidas;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02256-08;

Que de acuerdo a las facultades que confieren el Artículo 14 ° Inciso 7) del Decreto N° 883/03 y el Artículo 16° de la Ley K N°4.002 , corresponde ratificar el presente convenio;

Por ello:

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

1°.- Ratificar el Convenio de Cesión Onerosa de Derechos con Cargo y Estipulación firmado entre el Rotary Club de General Roca en su carácter de "cedente" el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como "cesionario" y el Poder Ejecutivo como "estipulante" del inmueble identificado catastralmente como Parcela 02, Manzana, 559, Sección "D" de la Ciudad de General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-D-559-02, que se agrega como Anexo I y forma parte de la presente.-

2°.- Instruir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que de cumplimiento a las obligaciones previstas en el Artículo 2° del Convenio agregado como Anexo.-

3°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Cdor. Pablo Federico Verani, Mtro. de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-
Mirta Mabel Duré, a/c Dirección General.

CONVENIO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS CON CARGO Y ESTIPULACIÓN

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de Octubre de 2.008, entre el ROTARY CLUB de GENERAL ROCA, representado en este acto por la Sra. Mirta Susana Arias, DNI. N° 4.217.685 por una parte, en adelante "EL CEDENTE"; el Poder Judicial de la Provincia de RÍO NEGRO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alberto Ítalo BALLADINI, en adelante "EL CESIONARIO", por otra parte; y el Poder Ejecutivo Provincia de la PROVINCIA DE RIO NEGRO, representado en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos Cr. Pablo Federico VERANI, en adelante "EL ESTIPULANTE", convienen en celebrar el presente convenio de cesión onerosa de derechos con cargo, y estipulación a favor del cedente:

CLÁUSULA 1°. OBJETO: "EL CEDENTE" cede a "EL CESIONARIO" y éste acepta, todos los derechos y acciones que detenta sobre el inmueble de 500 m² (10x50m) identificado según plano como parcela 02, Manzana 559, Sección D de GENERAL ROCA, Nomenclatura Catastral 05-1-D-559-02, que le corresponden por Adjudicación en venta (título oneroso) que le hiciera la Municipalidad de GENERAL ROCA mediante Ordenanza N° 179/83 y su modificatoria 552/86. La cesión comprende el derecho de dominio (que sin perjuicio de la situación registral del inmueble "EL CEDENTE" manifiesta detentar en virtud del título citado y por encontrarse cancelado el precio), y todos los derivados de la posesión que desde el año 1983 afirma ejercer en forma pública, pacífica e ininterrumpida, declarando que no existe oposición alguna de terceros. La presente cesión reconoce como única contraprestación en beneficio de "EL CEDENTE", el cargo descrito en la Cláusula Segunda, cuyo cumplimiento es asumido en conjunto por "EL CESIONARIO" y "EL ESTIPULANTE", de conformidad a la división o distribución de responsabilidades que se establece en el presente instrumento y que "EL CEDENTE" acepta sin reservas. Se adjunta como Anexo I que forma parte integrante del presente en dos fojas, copia del folio parcelario del inmueble cedido.

ANEXO I - CONVENIO

ALBERTO ITALO BALLADINI
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Cdr. PABLO FEDERICO VERANI
MINISTRO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

FOLIO PARCELARIO

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Municipio: **GRAL. ROCA**
Localidad: **GRAL. ROCA**
NOMENCLATURA CATASTRAL

D.C.	C.	S.	Ch.	0	M.	P.	UF.	UC.
05	1	D			559	02		

DOMINIO

PROPIETARIO o POSEEDOR

NAC.

DOMICILIO

Forma Adquis.

PRECIO

Forma de Pago

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Fecha Tomo Folio Finta

MONICIPALIDAD DE GENERAL ROCA. (1)
RODAR SUB (Ocupante)
Av. Roca 2250

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. VIEDMA: 19.12.08

FERNANDA BALDISSIN
JEFE DE REGISTRO CATASTRAL
Dpto. de Catastro e Información Territorial

EDIFICIOS

IMPUESTO INMOBILIARIO

Expediente Municipal

Fecha Habilitación

DESTINO

Notificación a Catastro

Fecha

Terrazo

Valuación Fiscal
Mejoras

Total

Origen

Actual

UBICACION
Según Título

Manzana 95
Solar 95

OTRAS MEJORAS

ESPECIFICACION

Fecha de Habilitación

Referencia

NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS

Fecha

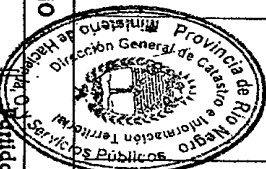
Remesa


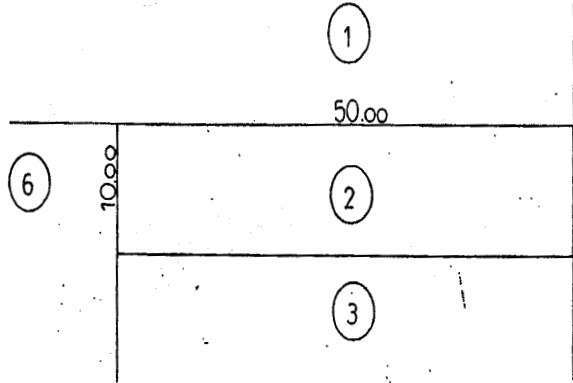


Volante

Motivo

Municipal

Calle No Esp. Entre



9	PLANO	10
No. 210-77 ARCHIVADO: Dirección General de Catastro y Topografía PROTOCOLIZADO: Registro de la Propiedad TOMO: 148 FOLIO: 108 FOLIO CONFECCIONADO AÑO CONTRALOR DE ACTUALIZACION		
PLANO DE LA PARCELA		
		
		Avda. J. A. ROCA (650)
		
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. VIEDMA: 18 - 6 - 08		
 FERNANDA BALDISIN JEFE DEPARTAMENTO REGISTRACION CATASTRAL Dirección Gen. de Catastro e Información Territorial		
Escala 1: 500 OBSERVACIONES: Ley 279 - Art. 126.		
SIMBOLOS		
<input type="checkbox"/>	SUPERFICIE CUBIERTA	
<input checked="" type="checkbox"/>	" SEMICUBIERTA	
S/T	SEGUN TITULO	
S/P	SEGUN PLANO	
S/C	SEGUN CATASTRO	
S/M	" MENSURA	
S/	" "	
MAMPOSTERIA: NEGRO		
MADERA	: MARRON	
HIERRO	: AZUL	
ADOBE	: AMARILLO	
		11 SUPERFICIES TERRENO 500,00 m2. EDIFICIO

ANEXO II

CONVENIO

La nueva Sede del Rotary Club estará ubicada en un terreno de 10m por 50m de fondo, ocupando los primeros 22m por todo el ancho del Lote (220m²). Se construirá en planta baja dejando la fracción de 28m de fondo por 10m de ancho, y todo el espacio aéreo, para construir el edificio archivo de los Tribunales.

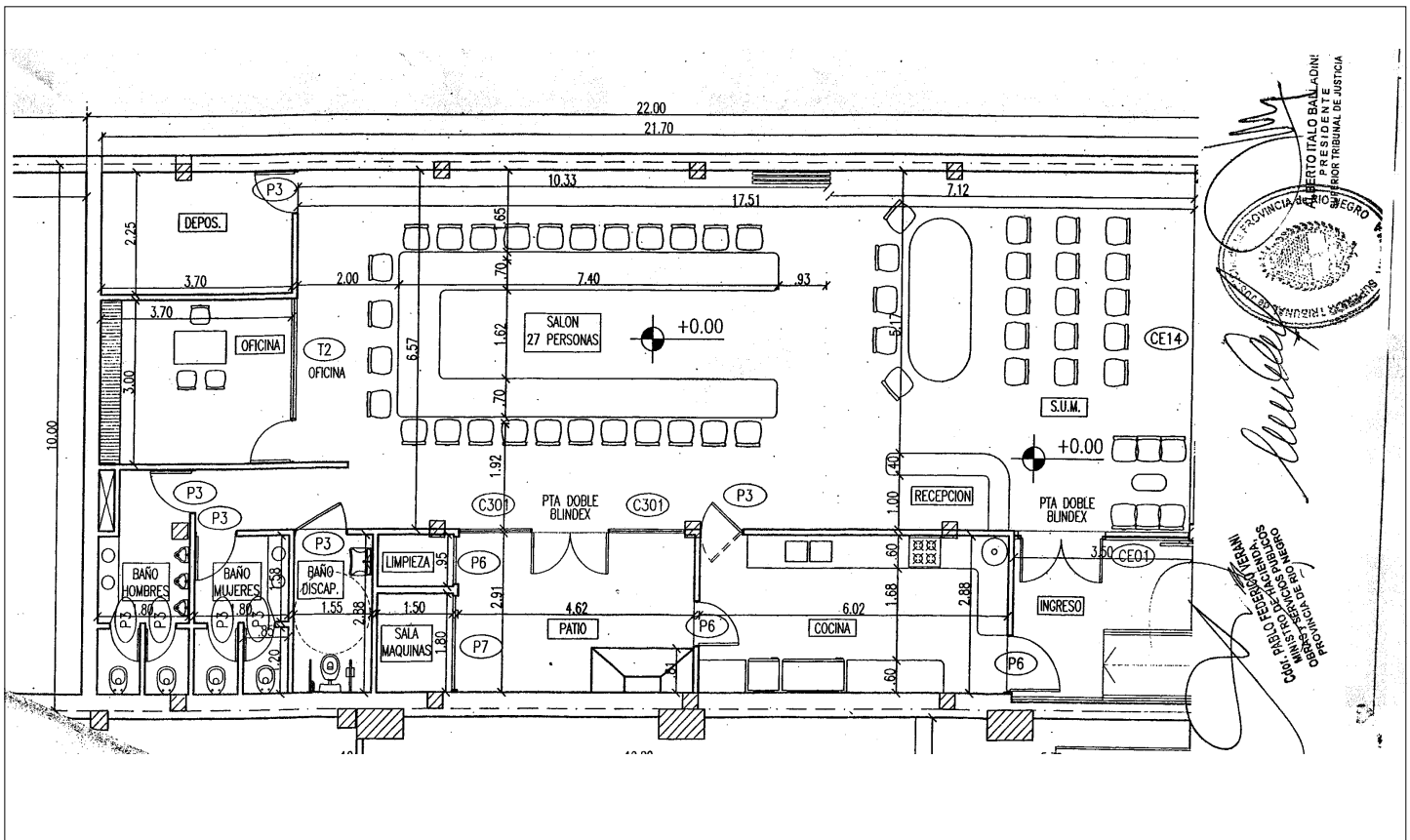
Los materiales serán iguales al nuevo edificio de los Tribunales, ya que formará parte de un conjunto, una vez terminada la obra.

Las fundaciones deberán ser realizadas con pilotes, llevará estructura resistente de hormigón armado, compuesta por columnas, vigas y losas; el cierre de mampostería será realizada con ladrillos cerámicos huecos con terminación revoque buñado al exterior y con revoque grueso fino a la cal interior, el cerramiento sobre la fachada llevará una ventana de aluminio, la cual dará una muy buena iluminación al Salón de Usos Múltiples. El acceso al edificio se realizará a través de un generoso Ingreso, al cual se accede por una rampa o a través de unos escalones, de acuerdo al reglamento, permitiendo desde este lugar acceder en forma independiente al sector de servicios o al Salón de Usos Múltiples.

La Sede contará con una zona de servicios, dicha zona contendrá la cocina, que estará equipada con una cocina industrial de 4 hornallas, un termotanque de 160 lts. y mesada de granito; un patio con una parrilla al que se puede acceder desde la cocina o desde el salón de reuniones; una sala de máquinas, la que contendrá el equipo de Aire Acondicionado, un cuarto para elementos de limpieza; y los sanitarios diferenciados para hombres, mujeres y discapacitados.

El salón principal de reuniones de la Sede tendrá una capacidad de 40 personas, las cuales se ubicarán con total comodidad, y debido a que la cantidad de personas que se reúnen puede, ser variable, se previó para un futuro, una división que permitirá dividir este salón de reuniones en dos salones mas pequeños, pero dejando siempre el salón de reuniones con una capacidad mínima de 27 personas, quedando otro salón para usos múltiples para poder realizar otras actividades paralelamente. También se ejecutará una oficina dividida del salón de reuniones con un tabique divisorio y un depósito con acceso desde la sala de reuniones.

En cuanto a las instalaciones, se proveerá las conexiones de los servicios como el gas natural, la electricidad, el agua y la cloaca. Estas instalaciones contarán con artefactos de marca reconocidas y manteniendo calidades superiores.



Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

Ordenanza 179/83

General Roca, 10 de octubre de 1983.

Visto, el Expte. 285-r-83 en el cual el Rotary Club de General Roca, solicita la adjudicación en venta de un predio fiscal, con destino a la construcción de su propio edificio, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución de bien para la comunidad;

Que se encuentra en condiciones de cumplimentar los requisitos exigidos por la reglamentación vigente;

Que dicha Entidad no dispone de un inmueble propio donde desarrollar sus actividades, y que es atribución del suscripto resolver sobre el particular.

Por ello,

El Intendente Municipal
de la ciudad de General Roca
Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Adjudicar en venta a el Rotary Club de General Roca, con destino a la construcción de su Edificio, la Parcela 06, de la Manzana 559, Sección D, (05-1-D-559-06), que cuenta con una superficie de 750 m².-

Art. 2° - Fijar en \$a. 2.500 (dos mil quinientos pesos argentinos) al valor total del terreno, cuyo importe se abonará en el momento de la notificación.

Art. 3° - Dicha Institución quedará obligada a las condiciones emergentes del Acta de Adjudicación de tierra fiscal anexo a la presente Ordenanza a cuyo contenido deberá prestar expresa conformidad.-

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, tomen conocimientos las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.-

Sergio Díaz, Comandante Mayor (re) Intendente Municipal.- Alberto Susacasa, Ing. Civil, Secretario de Obras Públicas.

Ordenanza 552

Gral. Roca, 4 de noviembre de 1986.

Visto: Los Exptes. 640-A-85 y 185-R-86 en el cual A.P.A.D.I. (Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado) y Rotary Club solicitan la permuta de lotes entre ambas instituciones; sobre los dominios 05-1-D-559-02 y 05-1-D-559-06 de Barrio Norte, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la permuta de los lotes según los motivos expuestos;

Que dada la importancia de los proyectos a realizar por A.P.A.D.I., es primordial lindar con ASTAPRO, y

Que en consecuencia se deben modificar los Arts. 1° de la Ord. 179/83 y Art. 1° de la Ord. 114/85.

Que en sesión del día 15/10/86 (Ata N° 120) se trató el tema.

Por ello,

El Concejo Municipal de General Roca
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1° - Sustituir el Art. 1° de la Ordenanza 179/83 por el siguiente: "Adjudicase al Rotary Club de General Roca, para la construcción de su edificio la Parcela 02 de la Manzana 559, Sección D, que cuenta con una superficie de 500 m²."

Art. 2° - Ratifíquese los Arts. siguientes de la Ordenanza 179/83.

Art. 3° - Sustituir el Art. 1° de la Ordenanza 114/85 por el siguiente: "Donar a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.I.) la Parcela 06 de la Manzana 559, Sección D, que cuenta con una superficie de 750 m²."

Art. 4° - Ratifíquese los Arts. siguientes de la Ordenanza 114/85.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Pablo Verani, Presidente Concejo Municipal.- Agr. Miguel O. Cerutti, Secretario de Obras Públicas.

Resolución N° 1796

Viedma, 28 de noviembre de 2008.

Visto, el Expediente N° 021684-SSP-2007, la Ley K N° 4002, el Decreto N° 1405/04, la Resolución N° 1593/07 y 279/08 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Resolución N° 006/04 de la Subsecretaría de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1593 del 14 de noviembre de 2007 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Tren Patagónico S.A. para el ejercicio fiscal 2008, y por Resolución N° 279 del 04 de Marzo de 2008 del mismo Ministerio, fue modificado;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita la modificación del presupuesto aprobado por la resolución referida en el considerando anterior;

Que los mencionados formularios cuentan con la intervención de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley K N° 4002 y los Decretos N° 815/04 y N° 1405/04;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe favorable sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2008, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 45° de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1405/04;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado a Fs. 119 Vta.

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2008 de TREN PATAGÓNICO S.A., aprobado por Resolución N° 1593 del 14 de noviembre de 2007 y modificado por Resolución 279/08, en la suma

de pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos noventa y dos (\$ 1.436.892,00), de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en el Artículo 1°, establézcase en la suma de pesos doce millones quinientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 12.582.564,00) el monto máximo a transferir durante el período fiscal 2008 en concepto de Aportes del Tesoro Provincial, financiado con Rentas Generales, a TREN PATAGONICO S.A. conforme surge de la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento para dicho ejercicio obrante en el Anexo 3, debiéndose adecuar las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Cdor. Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-
Alicia Baldizzone, Directora General de Administración.

Anexo I - Resolución N° 1796

PRESUPUESTO 2008

FUNDAMENTACIÓN
DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

La diferencia que se ha generado en el presupuesto presentado por la empresa al momento de formular su proyección para el año 2008 y la necesidad actual de fondos, para hacer frente a la partida 100 se debe a los incrementos de haberes otorgados con acuerdo de los sindicatos y dentro de las pautas salariales que lleva adelante la provincia durante el corriente año.

Ing. Néstor D. Fattori
Gerente Técnico - Operativo
Tren Patagónico S.A.

Anexo 2 - Resolución N° 1796

PRESUPUESTO. 2008
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

Modificaciones Presupuestarias

- En Pesos -

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		1.436.892			1.436.892
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICION NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	1.436.892	0	0	1.436.892

Anexo 3 - Resolución N° 1796
PRESUPUESTO 2008
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
- En Pesos -

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2008
1.1.	Ingresos Corrientes	16.117.667
1.1.5	Ingresos de Operación	6.310.170
1.1.5.1	- Ventas Brutas	6.310.170
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	
1.1.6.2	- Dividendos	
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
1.1.7	Transferencias Corrientes	9.807.497
1.1.7.1	- Del Sector Privado	
1.1.7.2	- Del Sector Público	9.807.497
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	9.807.497
1.1.7.3	- Del Sector Externo	
1.2	Otros Ingresos	
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	16.117.667
2.1.	Gasto Corriente	13.700.974
2.1.1	Gasto de Operación	13.563.874
2.1.1.1	Remuneraciones	9.682.585
2.1.1.2	Bienes y Servicios	3.343.789
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	2.560.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	783.789
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	530.000
2.1.1.5	Previsiones	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	0
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	7.500
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0
2.1.3.1	- Intereses	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	70.500
2.1.7	Transferencias Corrientes	66.600
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	66.600
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	13.700.974
C = A - B	RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	2.416.694

Anexo 3 - Resolución N° 1796
PRESUPUESTO 2008
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
- En Pesos -

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2008
1.2	Recursos de Capital	3.305.067
1.2.1	Recursos Propios de Capital	530.000
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	530.000
1.2.2	Transferencias de Capital	2.775.067
1.2.2.1	- Del Sector Privado	
1.2.2.2	- Del Sector Público	2.775.067
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	2.775.067
1.2.2.3	- Del Sector Externo	
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	3.305.067
2.2	Gastos de Capital	5.293.967
2.2.1	Inversión Real Directa	5.293.967
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	4.965.567
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	1.373.440
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	3.592.127
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	328.400
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.293.967
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	427.794

PRESUPUESTO 2008

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

- En Pesos -

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2008
1.3	Fuentes Financieras	645.000
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	645.000
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	645.000
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	427.794
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.072.794
2.3	Aplicaciones Financieras	1.072.794
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	1.072.794
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	1.072.794
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	1.072.794
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
	Déficit Financiero	
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	1.072.794

Provincia de Río Negro
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución N° 0011

Viedma, 3 de noviembre de 2008.

Visto, el Expte. N° 015675-R-2008 del registro de la Dirección General de Rentas, y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley IN° 1284, establece que los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1" y "B-1", cuyo modelo-año sea 1981 y posteriores y de los motovehículos del grupo "C-1" cuyo modelo-año sea 2000 y posteriores, será de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Dirección General de Rentas mediante Resolución;

Que por el artículo 50 de la Ley IN° 2407 se determina que para la compra venta o cesión de derechos sobre vehículos automotores el Impuesto de Sellos se liquidará sobre el precio de la operación o sobre el valor de tasación que fije la Dirección General de Rentas, el que sea mayor;

Que por Resolución n° 01/2008 de esta Dirección General, se codificaron y se fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del Impuesto a los Automotores y de Sellos correspondiente al Período Fiscal 2008, de los vehículos y motovehículos existentes en los registros impositivos;

Que por Resolución n° 305/08 de la Dirección General de Rentas se delega al Director de Planeamiento la facultad de dictar las normas necesarias para incorporar a la Resolución DGR n° 01/08 las codificaciones y Valuaciones Fiscales de los automotores y motovehículos que no pudieron preverse oportunamente.

Por ello,

El Director de Planeamiento
de la Dirección General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Codifícase y fíjase la Valuación Fiscal a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores y de Sellos, conforme detalle en Anexo I - mes de Noviembre (hojas 1 y 2) de la presente.

Art. 2°.- Las valuaciones establecidas según el punto primero de la presente surgen de los montos incluidos en las tablas publicadas periódicamente por los siguientes entes: InfoAuto, Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), AutoFoco (web), DeAutos (web), Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA), Informato, Concesionarios Oficiales.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor con asiento en la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Rafael E. Alborno, Director de Planeamiento - DGR.

Anexo I - Noviembre - Hoja 1 - Resolución DGR Nro. 0011

Período	Mes	Cód.	Marca	Cód.	Modelo	Cód.	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2008/01	2	Ford	45	Focus	38	One Edge 1.6 5 Ptas.		A1	2008	61.700,00
2008/01	2	Ford	45	Focus	39	One Edge 1.6 4 Ptas.		A1	2008	63.900,00
2008/01	2	Ford	45	Focus	40	One Ambiente 1.6 5 Ptas.		A1	2008	55.800,00
2008/01	2	Ford	45	Focus	41	One Ambiente 1.6 4 Ptas.		A1	2008	57.300,00
2007/01	3	Dodge/Volk	8	Gol	118	1.9 D Power AA 5 Ptas.		A1	2007	42.200,00
2008/01	3	Dodge/Volk	8	Gol	118	1.9 D Power AA 5 Ptas.		A1	2008	45.100,00
2008/01	3	Dodge/Volk	8	Gol	118	1.9 D Power AA 5 Ptas.		A1	2007	36.100,00
2008/01	5	Peugeot	15	206	109	1.4 Generation 5 Ptas.		A1	2008	43.000,00
2008/01	5	Peugeot	19	307	44	XR 2.0 HDI sedan 4 Ptas.		A1	2008	69.800,00
2008/01	6	Renault	35	Kangoo	69	II Express 1.5 DCI Confort 1 PLC SVT ..		B1	2008	48.000,00
2008/01	6	Renault	35	Kangoo	70	II Express 1.5 DCI PK Ele. Confort 1 P		B1	2008	53.700,00
2005/01	11	Alfa Romeo	2	Spider	2	3.0 V6 C. Elect.		A1	1998	41.933,00
2006/01	11	Alfa Romeo	2	Spider	2	3.0 V6 C. Elect.		A1	1998	51.967,00
2007/01	11	Alfa Romeo	2	Spider	2	3.0 V6 C. Elect.		A1	1998	66.000,00
2008/01	11	Alfa Romeo	2	Spider	2	3.0 V6 C. Elect.		A1	1998	86.000,00
2008/01	12	Volvo	27	XC70	1	3.2 Aut Rural 5 Ptas.		A1	2008	230.100,00
2007/01	13	BMW	21	Z3	3	Roadster Descapotabl		A1	1996	62.500,00

Período	Mes	Cód.	Marca	Cód.	Modelo	Cód.	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2008/01	13	BMW	21	Z3	3	Roadster Descapotabl		A1	1996	73.000,00
2007/01	13	BMW	29	F650	1	GS		C1	2007	39.600,00
2008/01	13	BMW	29	F650	1	GS		C1	2007	37.200,00
2008/01	13	BMW	32	R1200	4	GS Adventure New Enduro		C1	2008	79.200,00
2008/01	13	BMW	40	F800	0	GS Enduro		C1	2008	56.600,00
2007/01	13	BMW	41	335	0	I Executive		A1	2007	228.700,00
2008/01	13	BMW	41	335	0	I Executive		A1	2008	225.300,00
2008/01	13	BMW	41	335	0	I Executive		A1	2007	204.000,00
2005/01	23	Isuzu	1	Trooper	1	Soft-Top		A1	1991	11.300,00
2006/01	23	Isuzu	1	Trooper	1	Soft-Top		A1	1991	14.900,00
2007/01	23	Isuzu	1	Trooper	1	Soft-Top		A1	1991	20.000,00
2008/01	23	Isuzu	1	Trooper	1	Soft-Top		A1	1991	24.500,00
2005/01	23	Isuzu	5	Pk. c/Doble	12	4x2 2.5 ST TD		B1	1999	19.467,00
2006/01	23	Isuzu	5	Pk. c/Doble	12	4x2 2.5 ST TD		B1	1999	22.234,00
2007/01	23	Isuzu	5	Pk. c/Doble	12	4x2 2.5 ST TD		B1	1999	28.500,00
2008/01	23	Isuzu	5	Pk. c/Doble	12	4x2 2.5 ST TD		B1	1999	31.500,00
2005/01	25	Agrale/Deutz/	6	8500	0	Turbo Chasis c/Cabina		B1	2005	90.200,00
2006/01	25	Agrale/Deutz/	6	8500	0	Turbo Chasis c/Cabina		B1	2005	79.400,00
2007/01	25	Agrale/Deutz/	6	8500	0	Turbo Chasis c/Cabina		B1	2005	80.000,00
2008/01	25	Agrale/Deutz/	6	8500	0	Turbo Chasis c/Cabina		B1	2005	87.000,00
2007/01	29	Mirsubishi	4	Montero	15	Jeep		A1	1987	16.100,00
2008/01	29	Mirsubishi	4	Montero	15	Jeep		A1	1987	21.700,00
2005/01	34	Saab/Scania	16	T114	1	GB 4x2 NZ320 Ch. c/Ca		B1	1999	100.667,00
2006/01	34	Saab/Scania	16	T114	1	GB 4x2 NZ320 Ch. c/Ca		B1	1999	122.834,00
2007/01	34	Saab/Scania	16	T114	1	GB 4x2 NZ320 Ch. c/Ca		B1	1999	175.000,00
2008/01	34	Saab/Scania	16	T114	1	GB 4x2 NZ320 Ch. c/Ca		B1	1999	185.000,00
2005/01	36	Subaru	12	Forester	5	2.0 x AWD. T. Terremo		A1	2005	97.200,00
2006/01	36	Subaru	12	Forester	5	2.0 x AWD. T. Terremo		A1	2005	78.000,00
2007/01	36	Subaru	12	Forester	5	2.0 x AWD. T. Terremo		A1	2005	74.000,00
2008/01	36	Subaru	12	Forester	5	2.0 x AWD. T. Terremo		A1	2005	73.000,00
2007/01	38	Toyota	21	Camry	1	2.2 MT*		A1	1992	16.500,00
2008/01	38	Toyota	21	Camry	1	2.2 MT*		A1	1992	19.000,00
2005/01	40	KIA	22	Sorento	1	Ex 3.5 Aut Todo Terreno		A1	2004	97.600,00
2006/01	40	KIA	22	Sorento	1	Ex 3.5 Aut Todo Terreno		A1	2004	79.000,00
2007/01	40	KIA	22	Sorento	1	Ex 3.5 Aut Todo Terreno		A1	2004	76.000,00
2008/01	40	KIA	22	Sorento	1	Ex 3.5 Aut Todo Terreno		A1	2004	80.000,00
2008/01	67	Audi	3	A4	17	1.8 T FSI 4 Ptas. L/08		A1	2008	142.900,00
2008/01	67	Audi	3	A4	18	1.8 T FSI Multitronic 4 P. L/08		A1	2008	153.300,00
2008/01	67	Audi	3	A4	19	1.8 T FSI Plus 4 Ptas. L/08		A1	2008	151.200,00
2008/01	67	Audi	3	A4	20	1.8 T FSI Plus Multitronic 4 P. L/08		A1	2008	161.600,00
2008/01	67	Audi	3	A4	21	1.8 FSI Plus Sport Cuero 4 P. L/08		A1	2008	167.700,00
2008/01	67	Audi	3	A4	22	1.8 FSI Plus Sport Cu Multit. 4 P.		A1	2008	178.100,00
2008/01	67	Audi	3	A4	23	1.8 T FSI Sport Cuero 4 P. L/08		A1	2008	159.400,00
2008/01	67	Audi	3	A4	24	1.8 T FSI Sport Cu Multit. 4 P. L/08		A4	2008	169.800,00
2004/01	99	Internaciona	96	COF	0	9670 Camión		B1	1983	28.800,00
2005/01	99	Internaciona	96	COF	0	9670 Camión		B1	1983	32.533,00
2006/01	99	Internaciona	96	COF	0	9670 Camión		B1	1983	34.567,00
2007/01	99	Internaciona	96	COF	0	9670 Camión		B1	1983	48.000,00
2008/01	99	Internaciona	96	COF	0	9670 Camión		B1	1983	56.200,00
2008/01	109	Beta	6	Motard	0	QM200 2.0		C1	2008	10.500,00
2008/01	113	Kawasaki	4	VN	1	900 Custom/Vulcan		C1	2008	44.300,00
2008/01	113	Kawasaki	7	EN	0	500 Vulcan/Custom		C1	2008	28.000,00
2007/01	115	Yamaha	7	YF	1	M 350 X Warrior Cua Dep		C1	2000	10.600,00
2008/01	115	Yamaha	7	YF	1	M 350 X Warrior Cua Dep		C1	2000	10.300,00
2008/01	121	Motomel	4	Cus	5	250		C1	2008	8.500,00
2008/01	121	Motomel	16	Strato	0	150		C1	2008	7.200,00
2007/01	123	Kymco	11	People	0	250 Scooter		C1	2007	14.400,00
2008/01	123	Kymco	11	People	0	250 Scooter		C1	2008	14.400,00
2008/01	123	Kymco	11	People	0	250 Scooter		C1	2007	11.700,00
2008/01	148	Keller	1	KN	0	150-13 Stratus		C1	2008	5.800,00

—oO—

LICITACIÓN

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional N° 02-D20-2008

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional, la siguiente obra: Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Río Negro.

Tramo: Lte. con Chubut - Lte. con Neuquén.

Tipo de Obra: Reparaciones, obras de defensa y limpieza de cauce en puentes s/río Ñirihuau - A° El Rincón y Río Quemquemtrey.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos quince mil (\$ 1.515.000,00) al mes de junio de 2008.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Plazo de Obra: Seis (06) meses.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 24 de noviembre de 2008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2008 a las 11 hs.

Lugar de Apertura: Julio A. Roca 146 (8500) Viedma, 1° piso (Salón de Licitaciones y Compras) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: División Obras - Sección Estudios y Proyectos - Julio A. Roca 146 (8500) Viedma, 1° piso, D.N.V.

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes
y Oposición

Resolución N° 26/08-CM

Para la cobertura del siguiente cargo en la Segunda Circunscripción Judicial:

– Un (01) cargo de Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción, Familia y Sucesiones N° 20, con funciones en la ciudad de Villa Regina.

Requisitos:

Juez: Art. 210 Const. Provincial.

Requisitos Generales:

- Aprobación del examen de aptitud psicofísica.
- Evaluación de antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora (Art. 7mo. Ley K 2434) que estará integrada por:
Comisión Evaluadora: Miembros titulares los Dres. Miguel Ángel Cardella, Mario Salvador Cáccamo y Héctor Chayer. Miembros suplentes: Dres. Marcelo Ponzone, Mauricio Miguel Dionisio Benítez y Carlos María Salaberry.
- Examen de Oposición por parte del Jurado Examinador (Art. 7° Ley K 2434).
- Entrevista personal ante el Consejo de la Magistratura.

Fecha de Cierre - Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el día 29/12/2008 a las 13:30 hs, en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Laprida 292, 9° nivel, de la ciudad de Viedma - C.P.R 8500 AGF (Río Negro) Tel. (02920) 441008 / 425001 Int. 1807 personalmente, por correo o por tercero autorizado. No se aceptarán inscripciones vía fax o correo electrónico.- La inscripción importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por la Constitución Provincial, la Ley K 2434, el Reglamento General del Consejo de la Magistratura y la propia convocatoria.

Para consultas e informes, dirigirse a dicha Secretaría o consultar en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar o a la dirección de correo electrónico: concursoscm@jusrionegro.gov.ar.

Bases Generales (datos a consignar por el aspirante): El resto de la información referida al llamado a concurso deberá ser consultada en la página web del poder Judicial de la Provincia de Río Negro - Resolución N° 26/08-CM - Ley K 2434 y Reglamento General del Consejo de la Magistratura - sitio www.jusrionegro.gov.ar y completar formulario de inscripción disponible en dicha página de internet.

Fdo.: Dr. Juan M. Montoto Guerrero, Secretario del Consejo de la Magistratura.

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

Provincia de Río Negro
Ministerio de Producción
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Peticionante de mensura de treinta y cuatro (34) pertenencias para la Mina de Oro diseminado denominada "Domo" presentada por Cerro Vanguardia S.A. Ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 22.179-M-97.

Viedma, 07 de Noviembre de 2008.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 59° Ley 3673.- Las oposiciones podrán deducirse dentro

de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería) y 60° Ley 3673.- Notifíquese.- Fdo. Téc. Agr. Sebastián Sánchez, Director de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Viedma, 07 de Noviembre de 2008.- La petición de mensura de treinta, y cuatro (34) pertenencias para la S/M. Descubrimiento "Domo" ha quedado ubicada en la grilla 4169-II "Los Menucos". Se localiza en parte de las leguas a,b del lote 22, leguas a, b del lote 23 y legua c del lote 19 todos de la Sección III, Departamento 25 de Mayo de acuerdo a los informes de fs. 3 y 99 cuyo deslinde deberá ser consignado en las pertinentes publicaciones según lo establece el art. 81 del Código de Minería.- Los planos de Catastro Minero.- Ubicación de las Pertenencias: Se localizan en el Area de Reserva de la presente manifestación, cubriendo unas 3.400has. Las pertenencias son de 100has c/una, y el entorno geográfico que ocupa el conjunto de las mismas queda definido por las siguientes coordenadas GK.-POSGAR: Vértice 1: Y=2545946.08 X=5535777.50; Vértice 2: Y=2552946.04 X=5535796.37; Vértice 3: Y=2552946.04 X=5534796.37; Vértice 4: Y=2554946.03 X=5534796.37; Vértice 5: Y=2554946.40 X=5530796.40; Vértice 6: Y=2548910.10 X=5530796.37; Vértice 7: Y=2548910.08 X=5533796.38; Vértice 8: Y=2545946.10 X=5533796.37.- Labor Legal: Y=2550754 X=5534545.- Catastro Minero.- Fdo. Lic. Alicia Viviana Nardini, Responsable Catastro Minero Dirección General de Minería.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el Agrimensor Marcelo Luis Minichelli.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Dirección Gral. de Minería.

—oOo—

Ampliación de una Cantera de Pórfido denominada "Marisa", presentada por el Sr. Goicoechea Héctor Alfonso, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 24.015-M-99.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 24.015-M-99 el Sr. Goicoechea Héctor Alfonso, solicita la ampliación para la cantera de pórfido que se ubica en la grilla 4169-II "Los Menucos" del Catastro Minero. La nueva superficie resultante adopta forma irregular de 7 has 97 a 23 ca y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=5467312.02 Y=2574174.11; Vértice 2: X=5467296.90 Y=2574478.15; Vértice 3: X=5467107.91 Y=2574343.99; Vértice 4: X=5467088.63 Y=2574444.88; Vértice 5: X=5466962.94 Y=2574407.28; Vértice 6: X=5467003.95 Y=2574270.19; Vértice 7: X=5466986.28 Y=2574257.65; Vértice 8: X=5467101.34 Y=2574133.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 71 de la Ley Q 3673.- Registro Protocolar.- Fdo.: Mauricio Caracotche.- Viedma, 13 de noviembre de 2008.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de sesenta días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (Art. 71 de la Ley Q 3673).- Fdo.: Téc. Agr. Sebastián Sánchez, Director General de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

Solicitud de Cantera de Pórfido denominada "Neyen", presentada por Martín Dionisia Teresa, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 33.071-M-2008.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 33.071-M-2008 la Sra. Martín Dionisia Teresa, ha solicitado una Cantera de Pórfido denominada "Neyen", ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Se localiza en el Lote 85 de la Sección III del Dpto. 25 de Mayo. Localidad próxima: Los Menucos, Distrito Minero Los Menucos. Adopta forma irregular de 25 has 47 a 45 ca, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=5468472.65 Y=2575336.48; Vértice 2: X=5468424.03 Y=2575456.06; Vértice 3: X=5467798.92 Y=2575203.37;

Vértice 4: X=5467671.45 Y=2574829.35; Vértice 5: X=5467731.28 Y=2574633.28.- Se localiza dentro del Área Natural Protegida Meseta Somun Curá.- Corresponde las publicaciones en la forma establecida por el Art. 71 de la Ley Q N° 3673.- Registro Protocolar.- Viedma, 13/11/2008.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.- Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 71 Ley A 3673).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Téc. Agr. Sebastián Sánchez, Director General de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "La Tapera", presentada por Alba Soler Villafañe, ubicada en el Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 33.070-M-2008.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 33.070-M-2008, la Sra. Alba Soler Villafañe ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "La Tapera", ubicada en la grilla 4169-II "Los Menucos" del Catastro Minero.- Se localiza en el Lote 77 de la Sección III del Dpto. 25 de Mayo.- Localidad próxima: Los Menucos. Adopta forma irregular de 49 has 71 a 27 ca, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=5477445.33 Y=2566970.50; Vértice 2: X=5477445.80 Y=2568025.43; Vértice 3: X=5476857.11 Y=2568020.67; Vértice 4: X=5476858.14 Y=2567893.23; Vértice 5: X=5477002.87 Y=2567192.26; Vértice 6: X=5477128.16 Y=2567081.34.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 71 de la Ley Q N° 3673.- Registro Protocolar.- Viedma, 30/10/2008.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.- Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 71 Ley Q 3673).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Téc. Agr. Sebastián Sánchez, Director General de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

Comunico a linderos e interesados que el día 20 de Diciembre del corriente año comenzaré las mensuras de tierras fiscales correspondientes a Pte. Lote 14 legua b, Pte. Lote 15 legua a, Sección IA1 Fracción F Expedientes Dirección de Tierras y Colonización 302291/82, y 85176/04, ocupantes Jalabert Valeria y Jalabert Paulina según Autorización de Mensura N° 93/2.008.- Fernando Gavilán, Agrimensor - Mat. A-1845-1 - Jofré 242, Viedma. Edgardo T. Bagli, Abogado.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Arismendi, Mario Héctor, DNI. N° 16.816.123 y a la Sra. Torres, María Alejandra, DNI. N° 22.583.537 a ocupar y regularizar la deuda de la unidad habitacional sito en calle Aníbal Troilo 2029 - PB, del Plan 355 Viviendas Fo.Na.Vi., en la localidad de Cipolletti. Plazo 48 horas.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se procederá a iniciar trámite de desadjudicación.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Miranda Ignacio, DNI. N° 10.759.550, y a la Sra. Monsalve Amina Honoria, L.C. N° 5.261.766 a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Entrada N° 50, PP, Dpto. "B", ubicada en calle Kabul N° 63 correspondiente al Plan 400 Viviendas, Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes debidamente notificados.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Lucero Ovidio, DNI. N° 14.278.076 y de la Sra. Bravo Liliانا Patricia, DNI. N° 21.378.076, a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Escalera N° 15, Dpto. 55, correspondiente al Plan 200 Viviendas, Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Catriel, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes debidamente notificados. María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Cofré Carlos Omar, L.E. N° 8.431.295 y a la Sra. Leal, Delicia Susana, DNI. N° 13.175.407 a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Escalera M - SP - Dpto. 96, correspondiente al Plan 200 Viviendas, Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Catriel, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes debidamente notificados. María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Vallejos Irma Azucena, DNI. N° 10.933.944, a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Entrada 35 - SP - Dpto. "C", ubicada en calle Resistencia N° 155, correspondiente al Plan 400 Viviendas, Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir

la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes debidamente notificados. María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Sáez Juan Esteban, DNI. N° 12.283.985 y a la Sra. Bravo Lidia, DNI. N° 12.978.874, a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Escalera N° 10 - SP, Dpto. "B", ubicada en calle Avda. Independencia N° 145 correspondiente al Plan 400 Viviendas, Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Quedan ustedes debidamente notificados. María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Bravo Domingo Enrique, DNI. N° 8.215.767, a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Escalera U - PB - Dpto. 157 correspondiente al Plan 200 Viviendas Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes debidamente notificados. María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Jaramillo Carlos Alberto, DNI. N° 13.997.164 y a la Sra. Bravo Lidia, DNI. N° 12.978.874, a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Entrada N° 53 - PP - Dpto. "C", ubicada en calle Kabul N° 41, correspondiente al Plan 400 Viviendas, Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes debidamente notificados. María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Mansilla Federico, DNI. N° 8.430.314, a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Entrada N° 56, PB., Dpto. "B", ubicada en calle Avda. del Trabajo N° 172 correspondiente al Plan 400 Viviendas, Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, únicamente con el

—oOo—

grupo familiar que motivó la adjudicación.- Plazo cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes debidamente notificados.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Sepúlveda Delfín, L.E. N° 6.913.195, a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional identificada como Casa N° 97, ubicada en calle Ciudad de Salta N° 62, correspondiente al Plan 100 Viviendas, Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes debidamente notificados.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Navarro Darcy Viviana (DNI. 22.381.508) a ocupar y cancelar la deuda de la unidad habitacional ubicada en calle Juan Ais N° 164 correspondiente al Plan 20 Viviendas Programa Federal en la localidad de Ing. Huergo, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes, debidamente notificados.- María E. Mansilla. Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Ferricioni, Luis (L.E. 1.504.012), a ocupar y regularizar la deuda de la Unidad Habitacional identificada como: Entrada 12 - PB-Dpto. "C", del Plan 348 Viviendas FO.NA.VI., en la localidad de Villa Regina, plazo 48 horas, caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámite de desadjudicación. María E. Mansilla, Área C. Habitacional I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Balbarrey, Néstor Julio (DNI. 05.478.878) y a la Sra. Olivieri, Isabel Marina LC. 5.407.499), a ocupar y regularizar la deuda de la Unidad Habitacional identificada como: Misiones 663, Casa n° 12, del Plan 80 Viviendas Provinciales, en la localidad de Ingeniero Huergo, plazo 48 horas, caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámite de desadjudicación. Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 24 Viv. - II Etapa 12 Viviendas

Programa Federal
de Emergencia Habitacional

Localidad: General Roca.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda procede a la preadjudicación de 12 unidades habitacionales, correspondiente a la Segunda Etapa del Plan 24 viviendas en la localidad de General Roca "Programa Federal de Emergencia Habitacional" implementado por convenio suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Roca, aprobado por decreto N° 1272/04.

El listado de preadjudicatarios ha sido proporcionado por la Municipalidad. Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones.

Cooperativa Amanecer

Ord.	Apellido y Nombre	T.N° Documento
1	Figueroa, Héctor Marcelo Gonzalo, Andrea Beatriz	DNI.23.237.755 DNI.26.458.019
2	Medel, Lorena Paola Cheima, Richard Alberto	DNI.30.514.627 DNI.31.796.609
3	Carrasco, Héctor Guillermo Urrutia, Amalia Haydee	DNI.18.634.463 DNI.21.847.688

Cooperativa Crecer

4	Riquelme, Adrián Antonio Méndez, Laura Inés	DNI.24.078.562 DNI.31.063.517
5	Ramírez, Lilianna Patricia	DNI.20.934.015
6	Traversini, Héctor Danilo Romero, Rosana Fernanda	DNI.22.670.568 DNI.23.220.031
7	Hernández, Israel Segundo	DNI.24.941.461

Cooperativa Pilahue

8	Moreno, Daniel Humberto Huenún, Alejandra Janet	DNI.24.986.039 DNI.29.028.301
9	García, Ema Lorena	DNI.25.948.383

Ord.	Apellido y Nombre	T. N° Documento
10	Pérez, Hugo Alberto	DNI. 22.611.259
11	Sánchez, Lucía Andrea Huenún, Diego Bernabe	DNI. 29.458.109 DNI. 26.456.434

Plan: 06 Viv. "Programa Provincial Casa Propia"

Localidad: Ingeniero Huergo
Viviendas a Entregar: 06

Los siguientes preadjudicatarios fueron propuestos por la Municipalidad de la localidad de Ingeniero Huergo.

Apellido y Nombres	Documento	Nom. Catastral	Calle
Carteri, Marisa Estela	DNI 21.121.304	05-4-C-395-15	Avda. Colón 1366
Catalán Vivallo, Benedicto	DNI 92.733.314	05-4-C-395-14	Avda. Colón 1374
Morón, Amalia	DNI 10.347.017		
Urta, Raúl Adrián	DNI 92.235.989	05-4-C-395-13	Italia 308
Morales, María Alejandra	DNI 21.574.896		
Espinoza, Miguel Ángel	DNI 23.710.838	05-4-C-395-12	Italia 326
Corbalán, Miryan Edit	DM 26.535.968		
Alderete, Miguel Emilio	DNI 18.067.026	05-4-C-395-11	Italia 342
Ríos, Norma Liliana	DNI 31.808.956		
Barrios, Néstor Manuel	DNI 22.345.659	05-4-C-395-10	Italia 358
Acosta, Mónica Daniela	DNI 25.821.378		

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días hábiles, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Dr. Vicente José Pili, Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Winter y Murillo - Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada. En ambos casos de no contarse con la información correspondiente, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcelo Carlos Cánvea, Director General de Administración IPPV.

—oOo—

Plan: 128 Viv.

Localidad: Cipolletti.

Sánchez Teorinda del Carmen DNI 4.165.119

Plan: 80 Viv.

Sagredo Santiago Víctor DNI 28.718.646

Sagredo Mariana Romina DNI 31.359.253

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez (10) días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - número de documento y domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional, I.P.P.V.-

—oOo—

fica a María Eugenia Gentile de lo ordenado en los autos caratulados: "Gentile María Eugenia y Otra MP s/Hurto en grado de tentativa (MP Giménez Soraya)", (Expte. N° 41760/08), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 5 de noviembre de 2008.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de María Eugenia Gentile y de Soraya Fernanda Giménez, ya filiadas, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta al buen nombre y honor del que hubiere gozado las imputadas.- (Fdo. Dr. Carlos Reussi - Juez).- Guillermo Bustamante, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Jorge Serra, a cargo del Juzgado N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 - 5to. Piso de San Carlos de Bariloche, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Catedral Turismo S. A. s/Concurso Preventivo" (Expte./0673/012/08), se ha dispuesto el 24 de Octubre de 2008 la apertura del concurso preventivo de Catedral Turismo S.A. A tales efectos se ha fijado: 1.- Hasta el 27 de febrero de 2009 para que los acreedores presenten sus

pedidos de verificación y títulos justificativos; 2.- El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 13 de marzo de 2009; 3.- El plazo para presentar las copias de las impugnaciones vencerá el 17 de marzo de 2009; 4.- El plazo para presentar el informe individual vencerá el 13 de abril de 2009; 5.- El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 27 de abril de 2009; 6.- El plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 12 de mayo de 2009; 7.- El plazo para presentar el informe general vencerá el 27 de junio de 2009; 8.- El plazo para observar el informe general vencerá el 10 de junio de 2009; 9.- El plazo para resolver la categorización vencerá el 24 de junio del 2009; 10.- El plazo para presentar la propuesta de acuerdo vencerá el 18 de diciembre 2009; 11.- La audiencia informativa se celebrará el 18 de diciembre 2009 a las 10.00 hs. en la sede del Juzgado; 12.- El período de exclusividad vencerá el 29 de diciembre de 2009. El síndico designado en autos es el Ctdor Alejandro Tchicourel, con domicilio constituido en la calle San Martín 252 de S.C. de Bariloche.- San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre 2008.- Fdo. Dr. Mariano A. Castro. Secretario.-

—oOo—

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción judicial de Río Negro, Dr. Alejandro J. E. Moldes, a cargo del

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a Irma Jacinto Basualdo de lo ordenado en los autos caratulados: "Basualdo Irma Jacinta s/ Usurcapción" (Expte. N° 41533/08), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de octubre de 2008.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Irma Jacinta Basualdo, ya filiada, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1°, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, noti-

Juzgado N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nelson Alberto Raúl Aliberti para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Aliberti Nelson Alberto Raúl s/Sucesión", Expte. N° 0778/2008, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 20 de Noviembre de 2.008.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Emilio Riat, Juez en autos: "Merino, Ambrosio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° 07611-08) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 piso 4, San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) para que hagan valer sus derechos en las presentes actuaciones, a herederos y acreedores de Ambrosio Merino L.E. 7.387.201.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2008.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez - Juez, Secretaría Única, correspondiente a la IVta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca N° 599 de Cipolletti (R.N.), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Pérez Costanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite, en autos: "Pérez Costanza s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 4064-III-08). Publíquense Edictos por tres (3) días. Cipolletti (R.N.), 30 de Octubre de 2.008.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

Adriana Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° I, Secretaría Única, sito en Avda. Roca 1047 de General Roca (R.N.), cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Luis Norberto Almendra DNI. N° 12.757.833, en los autos: "Almendra, Luis Norberto s/Sucesión" (Expte. N° 544-J.I-08). Publíquese por tres (3) días. General Roca, 14 de Noviembre de 2.008.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Cipolletti, a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, cita y emplaza por Treinta (30) días para comparecer a herederos y acreedores de Juan Bautista Cordán, en autos: "Cordán, Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 4805-III-08). Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de noviembre de 2.008.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, de la ciudad de General Roca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Maldonado Poblete Joel DNI. 18.674.570, en autos: "Maldonado Poblete Joel s/Sucesión" (Expte. 39037-J3-08). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 29 de Octubre de 2.008.- Fdo.: María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

Richar F. Gallego, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, a cargo del Juzgado N° 5 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Selva Aranea, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ibacache Laura Noemí, DNI. 24.825.799, en los autos caratulados: "Ibacache Laura

Noemí s/Sucesión" (Expte. N° 32.794-J5-08). Publíquense edictos por Tres (3) días. General Roca, 10 de Noviembre de 2.008.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, R.N., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante José Evaristo Alaniz, para que comparezcan en autos: "Alaniz Evaristo José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 4957 a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite debiendo publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Alicia Favor - Juez.- Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Juan José Chierasco, argentino, titular del 28.928.789, a que esté a derecho en estos autos, causa caratulada: "Rivas Yenifer Magalí s/Hurto", Expte. 41498-J12-08, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. publíquese por cinco días. Secretaría, 16 de Septiembre de 2.008.- Dr. Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Av. Roca N° 1.047 de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Martínez Juan Francisco, a fin de que se presenten en los autos caratulados: "Martínez Juan Francisco s/Sucesión" (Expte. N° 39086-J3-08), para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de Tres (3) días. Fdo.: Dra Susana Teresa Burgos - Juez. General Roca, 26 de Noviembre de 2.008.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

Emilio Riat, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única desempeñada por el suscripto correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Juramento 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Rubén Aaron Más en autos: "Más, Rubén Aaron s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 07301/08). Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2.008.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única desempeñada por el suscripto correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Paso 167, P.B., de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Nicolás Viguera en autos: "Viguera, Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 28044/08). Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 23 de Octubre de 2.008.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Juan Bernardi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, cita a Héctor Juan Romaniello L.E. N° 6.495.264 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, que se identifica como Sección I A 1,

Paraje "La Meseta", inscrita al Registro de la Propiedad Inmueble como Lote 18 a, T° 543, F° 71, Fca 486, nomenclatura catastral DC 18 C 6 P 290510 (actual D 18 C 6 P 290511), a fin de que comparezcan dentro del término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en autos caratulados: "Pérez Armando Vicente C/ Chueke, Alberto Julio y Otros s/ Ordinario" (Expte. N° 0254/08/J1). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación en la zona del domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral. Viedma, 24 de octubre de 2008. Rosana Calvetti, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Alekseichuk Andrés, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Alekseichuk Andrés s/Sucesión" (Expte. N° 13.768/08). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, noviembre de 2008. Fdo Dra. Paola Santarelli, Secretaria. María Del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Andrade Gerardo Adrian para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Andrade Gerardo Adrian s/Sucesión" (Expte. N° 13.711/08). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 29 de octubre de 2008. Fdo Dra. Paola Santarelli, Secretaria. María Del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sandoval Cerda José Enrique, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Sandoval Cerda José Enrique s/Sucesión" (Expte. N° 13.175/08). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 29 de octubre de 2008. Fdo Dra. Paola Santarelli, Secretaria. María Del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita al padre de la menor Sr. Mario Ricardo Suliban, para que dentro de los cinco días comparezca a prestar conformidad con los presentes autos caratulados: "Suliban Gisela Soledad S/Guarda" (Expte. N° 11.998/07), bajo apercibimiento de tenerlo por conforme. Publíquense edictos por dos días. Choele Choel, 17 de noviembre de 2008. Fdo Dra. Paola Santarelli, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única que desempeña la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita en Juan José Paso N° 167, correspondiente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Antonia Panchilla, L.C. N° 9.954.527 a fin de que se presenten a estar a

derecho en los autos caratulados: "Panchilla, Antonia s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 28591-08). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2008.- MA. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Juramento 190, 4° piso, de la ciudad de Bariloche, a cargo del Dr. Emilio B. Riat, Secretaría Única, a cargo del Dr. Tau Anzoátegui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Armando Segovia y Barrientos Dominga Ester (Expte. N° 07615-08).- El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2008.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Nro. Cinco, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en General Roca, sito en Avda. Roca N° 1047, a cargo del Dr. Richar F. Gallego, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pablo Enrique de Jesús Peña Morales, DNI. N° 92.657.261, y de Dña. Marta Luisa Barra Fagalde, D.I. 18.838.617, en autos: "Peña Morales Pablo Enrique de Jesús y Barra Fagalde Marta Luisa s/Sucesiones" (Expte. N° 32786-J5-08).- Gral. Roca, 10 de noviembre de 2008.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, de General Roca.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, con asiento de sus funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti (RN), en el que tramitan los autos: "Vecchi, Cecilia Lilia s/Sucesión" (Expte. N° 20.240), cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Cecilia Lilia Vecchi, DNI. N° 11.612.132, acompañados de la documentación que los acrediten.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 11 de noviembre de 2008.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, con asiento en la ciudad de General Roca, cita a herederos y acreedores de los causantes Roberto Concellón, DNI. N° 7.296.372, Magdalena Falcó, L.C. N° 9.743.600, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos: "Concellón, Roberto y Falcó, Magdalena s/Sucesión" (Expte. N° 38614-III-08).- Publíquese edictos por tres días.- General Roca, 17 de septiembre de 2008.- Dra. María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carmen Villalba, con asiento en Avda. Roca 1047, PB, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de Juan Ricardo Lambre, L.E. N° 1585082 y Malvina Salustiana Ullúa de Lambre, o Malvina Salustiana Ullúa, o Malbina Salustiana Ullúa o Celestiana Ullúa, quien es la misma persona, con DNI. N° 0715420, en autos: "Lambre Juan Ricardo s/Sucesión" (Expte. N° 38372-III-08), por el término de treinta días, a estar a derecho.- Publíquese edictos por el término de tres días.- Secretaria, 19 de noviembre de 2008.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

Dr. Marcelo Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 (ex 13), con asiento en calle Roca N° 599, Cipolletti, Secretaría Única, cita por el término de cinco días al Sr. Leico Estefano, por sí o en su defecto lo hagan quienes

resulten ser posibles herederos del nombrado, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "D.G.R. c/Leico Estefano s/Ejecutivo" (Expte. N° 1.727-J3-04), todo bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC).- Publíquense edictos por dos días en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC.- Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez.- Cipolletti, 16 de octubre de 2008.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en Juramento 190, 5° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Marín Elías Anesimo, L.E. N° 1.592.612, en autos: "Marín Elías Anesimo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0538/002/2008).- Publíquense por tres días.- San Carlos de Bariloche, 25 de noviembre de 2008.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Komarofsky Osías y Guler Ana Faña que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Komarofsky Osías y Guler Ana Faña s/Sucesiones" (Expte. N° 13735/08). Publíquese edictos por tres (3) días. Choele Choel, 10 de Noviembre de 2.008.- María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Benassi Gilberto Rubén que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Benassi Gilberto Rubén s/Sucesiones" (Expte. N° 13737/08). Publíquese edictos por tres (3) días. Choele Choel, 10 de Noviembre de 2.008.- María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Santarelli, de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodríguez María Mercedes para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Rodríguez María Mercedes s/Sucesión" (Expte. N° 12.253/07). Publíquese edictos por tres (3) días. Fdo.: Dr. Soto Víctor Darío - Juez. Choele Choel, 11 de Noviembre de 2.008.- María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Richar Fernando Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la IIda. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita por Treinta días a herederos y acreedores de Morales Juana, L.C. 9.743.755 en autos: "Morales Juana s/Sucesión" (Expte. 32657-J5-08). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 26 de Noviembre de 2.008.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Nueve, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein con asiento en Avda. Roca 1047 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Flagellium Dalla Pozza, DNI. 93.598.043 y Beatriz Delia Fasanella, DNI. 9.734.887 en autos: "Dalla Pozza Flagellium y Fasanella Beatriz Delia s/Sucesiones" Expte. 32108-08. Publíquense edictos en Boletín Oficial y

Diario Río Negro por tres días. General Roca, 18 de Noviembre de 2008.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo de la Dra. Adriana Mariani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Chiesa, con asiento de sus funciones en Avda. Roca N° 1047 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Generar SRL s/ Canelación de Cheque", Expte. N° 702-08, se ha dispuesto ordenar la siguiente providencia: "General Roca, 6 de noviembre de 2008... CANCELÁNSE los cheques de pago diferido Nros. 35344438, 35344439, 35344440 y 35344441, pertenecientes al Banco de La Pampa, Sucursal General Roca, sin monto y sin fecha. Publíquense edictos por quince días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Notifíquese a la libradora y al girado y consignase el nombre de la misma en los edictos. Fdo. Dra. Adriana Mariani Juez". Los cheques fueron librados por la Sra. Prytula Lara Paola. General Roca, 21 de Noviembre de 2.008.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Meza, L.E. 7.572.169 para que comparezcan en autos: "Meza Juan Carlos s/Sucesión" (Expte. 27.306-J.UNO-2008) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense por dos días. Cipolletti, 11 de Noviembre de 2.008.- Dr. Jorge A. Benatti, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería, N° Uno, a cargo de la Dra. Adriana Mariani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Chiesa, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle Avda. Roca 1047, notifica al Sr. Córdoba Oscar DNI. 12.262.058 que ha sido dictada su rebeldía a fs. 24 de los autos caratulados: "Villanueva Delia Esther c/Córdoba Oscar s/Divorcio" (Expte. N° 153-j1-87). El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de Chubut. General Roca, 18 de Noviembre de 2.008.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

Susana T. Burgos, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la ciudad de General Roca (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Manuel Vázquez Curinao o Manuel Vásquez Curinao, DNI. N° 93.586.932, a estar a derecho en autos: "Vázquez Curinao Manuel s/ Sucesión" (Expte. N° 38.966-08).- Publíquese por tres días.- General Roca, 13 de noviembre de 2008.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno (Ex-Juzgado Civil 7), Secretaría Única de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de Don Francisco Roberto Del Río (L.E. N° 7.297.091 y Doña Ethel Martina Santiago (DNI. N° 1.441.075) por el término de treinta días en autos caratulados: "Del Río Francisco y Santiago Ethel Martina s/Sucesión" (Expte. N° 27558-I-08). Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Octubre de 2.008.- Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez.- Dr. Jorge A. Benatti, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carlos Alberto Llanos, que en expediente N° 159-7-2008, se resolvió en fecha 27/11/08, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor

de Carlos Alberto Llanos....., ya filiados al comienzo de la presente, respecto del delito de impedimento de contacto de los padres no convivientes con sus hijos menores de edad, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).... y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Ricardo Calcagno - Juez.

—oOo—

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Laprida 292 de Viedma- nivel 5-, de Única Secretaría de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Isabel Ruiz a que se presenten dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos en los autos: "Ruiz, Isabel s/ Sucesión", (Expte. N° 0681/2008). Publíquese por tres días.- Viedma, 28 de octubre de 2008.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Adriana Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría de la Dra. Paula Mónica Chiesa cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Carpita Margarita Ángela, DNI. 5.300.938 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Carpita, Margarita Ángela s/Sucesión" (Expte. N° 506-08).- Publíquese por tres (3) días.- General Roca, 03 de octubre de 2008.- Paula M. Chiesa, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Orlando Amestica Labrín, para hacer valer sus derechos en autos: "Amestica Labrín, Orlando s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 4865-III-08), acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 30 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Marcelo Gutiérrez-Juez. Cipolletti, 19 de noviembre de 2008.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Viedma, Secretaría Única de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Regino Exequiel Ghisla para que se presenten en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ghisla Regino Exequiel s/Sucesión", (Expte. N° 0822/08/j3). Publíquese por tres días.- Viedma, 10 de noviembre de 2008.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Fermín Donate, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en Viedma (Río Negro), Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Héctor Bernardino Ocampos, para que lo acrediten en autos: "Ocampos Héctor Bernardino s/Sucesión" (Expte. N° 0774/08/J1). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Noticias de la Costa.- Viedma, 1 de diciembre 2008.- Fermín Donate. Juez.-

—oOo—

El Dr. Rafael A. de la Rosa, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Familia y Sucesiones de Villa Regina N° Veinte Secretaría Familia y Sucesiones a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adolfo Mandarino, en autos caratulados: "Mandarino Adolfo s/Sucesión" (Expte. 2183-JF20-08). Publíquese por tres días. Secretaría, 30 de octubre de 2008.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de Choele Choele (R.N.), Secretaría Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marta Nélide Haag, DNI. 10.145.708, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Haag Marta Nélide s/ Sucesión" (Expte. N° 13605/08).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Choele Choele, 21 de noviembre 2008.- María Del Carmen Leal, Prosecretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en General Roca, sito en la calle Avda. Roca 1.047 General Roca, a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos. Secretaría Única, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, cita por el término de diez días a Gustavo Alfredo Giménez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Municipalidad de General Roca c/ Giménez Gustavo Alfredo y Otra S/ Sumario" (Expte. N° 35.972-III-03), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el diario Río Negro y por dos días en el Boletín Oficial.- General Roca, 12 de noviembre de 2008.- María del Carmen Villalba, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en General Roca, sito en calle San Martín N° 867, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita por cinco días a la demandada Sra. Miño María Luisa (DNI. 26.854.623) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Municipalidad de General Roca c/Miño María Luisa s/Ejecutivo" (Expte. N° 059-JPaz-08), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. General Roca, 07 de noviembre de 2008. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Dra. Norma Cristina Martino, Juez de Paz.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en General Roca, sit en la calle Avda. Roca 1047 de General Roca, a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, cita por cinco días a la demandada -Sra. Suárez Graciela (DNI. 13.483.274)- para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Municipalidad de General Roca c/Suárez Graciela s/Ejecutivo" (Expte. N° 38278-J3-08), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. General Roca, 21 de noviembre de 2008. El presente deberá publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez Titular a cargo del Juzgado Letrado N° Nueve en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Av. Roca 1.047 de General Roca, Secretaría Única, cita por Treinta días a herederos y acreedores de Doña María Rosa Palmero Vda. de Varela, DNI. 9.734.440, en los autos: "Palmero Vda. de Varela María Rosa s/Sucesión" (Expte. N° 25.770-V-2001). Publíquese por Tres días. General Roca, 20 de Noviembre de 2.008.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, sito en Avenida Roca N° 1047 de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Alberto Galván, DNI. N° 10.521.487, en autos: "Galván,

Jesús Alberto s/Sucesión" (Expte. N° 39.087-Juz.3-08). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres (3) días. General Roca, 25 de Noviembre de 2.008.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

Dra. Adriana Mariani, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de General Roca, cita a herederos y acreedores del causante para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos por Treinta días, en autos: "Poli Néstor Raúl s/Sucesión" (Expte. 700-1-08). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. L.E. del causante, Poli Néstor Raúl N° 7.574.590. Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria. General Roca, 20 de Noviembre de 2.008.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Instrucción Nro. Veinte, con asiento en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Secretaría Subrogante del Dr. Juan Carlos Luppi, cita y emplaza a Carlos Alberto Gómez, (alias) "Chileno", argentino, de 39 años de edad, soltero, instruido, empleado, DNI. 20.195.834, con último domicilio conocido en calle 07 de Noviembre 254 de ésta ciudad, en los que se investiga el delito de abuso sexual, para que dentro del quinto día de la última publicación del presente, constituyan domicilio y se presenten en el Juzgado sito en calle Fray Luis Beltrán 476 de la ciudad de Villa Regina a fin de recepcionar declaración indagatoria en autos, bajo apercibimiento de declarárseles su rebeldía en caso de incomparencia injustificada y ordenar su detención. Publíquese por cinco días. Secretaría, 27 de noviembre de 2008.- Juan C. Luppi, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Marcelo Andrés Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Segundo Rain para hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Rain Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 4910-III-08), acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 06 de Noviembre de 2.008.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Andrés Olmedo Machuca, DNI. N° 92.448.090 para que comparezcan en autos: "Olmedo Machuca Andrés s/Sucesión" (Expte. 28159-I-08), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de Noviembre de 2.008.- Dr. Jorge A. Benatti, Secretario.

—oOo—

El Señor Juez Pablo Iribarren, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nro. Diez, con asiento en esta ciudad de General Roca, Río Negro, sito en 25 de Mayo 880, Piso 4to. cita y emplaza a Federico Máximo Torres con último domicilio en El Jarillal y Pérez Novella de Neuquén - Capital, a que comparezca ante el Tribunal dentro del término de Cinco días a fin de recepcionar declaración indagatoria en Causa Nro. 36.587/08-x caratulada "Comisaría 4ta. Cipolletti s/Inv. Robo..." bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese en el Boletín Oficial por Cinco días. Secretaría, 01 de Diciembre del 2.008.- Miriam R. Guerrero, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Carlos Cuellar, Juez a cargo del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez sito en Paso N° 167 de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y acreedores de Sánchez Moreno, María Graciela a que se presenten en autos: "Sánchez Moreno, María Graciela s/Sucesión Ab-Intestato (28533-08)". Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil). San Carlos de Bariloche, 27 de Noviembre de 2.008.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, de la IV Circunscripción con asiento en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Damián Pavlin, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Pavlin Damián s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 4827). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- (Fdo.) Dr. Marcelo A. Gutiérrez. Juez.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.-

—oOo—

El Dr. Marcelo Gutiérrez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial Nro. Tres de Cipolletti, R.N., Secretaría Única de la Dra. Soledad Peruzzi, cita y emplaza por de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Angel Regino Echaures y de Dña. Orfelina Del Carmen Arias a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Echaures Angel Regino y Arias Orfelina del Carmen Arias s/Sucesión" (Expte. N°4373/08). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cipolletti, 10 de noviembre de 2008.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil, Única de Choeloe Choel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Darío Francisco Rodríguez, para que así lo acrediten en autos: "Rodríguez Francisco Lazaro s/Sucesión" (Expte. N° 2294/97). Publíquense Edictos por tres días. Choeloe Choel, 28 de noviembre de 2008. Dra. Paola Santarelli, Secretaría.- María Del Carmen Leal, Prosecretaria.-

—oOo—

Edith María del Valle Oviedo, en su carácter de Instructora Sumariante, Zona Andina y Andina Sur, del Consejo Provincial de Educación de Río Negro, íntima y emplaza al docente Sr. Juan Ángel Perrone DNI. N° 13.692.075, para que comparezca dentro de los diez días hábiles en la sede de Sumarios, Namuncurá 347 2do. piso, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, a estar a derecho en el Expte. N° 141.207-JD-08 por el que se tramita Sumario Administrativo caratulado. "S/ Presunta Situación Irregular del Sr. Juan Ángel Perrone C.E.M. N° 46, 105 y C.E.T. N° 2 de la localidad de San Carlos de Bariloche." Ordenado por Resolución N° 177/2008 de la Junta de Disciplina Docente y efectúe descargo, bajo apercibimiento o en supuesto de silencio de dar por cerrado el Sumario Administrativo con las pruebas existentes y por cumplidos así los recaudos legales al respecto.- Edith Oviedo de García Peyrano, Sumariante. Consejo Provincial de Educación.

—oOo—

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dionilda Ramallo, para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ramallo Dionilda s/Sucesión" (Expte. N° 0457/2008). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 20 de octubre de 2008.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.-

REMATES

Dr. Emilio Bernardo Riat, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190, 4° piso, de esta ciudad, hace saber por dos días, en autos: "Castillo Melandro M. c/Ñancufil Sandra s/Ejecutivo" (Expte. N° 00235-02), en trámite ante la Secretaría a mi cargo, que el martillero público Agustín Luis Tello (Cuit N° 20-07596355-7, responsable inscripto), subastará el día 11 de diciembre de 2008 a las 11 horas en San Martín 127, EP, Of. 99A de esta ciudad, el inmueble designado catastralmente NC 192 F 216 11, asentado al T° 533, F° 213, F° 110339 en R.P.I. Superficie total 450 m², con todo lo en él edificado, cercado y adherido al suelo, ubicado en calle Caracas N° 450 entre Lima y San José de Costa Rica, barrio San Francisco, se trata de un predio de 15 mts. de frente por 30 mts., de fondo sobre el que existen un taller mecánico en el fondo y una vivienda de material en el frente de 30 m² aproximado donde vive la demandada, su esposo e hijo según constatación realizada por Oficial de Justicia obrante a Fs. 117.- Base: \$ 21.656, debiendo percibir el 8% del precio en concepto de seña y el 3% como Comisión en efectivo en el acto.- Se hace saber que si fracasare el remate por falta de postores se reiniciará a los 30 minutos con reducción de la base al 75%; y si fracasare nuevamente, se reiniciará a los 30 minutos con reducción de la base al 50%; y si fracasare nuevamente por falta de postores, durante quince minutos, suspenderá definitivamente el acto.- Las deudas fiscales anteriores a la posesión del comprador, que pesaren sobre el inmueble, se solventarán con el producido de la misma, según el orden de privilegios establecidos por la Ley, cualquier saldo que quedare impago pesará exclusivamente sobre el actual propietario.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y hacerse cargo del sellado de ley que corresponda.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Para visitar el inmueble comunicarse con el martillero al Tel. 02944-423320.- San Carlos de Bariloche, 26 de noviembre de 2008.- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, titular del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, de Cipolletti, en autos: "Vieccens Mario Roberto y Otro E/A: "Banco Provincia de Provincia de Río Negro c/Elosegui Zacarías y Elosegui Hnos. S.A. s/Ordinario" s/Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 27629-J1-08), Secretaría Única del suscripto, hace saber que el martillero público Sr. Pedro David Juárez, Matrícula T° I, F° 54, Cuit martillero 20-13010669-3, procederá a subastar los inmuebles que se designan como a) Lote "Uno-a" parte de la Fracción Doce, comprendida dentro de la Fracción A, Sección XXVI de Cipolletti, superficie 13 has, 82 as, 39 cas, 83 dm², designación catastral 03-1-B-008-03, inscripto al T° 543, F° 7, Finca N° 11.577 y b) Lote "Dos-a", pte. del lote dos del lote veintiuno, Fracción A, Sección XXVI, Colonia Lucinda, superficie 11 has. 67 as, 69 cas. Designación Catastral 03-1-B-008-05, inscripto al T° 319, 383 y 390, F° 184, 188 y 175, respectivamente, Finca N° 14.674 cuyas medidas, linderos y datos registrales surgen de las copias de títulos y de los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble agregados en autos.- Ambos inmuebles se registran a nombre de Zacarías Emilio Elosegui, C.I. Pol. Federal N° 3.320.704. No se registran hipotecas ni otros derechos reales que los afecte. Se registran los siguientes embargos: 1) Inscripción 877/98 del 29/10/98 y sus reinscripciones 846/03 del 10/10/2003 y 759/08 del 7/10/2008, en autos: "Banco Provincia de Río Negro, en autos Banco de la Provincia de Río Negro c/Elosegui Zacarías Emilio y Elosegui Hnos. S.A. s/Ordinario s/Incidente de Medidas

Precautorias" (Expte. N° 11460-VIII-98), convertidos a definitivos según inscripción 846/04 en autos: "Vieccens, Mario Roberto y Otro e/a Banco de la Provincia de Río Negro c/Elosegui, Zacarías y Elosegui Hnos. s/Ordinario s/Incidente Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 1601-J13-04) ordenado por la suma de \$ 223.967 con más la de \$ 67.190.- 2) Inscripción N° 900/03 del 27/10/2003 en autos "Elosegui Zacarías Emilio s/Sucesión" (Expte. N° 076-J13-2002) por la suma de \$ 192.117 con más \$ 65.000.- Inhibiciones: Del titular de dominio no se registran.- Mejoras y Estado de Ocupación: Del acta de constatación de fecha 10-11-2008 de fs. 210, surge que ambos inmuebles conforman una unidad productiva, existiendo en ellos plantaciones frutales (manzanos, perales y vid, en distintas variedades, edades y tipos de conducción -parte en espalderas y parte monte tradicional-). Dentro del Lote Dos-A (3 en el plano) hay construida una vivienda principal que, según me informa el Sr. Hernández, es ocupada por el Sr. Miguel Elosegui, su esposa Sra. Laura de Elosegui y sus hijas Flor e Inés. También hay otra vivienda de menor calidad constructiva que es ocupada por el Sr. José Merillán (jardinero), su esposa Sra. María de Merillán (encargada de los quehaceres domésticos en la casa principal) y un hijo de ellos Sr. Sergio Merillán. Sobre el Lote "Uno-a" (cinco en el plano) está la casa del encargado, que es ocupada por el Sr. Bernardino Hernández y su esposa Sra. Leonor Irene Vázquez.- Certificados Catastrales: C.C. 13519/2008 del inmueble DC 3-1-B-008-05, de fs. 204. Tipo de Inmueble: 3.1. Parcela Substral. Clasificación al solo efecto catastral (Art. 51 Ley N° 3483).- Restricción de Condicionante: El estado parcelario está determinado. Se deberá inscribir el plano de mensura correspondiente según lo establecido por el Art. 33 Ley 3483 y C.C. 13518/2008 del inmueble DC 3-1-B-008-3 de fs. 205. Parcela originada por plano protocolizado PRO-15-20. Clasificación Catastral condicional en los términos del Art. 28 de la Resolución 06/08.- Previo a todo acto de disposición deberá satisfacerse el Art. 33 de la Ley Provincial 3483. Esta previsión deberá constar en las correspondientes escrituras y/o documentos inscribibles que utilicen el presente certificado.- Tipo de inmueble: 3.1. Parcela Substral Clasificación al solo efecto Catastral (Art. 51 Ley N° 3483).- Deudas: Se registran las siguientes: D.G.R. R.N. impuesto inmobiliario: El inmueble DC 031B00803 \$ 87,60 (5ta./08) y el DC 031B00805 \$ 66,50 (5ta./08) al 14/10/08; Consorcio de Regantes de Cipolletti: No registran deudas por canon de riego al 8/10/08; Municipalidad de Cipolletti: No registran deudas de Tasas por Servicios Retributivos ni Contribución de Mejoras al 30/09/2008. De acuerdo a lo informado por el Departamento de Obras Privadas, se verificó que la construcción no se ajusta a plano alguno.- Deberá presentar planos. Observaciones: Existen construcciones sin documentación en los archivos. Lo que implica deuda en concepto de Derechos de Construcción y/o Multas que fije el Juzgado Municipal de Faltas. Se deja constancia que los impuestos, tasas y servicios serán a cargo del comprador, desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación.- Condiciones de Venta: Bases 1) NC: 03-1B-008-05 en la suma de pesos ciento setenta y ocho mil noventa y uno (\$ 178.091); 2) NC: 03-1B-008-03 en la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y dos (\$ 241.942), al contado y mejor postor.- Seña: 10%.- Comisión martillero 3% a cargo del comprador.- Pagos en efectivo.- El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, diligencia que se realizará en el domicilio que constituirá a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 580, 581, 584 y ccddes. del CPCC.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Sellado del boleto, trámites y gastos de transferencia dominial a cargo del comprador.- Lugar y Fecha de Remate: Calle Roca N°

57 de la ciudad de Cipolletti, el día 11 de diciembre de 2008 a las 11:30 horas. Cuit martillero 20-13010669-3 Doc. deudor: CI. Pol. Federal 3.320.704.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario Río Negro.- Consultas al martillero Tel. 02941-425244.- Secretaría. Cipolletti, 27 de noviembre de 2008.- Dr. Jorge A. Benatti, Secretario.

—oOo—

Se hace saber por un día en autos caratulados: "Paz Marcela Viviana C/ Bertolini Norberto Luciano S/ Alimentos" (Expte N° 1189/03), que tramitan ante el Juzgado de Familia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, a cargo de la Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaría a mi cargo, que el martillero Juan Ernesto Mayer Procedera a la pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble designado como Lote 4 de la manzana 203 (con denominación anterior Lote 15 de la manzana 8) del Balneario Playas Doradas, de la localidad de Sierra Grande, el día 12 de diciembre de 2008, a las 10,00 horas, en su oficina de Alvarro Barros N° 1145, de Viedma. Venta sujeta a aprobación Judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado interviniente. Comisión del martillero 2% a cargo del comprador.- Viedma, 27 de noviembre de 2008.- María Gabriela Tamarit, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, a cargo del Dr. Víctor Darío Soto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, con asiento en la localidad de Choele Choel (RN), comunica por dos días en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Sucesores de Hartel Jorge s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. N° 9244/04). DNI. Actor: 30-500010-912. DNI. Demandado: 18.530.368. Cuit Martillero 20-16422546-2 que el martillero público Sr. Eduardo Tejada, T° I, N° II, F° II, rematará el siguiente inmueble sin base, al contado y mejor postor, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como Fracción H, sexta parte del lote oficial veinticinco. Dicha fracción es parte a su vez, del inmueble designado como fracciones A, B y C del lote veintidós de la sección H de la colonia Juliá y Echarren, que se señala en un plano con la letra A. Designación catastral: 09-1-J-004-06.- Superficie 10 Has. 12 As. 26 Cas. 88 dm². inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula 09-5178. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el señor Miguel Angel Cáceres, yerno del demandado, se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra y que se detalla en el acta de constatación. Mejoras: Posee plantaciones de manzanas de mala calidad al igual que las plantaciones de peras, posee una hectárea con plantaciones de frutales de cerezos y ciruelas. No existe edificación alguna. Financiación: El banco actor ofrece financiación siempre y cuando reúnan los requisitos solicitados por la entidad crediticia. Debiendo los interesados realizar las consultas pertinentes con la debida antelación en la sucursal del B.N.A. de Río Colorado.- Condiciones de Dominio: 1 Posee hipoteca en 1er. Grado a favor del B.N.A. por la suma de U\$S 48.000.- 2)- Posee embargo en expte. Nro. 9041-03 - Juzg. 31 de Ch. Choel, por la suma de \$ 12.617,00, con más la de \$ 3.785,00.- 3) Posee embargo correspondiente estos autos.- 4) Posee embargo en expte. Nro. 9041-03 - Juzg. 31 de Ch. Choel, por la suma de \$ 25.235,00 con mas la de \$ 7.570,00.- El demandado se encuentra inhibido.- Deudas: Dirección Gral. de Rentas: \$ 1.035,51 hasta la fecha 05-06-08.- Municipalidad de Río Colorado por servicios públicos y red de gas la suma de \$ 19.730,77 a la fecha 01-02-08.- Aguas Rionegrinas SA. la suma de \$ 13.822,80 a la fecha 03-03-08.-Seña:10%, al contado,

en dinero en efectivo, en el acto de remate. Comisión: 3% a cargo del comprador.- El saldo será depositado en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta y notificado al comprador en el domicilio constituido que fije éste.- Sellado del boleto a cargo del comprador. Las deudas por impuestos inmobiliario (DGR) y servicios de la Municipalidad y A.R.S.A. serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Lugar y Fecha de la Subasta: 19 de diciembre del año 2008 a las 12:00 horas en el mismo inmueble. Designación Catastral: 09-1-J-004-06 de la Colonia Juliá y Echarren, de la localidad de Río Colorado. Choele Choel. (RN).- Exhibición: Coordinar horario de visita con el Martillero a los Tel. 02941-427420.- Cel. 15553231. Ofertas bajo sobre: Las mismas se podrán realizar en sobre cerrado según a lo dispuesto por el art. 570 del CPC y C procedimiento que se registrará conforme a las siguientes especificaciones: Los plazos para formular ofertas bajo sobre son 48 horas antes a la fecha de remate.- 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse ante el Juzgado actuante con una anticipación de 48 horas a la fecha del remate.- 2)- El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio. 3) El sobre deberá contener en su interior nota en la cual se exprese la carátula del expediente, del bien que se pretende adquirir y la postura que se ofrece. Asimismo acompañará cheque certificado a la orden del Juzgado por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el importe correspondiente al sellado del boleto de compraventa. La nota deberá contener nombre y apellido, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión y estado civil. Tratándose de Sociedades deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.- 4) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 5) La apertura del sobre y solemnidades del acto, se procederá a abrir los sobres presentados en presencia del público asistente 15 minutos antes de la hora señalada para el inicio del remate, procediendo el martillero a la lectura de voz alta de las ofertas que hayan formulado por este medio. 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraran presente todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrara presente- o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre.- 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.-Choele Choel a los 1 del mes de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, comunica por dos días en el diario Río Negro, y un día en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: "La Salteña S.A.

c/Davidovsky, Abel s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 669-I-01) el martillero público designado Dn. Eduardo Daniel Vannicola (Mat. 44, T° I, F° 44), Cuit 20-14530127-1, DNI. Demandada 4.286.497, rematará el día 19 de diciembre de 2008 a las 11 horas, en el domicilio de calle Yrigoyen N° 364 de la ciudad de Cipolletti, (Salón de APJAE), con la base de \$ 200.000,00, el 50% indiviso que le corresponde al demandado respecto del siguiente bien inmueble, a saber: Un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Belgrano esq. Urquiza, de la ciudad de Cipolletti, que se designa como DC 03-1-H-386-01, con una superficie de 196 m², inscripto en el registro bajo la Matrícula 03-5578 y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias, surgen del respectivo título de propiedad.- Deudas: Municipalidad Cipolletti: Tasa retributivas \$ 1.702,37 por obra reconversión alumbrado público, \$ 287,02 (total al 16/10/08 \$ 1.989,39). Aguas Rionegrinas: \$ 602,46 por servicios sanitarios al 23/09/2008. DGR: Por impuesto inmobiliario adeuda \$ 4.846,19 al 29/09/2008.- Pago: Dinero efectivo: Seña 10%, saldo a aprobación de subasta.- Comisión: 3%. Sellado 1%.- Estado de Ocupación: Conforme mandamiento de constatación el inmueble es una vivienda familiar, compuesta en planta baja por cocina pequeña, con alacena y bajo mesada, un comedor diario, un dormitorio con piso de granito muy desgastado c/placar y un estar y living con alfombra y un baño, las aberturas son de madera con marcos de chapa; un garage y parrilla, con placares y con portón de madera, además posee un lavadero pequeño. Para ingresar a la planta alta es por escalera con pasamanos de madera, tiene dos dormitorios con placares amplios en madera de cedro, y un baño completo. En la parte externa está con rejas y la casa posee la terminación de ladrillo a la vista, con techo de tejas. Está con toda la instalación y artefactos eléctricos como tiene un termotanque y cuatro calefactores, el estado general es bueno, y está ocupada por la Sra. Isabel A. Vaiman y su esposo Sr. Abel Davidovsky en calidad de propietarios.- Exhibición: El día anterior a la subasta, en horario de 11 a 11:30 horas.- Se deja constancia que el comprador compra libre de todo gravamen y que únicamente deberá abonar las deudas que se originen con posterioridad a la aprobación de subasta.- Venta sujeta a aprobación judicial.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Consultas al martillero, Tel. 02941-15668168.- Cipolletti, 2 de diciembre de 2008.- Fdo.: Dr. Jorge Benatti, Secretario.

—oOo—

El Dr. Emilio Riat, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "Frigolar S.A. c/El Boyero S.R.L. s/Ejecutivo" (Expte. N° 07311-08), la martillera Laura Pérez Lavayn rematará el día 15 de diciembre de 2008 a las 12 horas en la calle Quaglia 242, Local 08 de la Galería Vía Firenze, el siguiente rodado, en el estado en que se encuentra: Un automotor Peugeot, tipo furgón, modelo Partner Furgón 1.4, Nro. motor 10DBSE0001678 - Peugeot - Nro. de chasis 8AE5BKFWF8G537696 - Modelo 2008 - Dominio GXC-432.- Se hace saber que cualquier saldo de las deudas tributarias y las multas pesará exclusivamente sobre el ejecutado y no sobre el comprador, por lo que el automotor se transferirá libre de deudas anteriores a la posesión del adquirente.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, quedando facultada la martillera a percibir el 10% en concepto de seña y el 6% en concepto de comisión, y el sellado de ley que corresponda a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Seubasta sujeta a aprobación judicial.- Informes: 426365.- San Carlos de Bariloche, 2 de noviembre de 2008.- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SEGURIDAD AONIKEN - S.R.L.

La Dra. Natalia P. Bordón, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Belgrano nro. 526 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Seguridad Aoniken SRL". Socios: Gustavo Cordero, DNI. N° 14.101.234, argentino, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia 880 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y Ramón Leonardo Albornoz, DNI. n° 10.241.872, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Alem 906, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Objeto: Tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a la explotación comercial de los servicios de vigilancia, custodia, seguridad inclusive contra incendios y/o afines, y monitoreo a través de diferentes medios ópticos y electroscópicos, e importar o exportar los suministros necesarios para tales, fines. Domicilio especial en la calle Rivadavia n° 880, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,) dividido en 100 cuotas sociales cuyo valor nominal es de pesos quinientos (\$ 500) que los socios suscriben totalmente de acuerdo a las siguientes proporciones el señor Gustavo Cordero, integra la cantidad de 70 cuotas sociales que equivale a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) y el Sr. Ramón Leonardo Albornoz, integra la cantidad de 30 cuotas sociales que equivale a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.). Integrando en este acto el 25% del capital suscrito comprometiéndose a realizar la integración del resto del capital dentro de los dos años fijados por la ley. Plazo: La duración de la sociedad, será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro. Administración y Representación: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio Gustavo Alberto Cordero, en su carácter de Gerente, cargo que acepta de plena conformidad y con las facultades previstas en el contrato social. Órgano de Fiscalización: Los socios integrantes no designados como gerentes se desempeñarán como órgano de fiscalización. Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Viedma, 15 de Octubre de 2.008.- Dra. Natalia Paola Bordón, Inspectora General de Personas Jurídicas.

—oOo—

MATTIANA - S.R.L.

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 1090 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Mattiana S.R.L."

a) Socios: Dña. Liliana Ruth Preiss, argentina, nacida el 14 de febrero de 1963, de 45 años, DNI. N° 14.800.223, de profesión ingeniera, de estado civil casada, domiciliada en Artilleros N° 2233 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y Dn. Osvaldo Rubén Preiss, argentino, nacido el 23 de octubre de 1960, de 48 años, DNI. N° 14.088.756, de profesión licenciado en economía, de estado civil casado, domiciliado en Los Castaños N° 374 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha de Instrumento de Constitución: Por instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 2008 celebrado ante escribano.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: España N° 168 de la ciudad de Cipolletti, Código Postal 8324, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, chacras, forestales, ganaderos, alquiler de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado o la ejecución de procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada o en cualquier fuero o jurisdicción que competiere.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00) cada una de valor nominal. El capital será integrado en un 25% comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de ley.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta, por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos. La fiscalización estará a cargo de los socios en forma indistinta.

h) Organización de la Representación Legal: Se designan como Gerentes de la sociedad a Dn. Osvaldo Rubén Preiss, cuyos datos personales figuran en el presente.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

General Roca, 25 de noviembre de 2008.

Publíquese edicto.

Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

PATAGONIA NUTS S.A.

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, sito en Mitre 1090, de la Ciudad de General Roca, Titular del Registro Público de Comercio de ésta Segunda Circunscripción Judicial, ordena de acuerdo a los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día, la Modificación del Artículo Primero del Contrato Social, resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12 del Noviembre del 2007, de la Sociedad denominada Patagonia Nuts S.A. Artículo Primero: Domicilio: La sociedad realiza el cambio del domicilio legal a la Jurisdicción de la ciudad de General Roca provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas.- General Roca, 01 de Diciembre del año 2008.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ALESSANDRINI HERMANOS S.A.

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 1090 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la modificación del artículo 4°, 9° y 11 del contrato social de Alessandrini Hnos. S.A.,

dispuesta en Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 2007, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 150 (ciento cincuenta) acciones nominativas no endosables de \$ 1000 (mil) cada una con derecho a un (1) voto por acción.

Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- El término del mandato para los directores titulares y suplentes es de un ejercicio. En caso en que se designen dos o más directores titulares, en una reunión celebrada al efecto, éstos elegirán entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.- La asamblea de accionistas fijará el número de Directores Titulares, Suplentes, y sus remuneraciones.- El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes titulares y resolverá por simple mayoría de los votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio tiene amplias facultades de disposición y administración, incluso las que requieren poderes especiales al tenor del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo noveno del decreto ley 5965/63.

Podrá especialmente operar con toda clase de bancos o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración y otros, con o sin facultades de sustituir iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y contraer obligaciones a la Sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.-

Artículo Décimo Primero: La sociedad no tendrá Sindicatura conforme a lo establecido por el Art. 284, quinto párrafo de la ley 19.550 modificada por la ley 23.903, mientras el capital de la sociedad no supere el límite fijado por el segundo párrafo del art. 299 de la referida ley.- Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor.

Asimismo se informa que en esa misma Asamblea se aprobó el nuevo texto ordenado del estatuto social.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 14 Noviembre de 2008.-

Publíquese edicto.

Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CESIÓN CUOTAS SOCIALES

SOMER S.R.L.

La Dra. Bordón, Natalia, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día, el contrato de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha Cuatro de Septiembre de Dos mil siete, por el que los Señores Pfund, Raúl Oscar, DNI. 8.472.794, domiciliado en las Margaritas 154 de Viedma, quien esta representado en esta acto por el Sr. de Dilge, Mario Rubén, DNI. 25.765.606 según consta en el poder especial Escritura número ciento siete, y Pfund Pons, Eliana Romina, argentina, DNI. 25.689.975, casada, domiciliada en Las Dalias 232 de Viedma; ambos ceden y transfieren en forma gratuita la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden de la firma SOMER S.R.L.,

a favor de Pfund Pons, Fernando Eloy, argentino, DNI. 30.074.808, soltero y domiciliarse en Las Margaritas 154, representado en este acto por Pons, María Susana, DNI. 11.937.533, Los Cedentes se desvinculan de la sociedad a partir del día de la suscripción de la presente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- Viedma, 28 de Noviembre de 2.008.- Dra. Natalia Paola Bordón, Inspectora General de Personas Jurídicas.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SERRAVALLE

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la Ila. Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle Mitre N° 1090 de General Roca, hace saber por cinco días la inscripción en dicho Registro de: Transferencia de Fondo de Comercio - Farmacia Serravalle.- Armando Serravalle, DNI. N° 7.300.734, con domicilio en Don Bosco N° 63 de Villa Regina, ha resuelto transferir el 100% del fondo de comercio de farmacia de su propiedad denominado "Farmacia Serravalle", sito en Don Bosco N° 63, a favor de Farmacias Del Valle S.R.L., Cuit 30-70844197-6.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días en calle Mitre 1090, 1° piso, de General Roca.- Inspectora Regional de Personas Jurídicas, 20 de noviembre de 2008.- Publíquese edictos.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

PATAGONIA NORTE TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS

Asamblea General Extraordinaria

San Antonio Este, diciembre de 2008

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., para el día 22 de diciembre de 2008 a la hora 10:00, en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria en los términos del Art. 10° del Estatuto societario, a realizarse en la sede administrativa de la empresa ubicada en el área portuaria de San Antonio Este, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2° - Elección de director titular y suplente representantes de acciones clase "C", de acuerdo con los artículos octavo y décimo séptimo del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores Accionistas que a los fines de su asistencia deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley de Sociedades 19.550.-

—oOo—

FEDERACIÓN DE FÚTBOL PATAGÓNICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, diciembre de 2008

Esta Federación de Fútbol Patagónica, convoca a Asamblea General Ordinaria de sus Asociados a celebrarse el 20 de diciembre de 2.008, a las 18,00 horas, en la sede de la Liga Rionegrina de Fútbol, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura y consideración de las actas de las Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria efectuadas el 29 de julio del 2006, y su consideración.

2° - Razones de la Convocatoria "Fuera de Término", por el período Estatutario- Ejercicios 2006-2007.

3° - Lectura y consideración de las Memorias- Ejercicios 2006-2007.

4° - Lectura y consideración de Inventarios, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Balances Generales e Informes del Tribunal de Cuentas, por los períodos Estatutarios 2006-2007.

5° - Elección del Presidente de la Federación de Fútbol Patagónica por el Período Estatutario, según lo establecido en el Art. 34° del Estatuto vigente.

6° - Elección del Consejo Directivo (Vicepresidente, Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero, Prosecretario, Vocales: Titulares y Suplentes), por el período Estatutario indicado, según lo establecido en el Art. 22° del Estatuto.

7° - Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva según lo establecido en el Art. 42° del Estatuto.

8° - Elección de los miembros del Tribunal de Cuentas, según lo establecido en el Art. 48° del Estatuto.

9° - Tratamiento de la renuncia de la Liga Pampeana de Fútbol de General Pico- La Pampa. "Ad-Referéndum" de esta Asamblea General Ordinaria (Resuelto en el Acta N° 01/03/2008).

10° - Designación de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Dr. Juan Pablo Beacon, Presidente. Héctor Alvarez, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, diciembre de 2008

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día 19 de diciembre del 2008, a las 20 horas, en el 5to. piso de la Municipalidad de Cipolletti, ubicada en Yrigoyen 379, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con la Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Lectura y Aprobación de la Memoria, los Estados de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado desde el 1° de agosto del 2007 al 31 de julio del 2008.

4° - Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto Social.

Isabel L. Widder, Presidente.

—oOo—

S.U.R.

SOLIDARIDAD UNIDAD Y RECIPROCIDAD

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti (R.N.), Diciembre de 2.008.

La Asociación Civil sin fines de lucro Solidaridad Unidad y Reciprocidad convoca a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/06, y al caducado el 31/12/07 para el día 20/12/2008 a las 10 hs. en Primeros Pobladores 2063 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de (2) dos asociados para firmar el acta correspondiente, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2006 y el ejercicio cerrado al 31/12/2007.-

4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Civil.

René Irurzun, Presidente.- Erwin Parra, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CERVANTES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cervantes (R.N.), Diciembre de 2.008.

La Asociación Bomberos Voluntarios de Cervantes en cumplimiento de sus estatutos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 27 de diciembre de 2008 a las hs. 18:00 en su sede social, ubicada en 9 de Julio 63 de Cervantes. A los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración de: La Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de La Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios:

-01/10/2005 al 30/09/2006 (ejercicio 25)

-01/10/2006 al 30/09/2007 (ejercicio 26)

-01/10/2007 al 30/09/2008 (ejercicio 27)

5) Renovación de la Comisión Directiva por el término de dos años.

6) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.

7) Fijación del Valor de la Cuota Social.

Art. 31) Dice: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma de estatuto o de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Carlos Delgado, Presidente.- Miguel Moray, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL "DANTE ALIGHIERI"

DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cinco Saltos (R.N.), Diciembre de 2.008.

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) para el día 19/12/2008 a las 19,30hs, en su sede social, sita en Saavedra 12 de la localidad de Cinco Saltos para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Acta de Asamblea.-

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y Aprobación del Acta Constitutiva.-

4) Consideración del Informe Contable en los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007.-

5) Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Social.

Cav. Savino Demalde, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION ANDINA DE TENIS

Asamblea General Extraordinaria

El Bolsón (R.N.), Diciembre de 2.008.

La Asociación Andina de Tenis (Pers. Jurídica N° 2371, con domicilio legal en El Bolsón, Pcia. de Río Negro), Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2008, a las 21 horas, en el Gimnasio Municipal (Pto.

Moreno Esquina Hube) de El Bolsón, para tratar como único tema la renovación de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer y Segundo vocal titular y Primer y Segundo Vocal Suplente, con mandato por dos (2) años.

En consideración al Art. 17 del Estatuto Social, los socios deberán efectuar la presentación de listas hasta el día 10 de diciembre 2008, en la Sede de la Asociación, en nota por duplicado conteniendo nombre completo y documento de cada asociado, cargo a ocupar, y firma del asociado aceptando la postulación. La comisión Directiva verificará la situación de los candidatos, aprobará las listas y procederá a poner a disposición de los socios las listas aprobadas. Los requerimientos para ser miembros de la Comisión Directiva serán los que fija el Art. 18 del Est. Soc.: pertenecer a la categoría de socio Activo y tener como mínimo seis meses de antigüedad en la asociación y las cuotas sociales al día, no pudiendo postularse a ocupar un cargo titular o suplente ningún asociado que tenga parentesco en primer grado con un miembro titular o suplente de la Comisión Directiva, ni aquellos asociados que estén dictando cursos dentro de la asociación. El padrón con los socios en condiciones de intervenir en la misma, será puesto a la libre inspección de los asociados en la sede de la Asoc. Andina de Tenis, pudiendo consultarse de lunes a viernes en el horario de 9.00 hs a 13.00 hs., pudiendo oponerse reclamaciones hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la Asamblea (Art. 34 Est. Soc.).- La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 32). Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes (art. 33).

Consta En Acta N° 8 , folio N° 13 a 16 del libro de Actas de Comisión Directiva.

Oscar Peretti, Presidente.- Marina S. Losada, Secretaria.

—oOo—

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"AMANCAY"**

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, Diciembre de 2.008.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados "Amancay", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2008 a las 17 hs., en la Escuela n° 44, sita en Av. Bustillo Km. 10,300 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea junto con la Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura, Memoria y Balance del período cerrado el 30/09/2008.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Aumento de la Cuota Social.
- 5) Nombramiento de Vicepresidente hasta la finalización del período.

Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieren concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente media hora después, cualquiera sea el n° de los presentes.

Matilde Pedro, Presidente.- Aida Lorenzo, Secretaria.

—oOo—

**JUNTA VECINAL PARQUE MELIPAL
Asamblea General Extraordinaria**

S. C. de Bariloche Diciembre de 2.008.

Sr. Asociado: Invitamos a Ud., a la Asamblea convocada por la Comisión Directiva, a llevarse a cabo en la Sede Social de Roca 3745, Melipal, S. C. de Bariloche, que se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes:

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20/12/08 a las 14:30 Hs.

ORDEN DEL DÍA

- a. Elección de dos socios para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.
- b. Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 25/10/08.
- c. Consideración del nuevo cuadro tarifario aprobado por el Departamento Provincial de Aguas.
- d. Consideración del valor de la cuota social.

Notas a la Convocatoria

a. Se exhiben en la Sede Social, el Padrón de Socios en condiciones legales de Intervenir en la Asamblea, de acuerdo a los artículos 11 y 37 del Estatuto.

b. Los poderes de unificación de representación de acuerdo a lo previsto en los artículos 10 (personas jurídicas) y 12 (consorcios) del Estatuto, podrán ser presentados hasta las 15 horas del día 19/12/2008.-

Nelson Soriano Suárez, Presidente.- José Urbancic, Secretario.

—oOo—

**CATRIEL RUGBY CLUB
Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Catriel, diciembre de 2008

La Comisión Directiva del Catriel Rugby Club en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizara el día 20 de diciembre de 2008 a las 11.00 horas en la sede del Club ubicada en el Acceso Sur de Catriel R.N., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2° - Informar las razones del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3° - Consideraciones de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/02, 03, 04, 05, 06, 07.
- 4° - Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Raúl A. Rodríguez, Presidente.

—oOo—

**JOCKEY CLUB
Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 3 de diciembre de 2008.

La Comisión Directiva del Jockey Club de General Roca, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día sábado 20 de diciembre de 2008 a las 19 horas, en la sede social de la institución calle Tucumán 701, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° - Razones convocatoria fuera de término.
- 3° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2008.
- 4° - Elección de autoridades, a saber: a) Tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes por finalización de mandato y por el término de dos años, para integrar la Comisión Directiva. b) Dos (2) miembros suplentes por finalización de mandato y por el término de dos años para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5° - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Hugo Raúl Epifanio, Presidente.- Ricardo Jorge Padín, Secretario.

FECLIR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, diciembre de 2008

Convócase a los señores asociados de Feclir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la sede social sito en Córdoba N° 1.455- General Roca-Río Negro, el día 23 de diciembre de 2008, a las 12 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2° - Elección de una Comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.
- 3° - Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 4° - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas todo por el ejercicio finalizado el 31 de julio del 2008.
- 5° - Consideración del Presupuesto anual de Recursos y Gastos.
- 6° - Elección del Presidente de la Federación y de cinco consejeros titulares y cinco suplentes, con mandato por dos años.
- 7° - Nominación de cuatro Delegados titulares y cuatro suplentes para integrar el Consejo directivo en sesiones ampliadas, con mandato por dos años.
- 8° - Elección de un miembro titular y un suplente como Revisor de Cuentas, con mandato por un año.
- 9° Informe y evaluación de la situación actual.

Disposiciones Estatutarias:

Artículo Octavo: "La Asamblea estará integrada por las personas designadas como representantes, por las entidades afiliadas, según sus propias normas, las que continuarán en sus funciones mientras no sean removidas. Cada entidad tendrá en las Asambleas un voto por cada diez camas o fracción no menor de cinco y con un tope máximo de 3 (tres) votos, y podrá designar representantes, titulares y suplentes, como votos le corresponde o bien unificar la representación o dar mandato por escrito a los representantes de otras entidades".

Artículo Décimo: "Las Asambleas formarán quorum con la presencia de la mitad más uno del total de representantes que corresponden a las entidades según el número de votos que tengan asignados o cuando estén representadas al menos la mitad más uno de las entidades. Transcurrida una hora desde la señalada en la Convocatoria la Asamblea podrá funcionar con quorum minima con la presencia de representantes de tres entidades, La Asamblea será presidida por el Presidente del Consejo; las decisiones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate decidirá el Presidente con doble voto".

Artículo Catorce: "Para integrar la Asamblea los afiliados deberán estar al día en sus cuotas sociales".

Dr. Salvador Scafidi, Presidente. Dr. Carlos Gigena, Secretario de Finanzas.

—oOo—

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS
Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**

"MAURICIO NUIM"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, diciembre de 2008.

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 20 de diciembre de 2008, a las 10 horas, en su sede social, sita en Urquiza 567 de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2° - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3° - Razones de la convocatoria fuera de término.

4° - Lectura y aprobación Memoria, Balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/09/07, 08.

5° - Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Social.

Rolando Perea, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Cipolletti, diciembre de 2008.

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 20 de diciembre de 2008 a las 11 horas, en su sede social, sita en Urquiza 567 de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2° - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3° - Consideración de nota enviada Sub Comisión de Bochas.

4° - Consideración de construcción de un gimnasio para adultos en el primer piso y reubicación de sanitarios en planta baja, agregando un sanitario para discapacitados.

Rolando Perea, Presidente.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

"NUEVO AMANECER"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, diciembre de 2008.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 20 de noviembre de 2008 a

las 10 horas, en su sede social de Roque S. Peña N° 1520 de la ciudad de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Razones de la convocatoria fuera de término.

2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3° - Lectura Acta anterior.

4° - Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios finalizados el 31/05/2007 y 31/05/2008.

5° - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

María Quilodrán, Presidente.- Fortunata Nahuelcura, Prosecretaria.

—oOo—

CLUB DEL PROGRESO

Asamblea General Reorganizadora

Gral. Roca, diciembre de 2008.

De acuerdo a las normas legales vigentes y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Reorganizadora para el día 21 de diciembre de 2008 a las 10 horas en la sede social del Club, sita en Mitre 987, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con los miembros de la Comisión Reorganizadora, el Acta de Asamblea.

2° - Lectura y aprobación Memoria, Balances e Informe de la Comisión Reorganizadora, correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2007.

3° - Elección miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, de acuerdo al Estatuto Social.

p/Comisión Reorganizadora: Roberto Natalio Pérez, DNI. N° 12.262.178.- Jorge Alberto Fabi, DNI. N° 10.913.444.- José Pelegrina, DNI. N° 7.743.724.

PARTIDO POLÍTICO PARTIDO VICTORIA POPULAR

– Río Negro –

El Segundo Congreso Provincial en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 2008 en la ciudad de Viedma, ratificó en un todo lo actuado por las Juntas Locales de las localidades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Allen, a las Autoridades elegidas en asamblea de afiliados, para presidir las Juntas Electorales Locales, conforme lo normado por el (Artículo 62) de la Carta Orgánica Partidaria, quedando constituidas de la siguiente forma:

Junta Electoral Local Viedma

– Titulares: 1° Sura, Trizzil., 2° Pozzi, Mariela y 3° Vitale Méndez, Leandro.

– Suplentes: 1° Colil, Juan Pablo, 2° Aramendi, Marcos y 3° Lanfranconi, Walter.-

Junta Electoral Local General Roca

– Titulares: 1° Roche, Guillermo Eduardo, 2° Gabba, Patricia y 3° Molina, Susana B.

– Suplentes: 1° Yarca, Edith Nélide y 2° Pichimil, Nicolino.-

Junta Electoral Local San Calos De Bariloche

– Titulares: 1° Guajardo, María Elena., 2° Orrego, Aides y 3° Aguilera, Antonia L.

– Suplentes: 1° Anaya, Anita, 2° Tiznado Gohde, Silvia Yolanda y 3° Herrera, Antonia Leonor

Junta Electoral Local Allen

– Titulares: 1° Castro, Beatriz, 2° Cabeza, Carlos y 3° Aranedo, Fabio A.

– Suplentes: 1° Parada, Paola S., 2° Castro, Alcides y 3° Parada, Miguel.

Viedma, 29 de noviembre de 2008.-

Mesa Ejecutiva de la Junta Electoral

Oswaldo E. Muenza, Presidente.- Ubaldo Lambrech, Vice Presidente 1°.- María E. Abuin, Vice Presidente 2°.- Jorge L. Baffoni, Secretario.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	\$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	\$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	\$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	\$	4,50
Digesto Tomo I	\$	22,50
Digesto Tomo III	\$	22,50
Digesto Año 2000	\$	22,50
Digesto Año 2001	\$	22,50
Digesto Año 2002	\$	22,50
Procedimiento Administrativo	\$	4,50
Escudo Pcia. Río Negro (grande)	\$	12,00
Escudo Pcia. Río Negro (chico)	\$	6,00
Constitución Pcial. (chica)	\$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	\$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	\$	250,00

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.		
4364.- 28-11-08.- Prorróganse los alcances del Art. 151 de la Ley FN° 2444, Orgánica de Educación	1	RESOLUCIONES	19a49
4365.- 28-11-08.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, un inmueble	1a14	EDICTOS DE MINERÍA	50
4366.- 28-11-08.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.331	15a18	EDICTO DE MENSURA	50
4367.- 28-11-08.- Se crea una Comisión Interpoderes de un nuevo régimen de Licencia por Maternidad o Adopción ..	18	EDICTOS I.P.P.V.	50-51
4368.- 28-11-08.- Se crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación, en San Antonio Oeste del Subprograma II "Gestión Ambiental Minera	18	NÓMINA PREADJUDICATARIOS VI-VIENDAS	51-52
4369.- 3-12-08.- Promulgando Decreto Ley N° 2/08	18		
		SECCION JUDICIAL	
		EDICTOS	52a56
		REMATES	56-57
		SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
		ESTATUTOS SOCIALES, CONTRA-TOS, ETC.	58
		CESION DE CUOTAS SOCIALES	58-59
		TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	59
		CONVOCATORIAS	59a61
		PARTIDO POLÍTICO (P.V.P)	61
		AVISOS BOLETIN OFICIAL	61-62

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

Mitre 1090 - Tel/Fax: 02941 -431230.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450

Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial, y en las Delegaciones
de General Roca y San Carlos de Bariloche, la nueva

LEY 3186

**Ley de Administración Financiera
y Control del Sector Público Provincial**

ACTUALIZADA AL 2006

Precio del Ejemplar: \$ 50,00.-